



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIX  
TOMO CLX

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE ENERO DEL 2022

NUMERO 18

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CGIEEG/002/2022, mediante el cual se modifican los acuerdos CGI EEG/014/2016 y CGI EEG/063/2020; y se aprueba el Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. ....	4
ACUERDO CGIEEG/003/2022, mediante el cual se aprueba el Reglamento en materia de contrataciones públicas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. ....	22
ACUERDO CGIEEG/004/2022 mediante el cual se ajusta un concepto de gasto del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en atención a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022. ....	55

##### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN del Acuerdo General por el que se asumen acciones derivadas del retorno a semáforo amarillo, anunciado por la autoridad de salud, a partir del 24 de enero de 2022. ....	147
--	-----

##### SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calendario de fechas de pago de las Aportaciones a Municipios del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2022. ....	157
---	-----

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ACUERDOS de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISDMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en lo relativo al estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022. ....	158
--	-----

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA**

ACUERDO aprobado por la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra, que contiene los Conceptos y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2022 del Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra. .... 172

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.**

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 para el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato; del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Apaseo el Alto, Guanajuato; y, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato..... 175

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, por el que se autoriza a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya (JUMAPA) la baja de bienes muebles de su propiedad para su donación a favor de diversas instituciones, así como la venta fuera de subasta pública de diverso material..... 179

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, por el que se modifica el dictamen HDA-097/2020, referente a la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato, donde se encuentra ubicado el Jardín de Niños "General Ignacio Allende", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 69, Segunda Parte, el 30 de abril de 2010. 190

TERCERA Modificación Presupuestal del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Celaya, Guanajuato, del ejercicio fiscal 2021. .... 192

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.**

CONVOCATORIA para la elección de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Contralor Municipal de Coroneo, Guanajuato. .... 194

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.**

PERMISO de Venta de las Unidades Habitacionales y Comerciales del Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto denominado "Residencial Ancona" del municipio de Salamanca, Guanajuato. .... 197

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.**

PRONÓSTICO de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal del municipio de Salvatierra, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022. .... 207

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

CUARTA Modificación del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021. ....	210
--	-----

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.**

CONVOCATORIA para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la Titularidad de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato. ....	212
---	-----

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - VICTORIA, GTO.**

PRESUPUESTO de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Victoria, Guanajuato. ....	216
--	-----

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - VILLAGRÁN, GTO**

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Villagrán, Guanajuato. ....	235
---	-----

PRONOSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Villagrán, Guanajuato. ....	236
---	-----

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villagrán, Guanajuato. ....	237
--	-----

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.**

QUINTA Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2021 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Yuriria, Guanajuato. ....	238
--	-----

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en la sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de enero de dos mil veintidós, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/002/2022

En la sesión extraordinaria efectuada el diecisiete de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se modifican los acuerdos CGIEEG/014/2016 y CGIEEG/063/2020; y se aprueba el Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**ANTECEDENTES:**

***Creación del Comité Editorial***

I. El Comité Editorial se creó mediante el acuerdo CGIEEG/014/2016 aprobado por el Consejo General de este Instituto en la sesión ordinaria del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, en atención a la pertinencia e importancia de impulsar la elaboración y publicación de obras editoriales que fomenten la cultura cívica y democrática entre la sociedad guanajuatense, bajo la formación y especialización requerida que garantice el profesionalismo que deben atender los órganos electorales en el desempeño de sus funciones.

***Aprobación del reglamento del Comité Editorial***

II. El trece de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo CGIEEG/023/2016, expidió el *Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*.

***Integración del Comité Editorial***

III. En la sesión extraordinaria del nueve de octubre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo CGIEEG/063/2020, aprobó la integración de las comisiones, del Comité Editorial y de la instancia interna encargada de resolver el recurso de inconformidad previsto en el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*.

De conformidad con el acuerdo referido, el Comité Editorial quedó integrado de la siguiente manera:

Consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León	Presidenta
Consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero	Vocal
Consejero electoral Luis Gabriel Mota	Vocal
Consejera electoral Nora Maricela García Huitrón	Vocal
Titular de la Dirección de Cultura Política y Electoral	Secretaría Técnica
Especialistas	Integrantes

#### ***Aprobación del Programa Anual de Trabajo***

IV. En la sesión ordinaria del treinta de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto aprobó el Programa Anual de Trabajo 2021 del Comité Editorial, en que se contiene el objetivo específico 6 consistente en revisar y ajustar las políticas, normativas y reglamentos del Comité a fin de homogeneizar los procedimientos y las responsabilidades del Comité.

#### ***Rotación de la presidencia del Comité Editorial***

V. En la sesión extraordinaria del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, el Comité Editorial mediante el acuerdo CE/004/2021, aprobó la designación de la consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero como presidenta del mismo, para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veintidós.

#### ***Mesa de trabajo***

VI. El diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el Comité Editorial llevó a cabo la mesa de trabajo para el análisis de la propuesta de modificaciones a la normatividad que rige las actividades del Comité.

#### ***Acuerdo CE/007/2021***

VII. En la sesión ordinaria del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, el Comité Editorial de este Instituto emitió el acuerdo CE/007/2021, mediante el cual se aprueba la propuesta de Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y se ordena su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por conducto de su presidencia; para su presentación y aprobación, en su caso.

***Remisión del acuerdo CE/007/2021 al Consejo General***

VIII. El treinta de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el oficio número CE/016/2021, la consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero, Presidenta del Comité Editorial de este Instituto, remitió a la presidencia de este Consejo General el acuerdo mencionado en el antecedente VII con su anexo.

### **CONSIDERANDO:**

#### ***Personalidad jurídica del Instituto y principios que rigen su actuación***

1. El artículo 77, párrafos primero y segundo, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y la propia *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*. También señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral, en los términos que establecen los ordenamientos jurídicos antes citados y la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

#### ***Órgano superior de dirección***

2. El artículo 81 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

#### ***Integración del Consejo General***

3. El artículo 82, párrafo primero, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, indica que el Consejo General se integra por «un consejero presidente y seis consejeros electorales» con derecho a voz y voto –siendo actualmente una consejera presidenta, cuatro consejeras electorales y dos consejeros electorales–; la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

#### ***Facultad normativa del Instituto***

4. De conformidad con el artículo 92, fracción II, de la *Ley de Instituciones y*

*Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, es atribución del Consejo General del Instituto dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de dicho ordenamiento legal.

***Atribución del Comité Editorial***

5. El Comité Editorial tiene entre sus atribuciones la consistente en proponer modificaciones al reglamento del Comité para someterlas, por conducto de la Presidencia, a la consideración del Consejo General para su aprobación. Lo anterior se prevé en el artículo 9, fracción XVI, del Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

***Modificación de los acuerdos CGIEEG/014/2016 y CGIEEG/063/2020***

6. Mediante el acuerdo CGIEEG/014/2016, este Consejo General creó el Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y en cuanto a su integración, se estableció que se conformaría por cuatro consejeras o consejeros electorales y cuatro personas especialistas externas.

Asimismo, como se señaló en el antecedente III, en el acuerdo CGIEEG/063/2020, se aprobó la integración, entre otros órganos colegiados, del Comité Editorial, precisándose que el periodo de la misma sería del nueve de octubre de dos mil veinte al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Sin embargo, con la finalidad de mejorar las condiciones de operatividad del Comité Editorial y para el desarrollo de las obras editoriales a cargo de este Instituto, se considera pertinente modificar la integración de dicho órgano colegiado a efecto de homologarla con la correspondiente a las comisiones del Consejo General, las que en términos de lo dispuesto en el artículo 90 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se integran por tres consejeras o consejeros electorales. En concordancia con lo anterior, el número de personas especialistas del comité referido también deberá reducirse a tres.

En este orden de ideas, es necesario modificar el acuerdo CGIEEG/014/2016, para establecer que el Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato quedará integrado por tres consejeras o consejeros electorales y por tres personas especialistas externas; así como el acuerdo CGIEEG/063/2020, para que a partir del día uno de octubre de dos mil veintidós, el órgano colegiado en comento quede integrado por las consejeras electorales Sandra Liliana Prieto de León y Nora Maricela García Huitrón, así como por el consejero electoral Luis Gabriel Mota, quienes formarán parte del mismo hasta el día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Respecto a las personas que actualmente fungen como especialistas externas, permanecerán en el Comité Editorial hasta que concluya el periodo de su designación.

Cabe mencionar que en la resolución del recurso de apelación SUP-RAP-498/2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la integración de las comisiones es una función operativa del Instituto Nacional Electoral y que los lineamientos que dispuso el legislador para su funcionamiento son mínimos, por lo que queda claro que el Instituto de mérito tiene amplia libertad para integrar las comisiones. Consideraciones que son aplicables al caso que nos ocupa, al ser la determinación de la integración del Comité Editorial una función operativa y con su modificación no se trastoca el contenido de alguna norma legal.

Asimismo, en la resolución del recurso de apelación SUP-RAP-387/2018, la misma Sala Superior determinó que de los parámetros establecidos en la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* y en normas reglamentarias no se advierte prohibición alguna que impida a las consejeras y consejeros dejar de integrar las comisiones antes del transcurso de tres años previsto legalmente, o bien, integrarlas en más de una ocasión, excediendo dicho plazo. Toda vez que el Consejo General goza de amplia libertad para definir cambios en la conformación de las comisiones. Tales consideraciones también son aplicables al caso que nos ocupa, porque de igual manera, en la ley electoral local no se prevé restricción alguna para que una consejera o consejero electoral deje de fungir como integrante de una comisión o comité antes de que concluya el periodo en que se determinó que formaría parte del mismo.

***Justificación de la propuesta del Reglamento del Comité Editorial***

7. De conformidad con lo asentado en el acuerdo CE/007/2021 referido en el antecedente VII, la propuesta de Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato tiene su justificación en lo siguiente:

La actividad editorial se encuentra en constante evolución, al igual que las personas lectoras, quienes poseen mayor acceso a la información y se tornan más selectivas, por lo que el Comité deberá adoptar y adaptar aquellos cambios en la normativa para mantener, pero, sobre todo, elevar la calidad de las publicaciones y asumir los nuevos retos que garanticen obras de valor.

La propuesta parte de la necesidad de tener un documento regulatorio que garantice las practicas editoriales dentro del marco institucional y a su vez sean apegadas a

los valores fundamentales del Instituto. Para el estudio y desarrollo de la propuesta se dispuso la revisión de los reglamentos de otros institutos electorales para realizar un análisis comparativo y también se identificaron aspectos susceptibles de mejora durante el desarrollo del proceso editorial.

Asimismo, la propuesta de la nueva reglamentación se realiza con el objetivo de impulsar la elaboración y publicación de obras editoriales que coadyuven al fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y la participación ciudadana.

Así, la propuesta del reglamento que nos ocupa permitirá mostrar las adecuaciones que se han desarrollado para adaptarnos a las circunstancias prácticas, los procesos editoriales de vanguardia, así como la dinámica social, política, democrática y cultural que permean la actividad del Comité Editorial.

Conforme a lo anterior, se considera necesario emitir un cuerpo normativo que se adapte a las circunstancias prácticas en el desarrollo de la producción editorial de este Instituto.

El Comité Editorial trabajó en la elaboración de la propuesta de reglamento que se contiene en el **anexo único** del presente acuerdo y se integra por un total de veintinueve artículos distribuidos en nueve capítulos y tres disposiciones transitorias, de conformidad con lo siguiente:

El Capítulo I denominado «Disposiciones generales», contiene cinco preceptos que regulan lo relativo al objeto del reglamento, el glosario, la gratuidad de los productos editoriales, las invitaciones a las sesiones y la interpretación del propio cuerpo normativo.

El Capítulo II intitulado «Objeto, atribuciones y obligaciones del Comité», se compone por tres artículos divididos en tres secciones. La sección primera contiene una disposición relativa al objeto del Comité Editorial; la sección segunda contiene un artículo en que se establecen las atribuciones del Comité Editorial; y la sección tercera contiene un precepto en que se regula la obligación de observar disposiciones de la actividad editorial y los derechos de autor.

El Capítulo III se denomina «Integración del Comité» y contiene tres disposiciones relativas a la forma en que se integra el órgano colegiado, el periodo y designación de su Presidencia y de las personas especialistas externas.

El Capítulo IV, «Obligaciones de integrantes del Comité», contiene tres preceptos en que se regulan las obligaciones de la Presidencia, de las personas especialistas externas y de la Secretaría del Comité Editorial.

El Capítulo V que se titula «Procedimiento para la designación de las personas especialistas externas», se compone por cuatro artículos que contienen la regulación atinente a los requisitos de las personas especialistas externas y la manera en que se llevará a cabo el proceso de su designación.

El Capítulo VI denominado «Programa anual de trabajo e informe anual de actividades del Comité», se integra por cuatro artículos divididos en dos secciones. En la sección primera se establece lo relativo a la aprobación del programa anual de trabajo por parte del Comité Editorial y este Consejo General. En la sección segunda se regula la aprobación del informe anual de actividades por parte del Comité Editorial y su presentación ante este órgano superior de dirección.

El Capítulo VII intitulado «Política Editorial», contiene dos disposiciones que establecen los requisitos de las publicaciones y la prohibición de publicar obras cuya autoría corresponda a personas integrantes del Comité Editorial.

El Capítulo VIII que se titula «Dictámenes», contiene cuatro preceptos que regulan el sentido y contenido de los dictámenes que emitan las personas especialistas externas, la prohibición de dar a conocer nombres de las personas dictaminadoras y los casos en que las personas especialistas externas deberán abstenerse de dictaminar un proyecto editorial.

El Capítulo IX que se denomina «Supletoriedad», se integra por un artículo en que se establece que en lo no previsto en el reglamento se aplicará supletoriamente el *Reglamento de sesiones de órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*.

Finalmente, en las disposiciones transitorias se contiene lo relativo a la abrogación del reglamento aprobado mediante el acuerdo CGIEEG/023/2016 y la entrada en vigor de la nueva reglamentación.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 77, párrafos primero y segundo, 81 y 92, fracción II, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se modifican los acuerdos **CGIEEG/014/2016** y **CGIEEG/063/2020**, en términos del considerando **6**.

**SEGUNDO.** Se abroga el Reglamento del Comité Editorial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el trece de junio de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo **CGIEEG/023/2016**.

**TERCERO.** Se aprueba el Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato contenido en el **anexo único** del presente acuerdo.

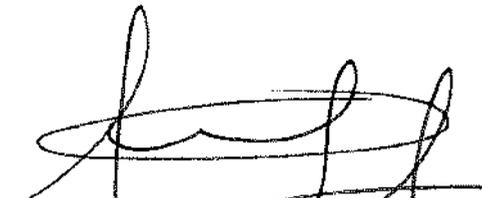
**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 93, fracción IV, y 98, fracción VII, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, firman este acuerdo la Presidenta del Consejo General y la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.



**Brenda Canchola Elizarráraz,**  
consejera presidenta.



**Indira Rodríguez Ramírez,**  
secretaria ejecutiva

## REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

### Capítulo I Disposiciones Generales

#### *Objeto*

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto regular las políticas editoriales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, las disposiciones a las que se sujetará en materia de procesos editoriales y de distribución de sus publicaciones, así como garantizar que los contenidos de la producción editorial contribuyan de forma sustantiva al fomento de la cultura cívica y democrática, al igual que definir la organización y funcionamiento del Comité Editorial.

#### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Comité:** Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- II. **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- III. **Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- IV. **Política editorial:** Criterios y líneas temáticas a los que deberán apegarse las publicaciones institucionales;
- V. **Presidencia:** Presidencia del Comité;
- VI. **Reglamento de sesiones:** Reglamento de sesiones de órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; y
- VII. **Secretaría:** Secretaría Técnica del Comité.

#### *Gratuidad de los productos editoriales*

**Artículo 3.** Los productos editoriales del Instituto y su distribución serán gratuitos al público en los términos de las políticas correspondientes. En el caso de coediciones, se atenderá a lo dispuesto en el convenio respectivo.

Las versiones digitales de los productos editoriales estarán a disposición de las personas interesadas en la página electrónica institucional.

*Invitaciones a las sesiones*

**Artículo 4.** Las personas integrantes del Comité podrán invitar a las sesiones y mesas de trabajo a personas servidoras públicas del Instituto, a quienes tengan la autoría de algún proyecto editorial, así como expertas o expertos para el desahogo de temas específicos. Las personas invitadas sólo tendrán derecho a voz.

*Interpretación*

**Artículo 5.** La interpretación de este reglamento corresponderá al Comité.

## **Capítulo II**

### **Objeto, atribuciones y obligaciones del Comité**

#### **Sección primera**

##### **Objeto del Comité**

*Objeto del Comité*

**Artículo 6.** El Comité es un órgano colegiado que tiene por objeto impulsar la elaboración y publicación de documentos, trabajos y obras editoriales que promuevan por medio de la reflexión y contribuyan al fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y la participación ciudadana.

#### **Sección segunda**

##### **Atribuciones del Comité**

*Atribuciones del Comité*

**Artículo 7.** Las atribuciones del Comité son las siguientes:

- I. Establecer y, en su caso, modificar la política editorial;
- II. Aprobar los procedimientos y manuales del proceso de edición y publicación;
- III. Seleccionar las publicaciones que se elaborarán bajo el sello editorial del Instituto;
- IV. Crear, modificar o concluir las colecciones editoriales, así como decidir en qué colección se publicará cada obra;

- V. Decidir el número de ejemplares publicados de cada obra y la reedición o reimpresión de obras editadas y publicadas por el Instituto;
- VI. Proponer al Consejo General la celebración de convenios de colaboración que coadyuven al cumplimiento del objeto del Comité;
- VII. Promover y aprobar coediciones con instituciones afines. Asimismo, promover la distribución de las publicaciones del Instituto en universidades públicas y privadas, bibliotecas, instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas e instituciones electorales;
- VIII. Aprobar el programa anual de trabajo del Comité que se enviará al Consejo General del Instituto para su aprobación;
- IX. Definir la temática de la revista Paideia y publicaciones periódicas que así lo ameriten;
- X. Emitir la convocatoria para la selección de las personas especialistas externas y remitir las propuestas al Consejo General para su designación;
- XI. Proponer modificaciones al reglamento para someterlas, por conducto de la Presidencia, a consideración del Consejo General para su aprobación; y
- XII. Las demás que determine el Comité.

### **Sección tercera** **Obligaciones del Comité**

#### *Obligación del Comité de observar las disposiciones de la actividad editorial y los derechos de autor*

**Artículo 8.** El Comité, en el desarrollo de sus funciones, observará las disposiciones legales que regulan la actividad editorial así como los derechos de autor.

### Capítulo III Integración del Comité

#### *Integración*

**Artículo 9.** El Comité se integrará por tres consejeras o consejeros electorales, por un periodo de tres años; así como por tres personas especialistas externas que serán propuestas por el Comité y se designarán por el Consejo General.

Una consejera o consejero electoral fungirá como titular de la Presidencia, quien tendrá voto de calidad y dos como vocales.

La o el titular de la Coordinación del Comité tendrá a su cargo la Secretaría. El cumplimiento de sus obligaciones será supervisado por la o el titular de la Dirección de Cultura Política y Electoral.

En la integración del Comité se observará en todo momento la equidad de género.

#### *Periodo y designación de la Presidencia*

**Artículo 10.** El periodo de la Presidencia será de un año contado a partir de su designación. La Presidencia será rotativa entre las consejeras y consejeros electorales.

En la última sesión del periodo correspondiente, las personas integrantes del Comité designarán de común acuerdo a la consejera o consejero electoral que asumirá la Presidencia.

#### *Periodo de las personas especialistas externas*

**Artículo 11.** Las personas especialistas externas serán designadas por un periodo de dos años, con posibilidad de ser ratificadas por otro periodo igual, a partir de la fecha en que tomen protesta de su cargo.

### Capítulo IV Obligaciones de integrantes del Comité

#### *Obligaciones de la Presidencia*

**Artículo 12.** La Presidencia tendrá las obligaciones previstas en el artículo 24 del Reglamento de sesiones.

#### *Obligaciones de las personas especialistas externas*

**Artículo 13.** Las personas especialistas externas, además de las obligaciones previstas en el Reglamento de sesiones, tendrán las siguientes:

- I. Recibir y dictaminar los textos presentados al Comité; y
- II. Aprobar los textos para su publicación.

Las personas especialistas externas podrán recibir una remuneración por su participación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto y las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente.

#### *Obligaciones de la Secretaría*

**Artículo 14.** La Secretaría, además de las obligaciones previstas en el Reglamento de sesiones, tendrá las siguientes:

- I. Elaborar los procedimientos y manuales del proceso de edición y publicación;
- II. Previo conocimiento del Comité, cancelar el proceso de publicación de un proyecto editorial cuando su autoría o autor no cumpla con la entrega del mismo en los tiempos acordados por el Comité, o no cumpla con la política editorial;
- III. Brindar asesoría a las personas autoras para que sus obras se ajusten a la política editorial;
- IV. Coordinar el proceso editorial, desde la recepción del texto hasta su publicación y difusión; y
- V. Proponer al Comité líneas editoriales para las publicaciones.

### **Capítulo V** **Procedimiento para la designación de** **las personas especialistas externas**

#### *Requisitos de las personas especialistas externas*

**Artículo 15.** Las personas especialistas externas del Comité deberán cumplir, para su designación, los requisitos siguientes:

- I. Ser académicas, investigadoras o expertas reconocidas en temas de democracia, cultura política, derecho electoral, participación ciudadana, ciencia política, derechos humanos, entre otros;

- II. Contar con experiencia en proyectos editoriales;
- III. No pertenecer a un partido político; y
- IV. No haber sido condenadas o sancionadas por actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

*Procedimiento para la designación  
de las personas especialistas externas*

**Artículo 16.** El Comité presentará al Consejo General la propuesta de designación de las personas especialistas externas conforme a lo siguiente:

- I. El Comité aprobará y emitirá la convocatoria pública señalando el procedimiento para la designación de las personas especialistas externas, la cual deberá contener, al menos, lo siguiente:
  - a) Las fechas y etapas previstas para el desarrollo del procedimiento de designación;
  - b) Los documentos que las personas interesadas deberán presentar ante el Comité; y
  - c) Las personas responsables de la recepción de la documentación para su análisis.
- II. El Comité resolverá todo lo no previsto en el procedimiento de designación de las personas especialistas externas; y
- III. El Comité presentará las propuestas respectivas al Consejo General a efecto de que se designe a las personas especialistas externas.

*Designación de las personas especialistas externas*

**Artículo 17.** El Consejo General, una vez que reciba las propuestas del Comité, procederá al análisis de los expedientes para, en su caso, acordar su designación en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso.

*Rechazo de la propuesta*

**Artículo 18.** Si el Consejo General rechaza algún expediente, lo comunicará al Comité, señalando los motivos de su determinación para que éste realice una nueva propuesta.

**Capítulo VI**  
**Programa anual de trabajo e**  
**informe anual de actividades del Comité**

**Sección primera**  
**Programa anual de trabajo**

*Contenido y aprobación del programa anual de trabajo*

**Artículo 19.** El programa anual de trabajo del Comité contendrá las acciones a desarrollarse en el año que se presenta. Se aprobará por sus integrantes para su remisión al Consejo General.

*Aprobación del programa anual de trabajo por el Consejo General*

**Artículo 20.** El programa anual de trabajo será sometido a aprobación del Consejo General en la sesión ordinaria del mes de enero de cada año.

**Sección segunda**  
**Informe anual de actividades**

*Aprobación del informe*

**Artículo 21.** La Secretaría elaborará el informe anual de las actividades que el Comité desarrolló durante el año que se reporta para someterlo, por conducto de su Presidencia, a la aprobación de sus integrantes.

*Remisión del informe al Consejo General*

**Artículo 22.** Una vez que el Comité apruebe el informe anual de actividades, la Presidencia lo remitirá al Consejo General del Instituto para su presentación en la sesión ordinaria del mes de enero de cada año.

**Capítulo VII**  
**Política Editorial**

*Requisitos de las publicaciones*

**Artículo 23.** La política editorial deberá contemplar que las publicaciones del Instituto cumplan, por lo menos, alguno de los requisitos siguientes:

- I. Se relacione con los objetivos del Instituto;

- II. Contribuya a la promoción, divulgación, difusión y extensión de la educación cívica, la cultura política democrática y la participación ciudadana;
- III. Enriquezcan las colecciones del Instituto;
- IV. Sean producto de una investigación relevante; y
- V. Atiendan un área de conocimiento en la que haya ausencia o escasez de publicaciones, relacionada con la materia electoral y la cultura cívica democrática.

***Prohibición de publicar obras cuya  
autoría corresponda a integrantes del Comité***

**Artículo 24.** No se publicarán obras de autoría o coautoría de personas que integren el Comité.

## **Capítulo VIII Dictámenes**

***Sentido de los dictámenes***

**Artículo 25.** Los dictámenes que emitan las personas especialistas externas sobre los proyectos editoriales serán en el sentido de ser publicable sin cambios, publicable con cambios o no publicable.

***Contenido de los dictámenes***

**Artículo 26.** Los dictámenes que rindan las personas especialistas externas deberán contener, al menos, lo siguiente:

- I. Datos del texto incluyendo extensión y temática, así como el tipo de documento tomando como referencia el clasificador de textos;
- II. Elementos de juicio: información, interpretación, equilibrio, comunicación, accesibilidad, atractivo, originalidad, actualidad, grado de demostración de la teoría, metodología, estructura, modo de exposición, tratamiento, cobertura, aparato crítico, lenguaje;
- III. Público lector: perfil de personas lectoras, importancia bibliográfica, vigencia bibliográfica, pertinencia social y mercado posible; y
- IV. Recomendaciones técnicas, metodológicas y de publicación.

***Prohibición de dar a conocer nombres de dictaminadores***

**Artículo 27.** Para asegurar que la evaluación no esté sesgada, en ningún caso los nombres de las personas especialistas externas que dictaminen los proyectos editoriales serán dados a conocer a las personas autoras de los mismos y viceversa.

***Abstención de la persona especialista externa***

**Artículo 28.** La persona especialista externa deberá abstenerse de dictaminar un proyecto editorial por las causas siguientes:

- I. Tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y en la colateral por afinidad hasta el segundo, con alguna de las personas autoras;
- II. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas a que se refiere la fracción anterior; y
- III. Tener interés personal en el proyecto editorial o tenerlo su cónyuge o sus parientes, en los grados que expresa la fracción I.

Cuando al menos dos especialistas tengan que abstenerse de dictaminar algún proyecto editorial puesto a consideración del Comité, se acudirá a alguna universidad de prestigio que cuente con especialistas en la temática del proyecto a dictaminar.

**Capítulo IX  
Supletoriedad**

***Supletoriedad***

**Artículo 29.** En todo lo no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente el Reglamento de sesiones.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Se abroga el Reglamento del Comité Editorial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el trece de junio de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo CGIEEG/023/2016.

**Segundo.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Tercero.** La modificación a la integración del Comité Editorial se aplicará conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación de este reglamento por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en la sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de enero de dos mil veintidós, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/003/2022

En la sesión extraordinaria efectuada el diecisiete de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento en materia de contrataciones públicas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

#### ANTECEDENTES:

*Aprobación del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios*

I. En la sesión ordinaria efectuada el treinta de abril de dos mil quince, mediante el acuerdo CGIEEG/127/2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, expidió el *Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios*.

*Creación de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral*

II. La Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, fue creada mediante el acuerdo CGIEEG/229/2015 de este Consejo General, aprobado en la sesión extraordinaria del diecinueve de septiembre de dos mil quince, en atención a la necesidad de mantener actualizada la normatividad interna de este organismo público local, de manera que se garantice la adecuada operatividad de sus estructuras orgánicas.

***Integración de las Comisiones del Consejo General***

III. En la sesión extraordinaria del nueve de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el acuerdo CGIEEG/063/2020, mediante el cual aprobó la integración de las comisiones, del Comité Editorial y de la instancia interna encargada de resolver el recurso de inconformidad previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

***Trabajos de revisión y análisis del proyecto de Reglamento***

IV. El once de noviembre y ocho de diciembre de dos mil veintiuno, la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral llevó a cabo mesas de trabajo, la segunda de ellas con las representaciones de los partidos políticos integrantes de la Comisión, para la revisión y análisis del proyecto de reformas al Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

***Acuerdo CTRNE/008/2021***

V. En la sesión ordinaria del veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral de este Instituto emitió el acuerdo CTRNE/008/2021, mediante el cual se aprueba el proyecto de Reglamento en materia de contrataciones públicas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, así como su remisión a la Presidencia de este Consejo General.

***Remisión del acuerdo CTRNE/008/2021 al Consejo General***

VI. El veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el oficio número CTRNE/020/2021, la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, por conducto de su Secretaría Técnica, remitió al Consejo General el acuerdo mencionado en el antecedente V con su anexo.

**CONSIDERANDO:*****Personalidad jurídica del Instituto y principios que rigen su actuación***

1. El artículo 77, párrafos primero y segundo, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y la propia *Ley electoral local*. De igual manera, señala que será profesional en su desempeño y se

regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en materia electoral, en los términos que establecen los ordenamientos jurídicos antes citados y la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

#### ***Órgano superior de dirección***

2. El artículo 81 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

#### ***Integración del Consejo General***

3. El artículo 82, párrafo primero, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, indica que el Consejo General se integra por «un consejero presidente y seis consejeros electorales» con derecho a voz y voto –siendo actualmente una consejera presidenta, cuatro consejeras electorales y dos consejeros electorales–; la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

#### ***Facultad normativa del Instituto***

4. De conformidad con el artículo 92, fracción II, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, es atribución del Consejo General del Instituto dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de dicho ordenamiento legal.

#### ***Justificación del proyecto de Reglamento en materia de contrataciones públicas***

5. De conformidad con lo asentado en el acuerdo CTRNE/008/2021 referido en el antecedente V, el proyecto de Reglamento en materia de contrataciones públicas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato tiene su justificación en lo siguiente:

De la revisión efectuada por la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, con la participación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y del Órgano Interno de Control, ambos de este Instituto, se consideró necesario no solo reformar el *Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en materia de adquisiciones, enajenaciones,*

*arrendamientos y contratación de servicios*, a fin de adecuarlo a las disposiciones normativas contenidas en la *Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato*, sino emitir un nuevo ordenamiento reglamentario en aras de fortalecer las herramientas jurídicas que le permitan a este Instituto Electoral mejorar la administración de los recursos económicos de que dispone para satisfacer los objetivos y fines públicos que debe cumplir, de tal manera que dichos recursos se apliquen con la mayor eficiencia, eficacia y honradez.

En ese sentido, con la finalidad de complementar y ajustar el andamiaje jurídico contemplado en la *Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato*, es necesario instrumentar las disposiciones reglamentarias que hagan posible su aplicación y operación eficiente en el ámbito de competencia de este Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante la emisión de un nuevo ordenamiento reglamentario en materia de contrataciones públicas.

Así, entre los aspectos más relevantes que se contemplan en el proyecto de reglamento, destaca la inclusión del ámbito personal de aplicación de dicho ordenamiento, estableciendo que el personal de este Instituto Electoral del Estado que participe en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como las personas físicas o morales que ocurran como licitantes o postoras y aquéllas que obtengan el carácter de proveedoras, se sujetarán, en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la *Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato*, en dicho Reglamento, y en las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, se establecen los valores y principios que deben imperar en la atención, trámite y resolución de los asuntos relacionados con las contrataciones públicas, contemplando que todas aquellas personas servidoras públicas adscritas al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, deberán cumplir con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, honradez, concurrencia, igualdad, publicidad, oposición y transparencia, buscando la oferta o postura que sea la mejor para el Instituto, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en los términos de la ley de la materia; además de aplicar las bases y principios contenidos en el artículo 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* así como aquellos establecidos en el Código de Ética de este Instituto.

De igual manera, se ajustan diversos conceptos del glosario de términos, con respecto a los que se contienen en el vigente ordenamiento jurídico de la materia, a fin de que se comprendan de mejor manera los términos usados en los procedimientos de contratación llevados a cabo por este órgano autónomo.

Se contiene la disposición de llevar cabo la capacitación de las personas servidoras públicas encargadas de realizar los actos y procedimientos de contratación, priorizando el fortalecimiento del conocimiento y manejo de las disposiciones legales y reglamentaria de la materia, así como el fomento de la cultura de integridad, las posibles vías para hacer frente a los riesgos que la amenazan, como la corrupción, el fraude y la discriminación, y la prevención de conflictos de interés.

Se establecen también disposiciones relativas a la prevención de conflictos de interés y la política de integridad de personas morales proveedoras, acorde a las prevenciones que al respecto establece la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato*.

Asimismo, se norma la aplicación supletoria, en lo no previsto expresamente por dicho el reglamento, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto por la Ley de la materia, de las disposiciones contenidas en el *Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Por otro lado, se establecen disposiciones relativas a las atribuciones y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, a fin de hacer más efectiva su participación en los procedimientos de contratación, estableciéndose con claridad las facultades que le corresponde, así como la regulación de las sesiones que lleve a cabo para su funcionamiento.

Tratándose de las personas proveedoras, y a fin de lograr la participación de aquellas que puedan ofertar bienes y servicios acordes a las necesidades del Instituto, se prevé la posibilidad de que la falta de registro en el Padrón de Proveedores del propio Instituto no sea impedimento para la participación en procedimientos de contratación, siempre y cuando se exhiba carta compromiso en que se manifieste que, en caso de que se adjudique el contrato, se realizará la inscripción respectiva en dicho Padrón. Asimismo, se establece la posibilidad de que este Instituto, a través de su Coordinación Administrativa, mediante la adecuada administración del Padrón de Proveedores, procurare incentivar la competencia entre las personas proveedoras inscritas en dicho padrón, impulsando su participación en los actos y procedimientos de contratación que se efectúen.

Respecto a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, se precisa que aquellas deberán ser consignadas por las áreas requirentes en el formato de términos de referencia correspondiente, a fin de que la Coordinación Administrativa lleve a cabo los procedimientos de contratación respectivos.

En cuanto a la investigación de mercado que permita conocer las condiciones prevalecientes en los sectores de bienes y servicios de que se traten las solicitudes respectivas, se regula que la autoridad responsable de las mismas será la Coordinación Administrativa de este Instituto, contando para ello con la participación del área requirente, la cual proporcionará la información necesaria; y se establece que la misma deberá realizarse con la anticipación debida que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.

Se establece que la finalidad de la investigación de mercado tendrá como finalidad la de identificar los actos o procedimientos requeridos para la contratación de bienes y servicios; determinar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación; y conocer el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación, y se prevé la utilización de la misma para sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida; acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente; establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios; analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento; determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables; y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

En el tema concerniente a la celebración de contratos, se instituye el compromiso de la persona proveedora, así como de las personas servidoras públicas del Instituto que participen en esos procedimientos, de evitar la corrupción en la negociación y ejecución de un contrato, preservando así la confianza entre las partes y la integridad de dicho instrumento.

Por otra parte, y en términos generales, a sabiendas que el uso del lenguaje propicia todos los procesos de pensamiento, y en ese sentido crea la realidad propia, en el confeccionamiento del proyecto de reglamento se emplea un lenguaje incluyente, libre de discriminación y sexismo, a fin de contribuir a la eliminación de la discriminación y su reproducción, con miras a lograr una sociedad integrada en la que todas las personas sean tratadas con respeto y con igualdad de derechos.

De igual manera, respecto del reglamento de la materia actualmente vigente, se contemplaron los preceptos que hacen referencia a la otrora Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, sustituyendo dicho término por el de Órgano Interno de Control, denominación actual y correcta de ese organismo.

Asimismo, se incluyeron epígrafes en todos y cada uno de los preceptos normativos que integran al proyecto de reglamento, como resumen y breve referenciación del contenido principal de todos y cada uno de los artículos que lo conforman y que, de esa manera, facilitan su búsqueda y localización.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad concedida a este Instituto para expedir la reglamentación interna y procurar su actualización, se considera necesaria la emisión de un nuevo reglamento en materia de contrataciones públicas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

En consecuencia, la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, con la participación de las áreas involucradas en los procedimientos de contratación correspondientes, así como de las representaciones de los partidos políticos que la integran, trabajó en la elaboración del proyecto de reglamento en cuestión, el cual se contiene en el anexo único del presente acuerdo y se integra por un total de setenta y cinco artículos, distribuidos en diez títulos y quince capítulos.

El **Título Primero**, denominado «Disposiciones Generales», se compone de un capítulo único, identificado como «Generalidades», integrado por diez artículos que contienen disposiciones relativas a la naturaleza y objeto del reglamento, el ámbito personal de aplicación, los valores y principios que rigen las contrataciones públicas, al glosario, la planeación de contrataciones públicas, la capacitación a las personas servidoras públicas encargadas de contrataciones públicas; así como normas relativas a la prevención de conflictos de interés, a las política de integridad de personas morales proveedoras, la interpretación del reglamento y la supletoriedad de lo no previsto en el mismo.

En el **Título Segundo**, identificado como «Competencia de la Secretaría Ejecutiva y de la Coordinación Administrativa», conformado por dos capítulos, el primero denominado «De la Secretaría Ejecutiva» que contienen una disposición relativa a las facultades de la Secretaría Ejecutiva; y un segundo capítulo, intitulado «De la Coordinación Administrativa» integrado por cuatro artículos que norman cuestiones relacionadas con las atribuciones de la Coordinación Administrativa del Instituto, los criterios de instrumentación administrativa, la celebración de convenios de colaboración administrativa y la competencia para la resolución de controversias.

Un **Título Tercero**, nombrado como «Del Comité», el cual contiene un capítulo único denominado «Integración, atribuciones y funcionamiento del Comité», conformado por cinco numerales que regulan la integración del Comité de Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, las ausencias temporales de sus integrantes, las atribuciones de dicho órgano colegiado, sus sesiones y la facultad para emitir la convocatoria a sesiones.

El **Título Cuarto**, de rubro «Padrón de Proveedores», que contiene un solo capítulo, identificado como «Del Padrón de Proveedores», con ocho artículos que reglamentan los aspectos concernientes a la integración y operación del Padrón de Proveedores de este Instituto, los requisitos de inscripción al mismo, la actualización de declaración anual de impuestos, las modificación de registro, las resolución sobre la inscripción al mencionado padrón o modificación del registro, la suspensión y la cancelación del mismo; así como la promoción de la competencia entre personas proveedoras.

En el **Título Quinto**, denominado «De las garantías para contratar», conformado por un sólo capítulo identificado como «Otorgamiento de garantías», y un solo artículo, en el cual se reglamentan los supuestos de procedencia en los cuales las personas proveedoras deberán otorgar garantías a favor del Instituto.

Un **Título Sexto** llamado «Procedimientos de Contratación», integrado por cinco capítulos identificados como: «De las Disposiciones Comunes», «De la Licitación Pública», «De la Licitación Restringida», «De la Subasta Pública» y «De la Adjudicación Directa» respectivamente. El Capítulo I, integrado por diez preceptos normativos, relativos al procedimiento de contratación, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, la investigación de mercado y los responsables de la misma, el momento de su realización y su finalidad; la utilización de la investigación de mercado, el análisis de la información que se desprenda de su realización; así como del arrendamiento de bienes muebles y de la cancelación del procedimiento de contratación. El Capítulo II, conformado por dos artículos, relativos al procedimientos de Licitación Pública y a la junta de aclaraciones. El Capítulo III, compuesto por tres artículos, con temas relativos a la procedencia de la licitación restringida, a la invitación a licitación restringida y la inexistencia de registro de al menos tres personas proveedoras en Padrón. El Capítulo IV, con siete artículos que regulan aspectos relativos al uso y destino de bienes muebles, la enajenación de bienes muebles, la baja de bienes muebles, las excepciones de la venta de bienes muebles por subasta pública, los recursos por enajenación de bienes muebles, la destrucción o disposición final de bienes y la cancelación de bienes en registros e inventarios. Y el Capítulo V, integrado por cuatro preceptos, reguladores de la facultad para autorizar contratos de adjudicación directa, del acuerdo de adjudicación directa, del contenido de la fundamentación y motivación en dictamen, los supuestos adicionales de procedencia de la adjudicación directa.

El **Título Séptimo** mencionado como «De los Contratos Administrativos», conformado por un capítulo único referido como «Contratos Administrativos», con ocho preceptos que rigen los temas relacionados con el compromiso de las personas proveedoras, así como de las personas servidoras públicas del Instituto que participen en los esos procedimientos de contratación, de evitar la corrupción en la negociación y ejecución de un contrato, preservando así la confianza entre las partes y la integridad de ese instrumento; la regulación del pago de precio contractual, los anticipos a proveedores, la restitución de los pagos efectuados en exceso, la reposición de mercancías, el ajuste en precios, la oportunidad del cumplimiento en la entrega o correcciones necesarias, la modificación de los contratos cuando ello resulte necesario, la prórroga de entrega de bienes; así como los convenio de modificación y la abstención de realizar modificaciones que impliquen condiciones de ventaja.

En el **Título Octavo**, denominado «De la Supervisión y Control», conformado por el capítulo único «Supervisión y Control», se haya integrado por seis artículos relativos a la verificación del cumplimiento de disposiciones legales, las visitas e inspecciones, las formalidades y práctica de la inspección, la comprobación de calidad, las investigaciones para comprobación de calidad, así como de la evaluación de resultados de procedimientos de contratación.

El **Título Noveno**, identificado como «De las Sanciones», con un capítulo único de nombre «Sanciones», compuesto por tres disposiciones que reglamentan cuestiones referentes a la cuantificación, imposición y ejecución de sanciones en materia de contrataciones públicas, la sustanciación del procedimiento sancionador y el registro de las sanciones impuestas.

Y, finalmente, un **Título Décimo** de rubro «De los Bienes Inmuebles», el cual se haya integrado por un capítulo único identificado como «Bienes inmuebles», conformado por los artículos del 73 al 75, inclusive, que regulan disposiciones atinentes a la autorización de adquisición de bienes inmuebles, al arrendamiento de los mismos y a los supuestos de su procedencia.

Asimismo, en la propuesta de reglamento se contienen cinco disposiciones transitorias, la primera relativa al plazo de 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Reglamento, que se concede al Comité para la elaboración de los Lineamientos que regulen la integración y funcionamiento del Padrón y los someta a consideración del Consejo General; la segunda establece el plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento para que dicho Comité emita los

manuales de procedimientos a que haya lugar; la tercera prevé el plazo de 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Reglamento para que la Secretaría Ejecutiva elabore el formato relativo a los términos de referencia para las contrataciones públicas y lo difundirá a las áreas del Instituto; el cuarto artículo transitorio establece la entrada en vigor del reglamento; y, finalmente, en el quinto se abroga el Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 77, párrafos primero y segundo, 81 y 92, fracción II, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se aprueba el *Reglamento en materia de contrataciones públicas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, el cual constituye el **anexo único** de este acuerdo.

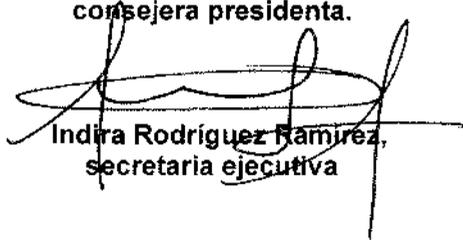
**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 93, fracción IV, y 98, fracción VII, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, firman este acuerdo la Presidenta del Consejo General y la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.



**Brenda Canchola Elizarrarraz,**  
consejera presidenta.



**Indira Rodríguez Ramírez,**  
secretaria ejecutiva

**Reglamento en materia de contrataciones públicas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.**

**TÍTULO PRIMERO  
Disposiciones Generales**

**Capítulo Único  
Generalidades**

***Naturaleza y objeto***

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto proveer el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

***Ámbito personal de aplicación***

**Artículo 2.** El personal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato que participe en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como las personas físicas o morales que ocurran como licitantes o postoras y aquéllas que obtengan el carácter de proveedoras, se sujetarán en lo conducente a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en este Reglamento, y en las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

***Valores y principios***

**Artículo 3.** En la atención, trámite y resolución de los asuntos relacionados con las contrataciones públicas, las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, deberán cumplir con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, honradez, concurrencia, igualdad, publicidad, oposición y transparencia, buscando la oferta o postura que sea la mejor para el Instituto, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en los términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; además de aplicar las bases y principios contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como aquellos establecidos en el Código de Ética de este Instituto.

***Glosario***

**Artículo 4.** Para los efectos de este Reglamento, además de lo señalado en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, se entenderá por:

- I. Comité:** Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- II. Consejo:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- III. Órgano Interno de Control:** Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- IV. Coordinación Administrativa:** Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;
- V. Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;

**VI. Junta Estatal:** Junta Estatal Ejecutiva del Instituto;

**VII. Ley:** Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato;

**VIII. Padrón:** Padrón de proveedores referido en el artículo 34 de la Ley;

**IX. Procedimientos de contratación:** Aquellos mediante los cuales se llevan a cabo las contrataciones reguladas por la Ley y este Reglamento;

**X. Titular de la Presidencia:** La Presidenta o Presidente del Comité;

**XI. Reglamento:** Reglamento en materia de Contrataciones Públicas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;

**XII. Términos de referencia:** Documento que describe de manera detallada las características que se requieren del servicio solicitado, a través del señalamiento de los objetivos y alcance del servicio, las características técnicas de las actividades y entregables, así como el resultado final esperado.

**XIII. Titular de la Secretaría Ejecutiva:** La Secretaria o Secretario Ejecutivo del Instituto; y

**XIV. Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral:** Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto.

#### ***Planeación de contrataciones públicas***

**Artículo 5.** La planeación de las contrataciones públicas permite la adecuada ejecución de los actos y procedimientos inherentes, así como el cumplimiento de los objetivos propuestos.

#### ***Capacitación a las personas servidoras públicas encargadas de contrataciones públicas***

**Artículo 6.** El Comité, a través de la Coordinación Administrativa, solicitará a la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral, que se gestione capacitación para las personas servidoras públicas de las áreas requirentes y contratantes que participen en los actos y procedimientos de contrataciones públicas, priorizando el fortalecimiento del conocimiento y manejo de la Ley, de este Reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, así como el fomento de la cultura de integridad, las posibles vías para hacer frente a los riesgos que la amenazan como la corrupción, el fraude y la discriminación, y prevención de conflictos de interés.

#### ***Prevención de conflictos de interés***

**Artículo 7.** Las personas físicas o morales proveedoras, así como el personal del Instituto que participe en procedimientos de contratación pública, deberán notificar al Comité y al Órgano Interno de Control cuando consideren que se actualiza un posible conflicto de interés, excusándose de intervenir en ellos, en los términos de la Ley, así como de las leyes en materia de responsabilidades administrativas.

En las contrataciones de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o servicios a que se refiere la Ley, así como de aquellas que se encuentran excluidas de la misma, se solicitará a las personas proveedoras de bienes o servicios la presentación de una carta en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran impedidas legalmente, conforme a las causales previstas en el artículo 42 la Ley, para participar en procedimientos de contratación.

***Política de integridad de  
personas morales proveedoras***

**Artículo 8.** La Coordinación Administrativa deberá incorporar en el Padrón, un rubro que permita identificar a aquellas personas morales que estén interesadas en fungir como proveedoras y que cuentan con una política de integridad, considerando para ello los elementos establecidos en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

***Interpretación del Reglamento***

**Artículo 9.** La interpretación de este Reglamento, para efectos administrativos, corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de su competencia.

En todos los casos, la interpretación privilegiará los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, honradez, concurrencia, igualdad, publicidad, oposición y transparencia.

La Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de su competencia, podrá emitir los lineamientos, circulares, disposiciones y resolver las consultas que les sean planteadas para la correcta aplicación de este Reglamento.

***Supletoriedad***

**Artículo 10.** En lo no previsto expresamente por esta Reglamento, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto por la Ley, se aplicará supletoriamente el Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **Competencia de la Secretaría Ejecutiva y de la Coordinación Administrativa**

#### **Capítulo I**

#### **De la Secretaría Ejecutiva**

***Facultades de la Secretaría Ejecutiva***

**Artículo 11.** La persona titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Fijar las condiciones de las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles así como de la contratación de servicios, y aprobar los formatos, instructivos y manuales correspondientes;
- II. Autorizar las adquisiciones de bienes muebles usados cuando sea justificable de conformidad con los procedimientos de adquisiciones correspondientes;
- III. Autorizar, en términos de la Ley, de la Ley del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente y de este reglamento, la adjudicación directa en la adquisición y enajenación de bienes muebles y contratación de servicios y someter a consideración del Comité la adjudicación directa por excepción a la licitación;
- IV. Someter a consideración del Comité, las convocatorias y bases de las licitaciones que conforme a la Ley deban realizarse;

- V. Determinar la modificación, suspensión, terminación o rescisión de los contratos;
- VI. Autorizar la baja de los bienes muebles adscritos al patrimonio del Instituto, para su enajenación a título gratuito u oneroso, o su destrucción, en los términos de la Ley;
- VII. Suscribir los contratos administrativos y realizar los demás actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus facultades;
- VIII. Resolver las consultas que le sean planteadas para la correcta aplicación de la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- IX. Dictar las bases y normas generales para el inventario, mantenimiento permanente, cuidado y uso debido de los bienes muebles propiedad del Instituto, así como de aquéllos que por cualquier título posea;
- X. Planear, programar y presupuestar las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios;
- XI. Acordar la prórroga para la entrega de los bienes muebles o prestación de servicios, así como el otorgamiento de anticipos a personas proveedoras, cuando así corresponda en los términos de la Ley; y
- XII. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones.

## Capítulo II

### De la Coordinación Administrativa

#### *Atribuciones de la Coordinación Administrativa*

**Artículo 12.** La Coordinación Administrativa tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Formular las convocatorias y bases para las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles así como la contratación de servicios, y someterlos a la consideración del Comité en los términos de la Ley y este Reglamento;
- II. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles así como la prestación de servicios, se ajusten a las normas establecidas en la Ley, el Reglamento y las disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- III. Proponer al Comité los bienes o servicios de uso generalizado que se podrán contratar en forma consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad;
- IV. Establecer las bases y procedimientos para la comprobación de la calidad o especificaciones en las adquisiciones y del control de almacenes;
- V. Controlar y operar el Padrón;

- VI. Verificar el cumplimiento de los contratos, así como el aseguramiento, protección y custodia de sus existencias y mercancías en tránsito, tanto en términos físicos como jurídicos;
- VII. Operar y mantener actualizado el control de sus almacenes e inventarios;
- VIII. Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate para su autorización por el Comité; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones.

#### ***Criterios de instrumentación***

**Artículo 13.** En la instrumentación de los sistemas y procedimientos que se requieran para la realización de las acciones y operaciones objeto de la Ley, se observarán los siguientes criterios:

- I. Promoción de la simplificación administrativa, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites, así como la descentralización de funciones; y
- II. Racionalización de las estructuras existentes en el Instituto a efecto de utilizar los recursos estrictamente indispensables para llevar a cabo sus acciones y operaciones.

El Órgano Interno de Control vigilará y comprobará la aplicación de los criterios a que se refiere este artículo conforme a las disposiciones administrativas aplicables en el Instituto.

#### ***Celebración de convenios de colaboración administrativa***

**Artículo 14.** El Instituto, por medio de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, podrá celebrar convenios de colaboración administrativa con otros sujetos de la Ley, con el objeto de realizar la compra consolidada de los bienes y servicios de uso generalizado que requiera.

#### ***Competencia para la resolución de controversias***

**Artículo 15.** Las controversias e inconformidades que se susciten con motivo de los actos, contratos y convenios celebrados con base en la Ley y el Reglamento, serán resueltas de común acuerdo por las partes en conflicto o por el Órgano Interno de Control de acuerdo a lo establecido en el Título Décimo de la Ley.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **Del Comité**

#### **Capítulo Único Integración, atribuciones y funcionamiento del Comité**

#### ***Integración del Comité***

**Artículo 16.** El Comité se integra por:

- I. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como Presidenta o Presidente;
- II. La persona titular de la Coordinación Administrativa, quien actuará como Secretaria o Secretario;

III. La persona titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, quien actuará como Primera o Primer Vocal;

IV. La Directora o Director de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral, quien actuará como Segunda o Segundo Vocal; y

V. La Jefa o Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, quien actuará como Tercera o Tercer Vocal.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto.

A las reuniones del Comité asistirá una persona en representación del Órgano Interno de Control y otra del área solicitante, quienes solo tendrán derecho a voz.

En aquellos procedimientos de contratación que determine el Órgano Interno de Control, a las reuniones del Comité podrán asistir las personas físicas o morales acreditadas en el padrón estatal de testigos sociales de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, siempre que no se comprometa la seguridad pública.

Para tal efecto, el Instituto solicitará a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por escrito y de manera previa a la iniciación del procedimiento, la asignación de los testigos sociales necesarios para la posterior formalización de su contratación por el Instituto.

Los testigos sociales tendrán únicamente derecho a voz en todas las etapas de los procedimientos de contratación en las que participen.

La retribución a los testigos sociales estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Instituto y se cubrirá por cada sesión del Comité a la que asistan por un importe equivalente de hasta diez días del valor de la Unidad de Medida y Actualización correspondiente.

En los casos en que lo permita la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, la Coordinación Administrativa dará aviso al Órgano Interno de Control con sesenta días naturales de anticipación a la aprobación de las convocatorias de las licitaciones públicas nacionales, a efecto de que éste realice las gestiones necesarias para la intervención de testigos sociales.

#### ***Ausencias temporales***

**Artículo 17.** Las ausencias temporales de las y los integrantes del Comité serán suplidas de la siguiente manera:

I. Las de la Presidenta o del Presidente, por la Directora o Director de Organización Electoral de la Junta Estatal;

II. Las de la Secretaria o del Secretario, por la Directora o Director de Cultura Política y Electoral de la Junta Estatal;

III. Las de la Primera o del Primer Vocal, por la Secretaria o Secretario Asistente de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral;

IV. Las de la Segunda o del Segundo vocal, por la Directora o Director de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones; y

V. Las de la Tercera o del Tercer Vocal, por la Jefa o Jefe del Departamento de Administración Presupuestal y Control Patrimonial de la Coordinación Administrativa.

#### ***Atribuciones del Comité***

**Artículo 18.** Además de las atribuciones que le otorga la Ley y las que se deriven de este Reglamento, el Comité deberá:

I. Revisar y aprobar, en su caso, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, para su publicación en la página de internet del Instituto. Dicho programa contendrá la información relativa a las licitaciones públicas nacionales o internacionales, así como las licitaciones restringidas que se contemple realizar.

II. Ordenar la publicación y difusión de las convocatorias de las licitaciones;

III. Proponer a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, con base en razonamientos técnicos y jurídicos, el pago de indemnizaciones a las personas proveedoras, que en su caso, se consideren procedentes;

IV. Proponer los sistemas, procedimientos y manuales de operación, para aprobación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, y vigilar que la información relativa a las áreas de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, se procese preferentemente en sistemas computarizados;

V. Rendir al Consejo, por conducto de la persona titular de la Presidencia, informes mensuales de actividades y trimestrales de resultados;

VI. Acordar sobre la modificación de los contratos adjudicados por el propio Comité; y

VII. Las demás que deriven de este Reglamento.

#### ***Sesiones del Comité***

**Artículo 19.** Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

I. Las sesiones podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Serán ordinarias las que estén programadas en el calendario anual de sesiones, mismas que se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Serán extraordinarias aquellas para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por cualquiera de las personas que integran el Comité.

II. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de las personas que integran el Comité con derecho a voz y voto.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, la o el titular de la presidencia tendrá voto de calidad;

III. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente la o el titular de la presidencia o su suplente;

IV. Para cada sesión, se deberá emitir convocatoria, acompañada con el orden del día y los documentos correspondientes a los asuntos a tratar.

Se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a las y los participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias, o con un día hábil de anticipación para las sesiones extraordinarias.

La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar;

VII. De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por las personas integrantes del Comité con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

Las personas que asistan a la sesión como invitadas, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios.

La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión;

VIII. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores.

En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;

IX. En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio; y

X. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

***Facultad para emitir la convocatoria a sesiones***

**Artículo 20.** Las convocatorias deberán ser suscritas por la persona titular de la presidencia, o en su defecto, por la Secretaria o Secretario y la Primera o el Primer Vocal del Comité, en los términos previstos en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo anterior, salvo en los casos en que por razones de urgencia se justifique convocar en un plazo menor, asentándose en el acta correspondiente el motivo que originó la urgencia.

**TÍTULO CUARTO**  
**Padrón de Proveedores**

**Capítulo Único**  
**Del Padrón de Proveedores**

***Integración y operación del Padrón***

**Artículo 21.** La Coordinación Administrativa integrará y operará el Padrón, mismo que tendrá por objeto el registro de las personas que deseen enajenar bienes muebles o prestar servicios al Instituto.

***Requisitos de inscripción al Padrón***

**Artículo 22.** Las personas físicas y morales interesadas en inscribirse al Padrón deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de inscripción dirigida a la persona de la Coordinación Administrativa;
- II. Las personas morales deberán acompañar copia certificada de su escritura constitutiva con la constancia que acredite su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como acreditar la personalidad de su representante legal;
- III. Las personas morales deberán presentar copia certificada de su cédula de identificación fiscal, así como de la identificación oficial de su representante legal;
- IV. Las personas físicas deberán presentar copia certificada de su cédula de identificación fiscal, así como de su identificación oficial;
- V. Acreditar que es persona moral productora, prestadora de servicios o comerciante legalmente establecida;
- VI. Presentar declaraciones anuales de impuestos correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, salvo para personas proveedoras de reciente constitución;
- VII. Presentar escrito firmado por la persona interesada o por su representante legal, en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no se encuentra en los supuestos del artículo 42 de la Ley;
- VIII. Presentar informe de recursos técnicos, económicos y financieros con los que cuenta; y
- IX. Los demás que la Coordinación Administrativa en cada caso considere pertinentes.

La Coordinación Administrativa podrá verificar y comprobar, en cualquier tiempo, la información proporcionada por las personas proveedoras.

***Actualización de declaración anual de impuestos***

**Artículo 23.** Las personas proveedoras inscritas en el Padrón deberán actualizar anualmente la documentación referida en la fracción VI del artículo anterior. Para ello deberán presentar, a más tardar el treinta y uno de mayo del año correspondiente la declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberán proporcionar a la Coordinación Administrativa la demás información y documentación que ésta le requiera para la actualización del Padrón.

Las personas proveedoras deberán informar sobre las modificaciones realizadas a sus estatutos, así como sobre el otorgamiento o revocación de poderes. Para ello deberán entregar en la Coordinación Administrativa copia certificada de los documentos respectivos.

***Modificación de registro***

**Artículo 24.** La persona proveedora podrá solicitar la modificación de su registro, para lo cual deberá presentar ante la Coordinación Administrativa solicitud por escrito en las que exprese la modificación que solicita y los motivos para ello, debiendo anexar a la misma la documental que justifique las razones de su petición.

***Resolución sobre inscripción al Padrón o modificación de registro***

**Artículo 25.** La Coordinación Administrativa, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud respectiva, resolverá sobre la inscripción o la modificación al Padrón. En caso de negativa, ésta se comunicará por escrito, en que se fundará y motivará las razones de la misma.

Si la solicitud fuese confusa o incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que en un término de cinco días hábiles posteriores a su notificación, la aclare o complete, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por no presentada.

Si transcurrido el término que se señala en el párrafo primero de este artículo no se resuelve sobre la aceptación o negativa del registro o la modificación, operará la positiva ficta.

La Coordinación Administrativa expedirá y entregará constancias de registro en el Padrón a las personas proveedoras que reúnan los requisitos establecidos en el presente capítulo.

La falta de registro en el Padrón no será impedimento para la participación en procedimientos de contratación, siempre y cuando se exhiba carta compromiso en que se manifieste que en caso de que se adjudique el contrato, se realizará la inscripción respectiva en dicho Padrón.

***Suspensión de registro***

**Artículo 26.** Procederá la suspensión del registro del Padrón por parte de la Coordinación Administrativa, en los casos y bajo el procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley.

En los casos en que la persona física o moral proveedora ofrezca pruebas que por su naturaleza requieran ser desahogadas en forma especial, la Coordinación Administrativa lo notificará a la persona Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, quien sustanciará el procedimiento relativo a su admisión y desahogo, remitiendo a la Coordinación Administrativa las constancias que de ello resulten, para que esta emita la resolución correspondiente dentro del plazo de diez días hábiles.

***Cancelación del registro***

**Artículo 27.** La Coordinación Administrativa podrá realizar la cancelación del registro de las personas proveedoras que incurran en los supuestos señalados en el artículo 40 de la Ley, debiendo aplicarse en lo conducente, lo dispuesto en el artículo anterior.

***Promoción de la competencia entre personas proveedoras***

**Artículo 28.** La Coordinación Administrativa, a través de la adecuada administración del Padrón, procurará incentivar la competencia entre las personas proveedoras inscritas, impulsando su participación en los actos y procedimientos de contratación que efectúe. Para ello, buscará

permanentemente convocar a posibles interesadas a que obtengan dicho registro; a personas proveedoras ya inscritas, que actualicen constantemente los datos, información y documentación requerida y, un historial con respecto al cumplimiento o no de las obligaciones que hayan contraído con el Instituto, así como, en su caso, las sanciones que se les haya impuesto.

Lo anterior, a efecto de incentivar la contratación de aquellas personas proveedoras que ofrezcan las mejores condiciones para el Instituto.

## TÍTULO QUINTO

### De las garantías para contratar

#### Capítulo Único

#### Otorgamiento de garantías

#### *Supuestos de procedencia*

**Artículo 29.** Las personas proveedoras, deberán otorgar garantías a favor del Instituto en los siguientes casos:

i. Las garantías para el cumplimiento del contrato se constituirán por fianza, depósito, cheque certificado o cheque de caja, conforme las reglas siguientes:

a) En ningún caso podrán ser menores al diez por ciento del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

b) La fianza se otorgará mediante póliza expedida a favor del Instituto por institución autorizada.

c) Las pólizas de fianza, los cheques certificados y los cheques de caja deberán tener una vigencia mínima igual a la del término establecido en el contrato para su cumplimiento.

d) En caso de que la persona proveedora opte por el depósito, deberá efectuarlo en la institución bancaria en la que el Instituto tenga abierta la cuenta correspondiente.

Las garantías otorgadas se conservarán en poder de la Coordinación Administrativa hasta el cumplimiento del contrato respectivo, a satisfacción del área requirente.

ii. Las personas proveedoras garantizarán los importes que reciban por concepto de anticipos, por la totalidad del monto o montos concedidos en el contrato, aún y cuando éste se libere en parcialidades. La garantía se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en la fracción anterior.

La garantía subsistirá hasta la amortización del monto total del anticipo concedido y quedará para su guarda y custodia en la Coordinación Administrativa.

## TÍTULO SEXTO

### Procedimientos de Contratación

#### Capítulo I

#### De las Disposiciones Comunes

***Procedimiento de contratación***

**Artículo 30.** Las contrataciones reguladas por la Ley se llevarán a cabo a través de los procedimientos siguientes:

I. Para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios:

- a) Licitación pública;
- b) Licitación restringida;
- c) Adjudicación directa;
- d) Adjudicación directa con cotización de tres proveedores; y

II. Para las enajenaciones:

- a) Subasta pública; y
- b) Adjudicación directa.

***Especificaciones técnicas de los bienes y servicios***

**Artículo 31.** Las áreas requirentes proporcionarán, en el formato de términos de referencia correspondiente, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, a fin de que la Coordinación Administrativa lleve a cabo los procedimientos de contratación respectivos.

***Investigación de mercado***

**Artículo 32.** La Coordinación Administrativa, con base a las especificaciones técnicas y términos de referencia proporcionados, procurará realizar investigaciones de mercado que permitan conocer las condiciones prevalecientes en los sectores de bienes y servicios de que se traten las solicitudes que reciba.

***Responsables de la investigación de mercado***

**Artículo 33.** La investigación de mercado será responsabilidad de la Coordinación Administrativa, y para ello, el área requirente le proporcionará la información necesaria.

***Momento de realización de la investigación de mercado***

**Artículo 34.** La investigación de mercado deberá realizarse con la anticipación debida que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.

***Finalidades de la investigación de mercado***

**Artículo 35.** La investigación de mercado tendrá como finalidades, las siguientes:

- I. Identificar los actos o procedimientos requeridos para la contratación de bienes y servicios;
- II. Determinar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;
- III. Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación; y

IV. Conocer el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

La Coordinación Administrativa documentará las acciones relativas a las investigaciones de mercado que realice, para lo cual integrará el expediente respectivo.

#### ***Utilización de la investigación de mercado***

**Artículo 36.** La investigación de mercado podrá ser utilizada para lo siguiente:

- I. Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida;
- II. Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- III. Establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios;
- IV. Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento;
- V. Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables; y
- VI. Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

#### ***Análisis de información***

**Artículo 37.** El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando lo siguiente:

- I. Mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios;
- II. Moneda a cotizar;
- III. Forma y términos de pago;
- IV. Características técnicas de los bienes o servicios; y
- V. Las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.

#### ***Arrendamiento de bienes muebles***

**Artículo 38.** El arrendamiento de bienes muebles sólo podrá celebrarse cuando no sea posible o conveniente su adquisición. El procedimiento para la adjudicación de los contratos correspondientes será el que resulte de entre los señalados en este capítulo, de acuerdo a los montos establecidos en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente. En todos los casos deberá observarse lo señalado en el artículo 27 de la Ley.

#### ***Cancelación del procedimiento de contratación***

**Artículo 39.** Una vez iniciado un procedimiento de contratación, éste no podrá ser cancelado a menos de que existan circunstancias imprevisibles a juicio del Comité, y con la aprobación de la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir, arrendar, enajenar o contratar servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación respectivo, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto del Instituto.

En los casos en que se cancelen los procedimientos de contratación, la Coordinación Administrativa propondrá a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, con base en razonamientos técnicos y jurídicos, el pago de los gastos no recuperables que, en su caso, proceda.

## **Capítulo II**

### **De la Licitación Pública**

#### ***Procedimientos de Licitación Pública***

**Artículo 40.** Los procedimientos de licitación pública se realizarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo Segundo del Título Sexto e la Ley, atendiendo a los siguiente:

**I.** Será atribución del Comité, con base en el proyecto que le presente el Comité, aprobar las bases de las licitaciones y sus respectivas convocatorias. El Comité será responsable de verificar la publicación y difusión de las convocatorias;

**II.** Si a juicio de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva existen personas proveedoras idóneas fuera del territorio nacional, el Comité podrá enviar copias de las convocatorias a las correspondientes representaciones diplomáticas acreditadas en el país con objeto de procurar su participación, sin perjuicio de que puedan publicarse en los diarios o revistas de mayor circulación en el país donde se encuentren proveedores potenciales;

**III.** Solamente se efectuarán licitaciones de carácter internacional cuando previa investigación de mercado, realizada por el área solicitante y aprobada por el Comité, se justifique que no existe oferta, en cantidad y calidad aceptables, de personas proveedoras nacionales; o cuando el precio sea menor, en igual o superior condición de calidad de los bienes;

**IV.** El Comité podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley;

**V.** Para efecto de la evaluación y fallo, el Comité deberá elaborar una tabla comparativa relativa a aspectos técnicos específicos, en la que se indicarán las ofertas que cumplen y las que no, motivando para tal efecto su determinación. La Coordinación Administrativa elaborará una tabla comparativa de precios que servirán como fundamento para el fallo económico, en la cual se hará un análisis de las ofertas económicas;

**VI.** Para una mejor evaluación de las ofertas, el Comité, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y la Coordinación Administrativa, podrán solicitar, previo al fallo, cualquier aclaración por escrito a las y los licitantes, siempre y cuando esto no contravenga lo estipulado en las bases ni modifique el precio cotizado;

**VII.** Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, el Comité formulará el fallo de adjudicación a favor de la o el licitante cuya oferta reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, en las mejores condiciones para el Instituto; y

**VIII.** El Comité podrá diferir la fecha del fallo de la licitación, siempre que el nuevo plazo no exceda de quince días hábiles posteriores a la fecha inicialmente establecida. El diferimiento deberá comunicarse de manera inmediata a las y los licitantes.

Para efectos de las fracciones V y VII, la Coordinación Administrativa determinará los precios convenientes y no aceptables en sus respectivos casos conforme a la ley.

#### ***Junta de aclaraciones***

**Artículo 41.** La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones en las licitaciones públicas presenciales, la persona servidora pública que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre de la o las personas licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública;

II. Será responsabilidad de la o el titular del área requirente que asista una o un representante de la misma, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de las y los licitantes;

III. La persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita a la o el licitante, de manera general, a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública.

En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;

IV. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto para tal efecto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que alguna o algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta; y

V. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá notificarse a las y los licitantes.

### **Capítulo III**

#### **De la Licitación Restringida**

##### ***Procedencia de la licitación restringida***

**Artículo 42.** Procede la licitación restringida cuando el importe de la operación no exceda de los montos máximos que para esta modalidad se establezcan anualmente en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

##### ***Invitación a licitación restringida***

**Artículo 43.** En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén las disposiciones de la Ley, el Comité, previo acuerdo de la persona de la Secretaría Ejecutiva, realizarán el procedimiento de licitación restringida invitando a por lo menos tres personas inscritas en el Padrón.

***Inexistencia de registro de al menos tres personas proveedoras en Padrón***

**Artículo 44.** En el caso de que no se encuentren registradas en el Padrón al menos tres personas proveedoras, se convocará a las que en su caso lo estén, así como a otras que cumplan con los requisitos de registro en el Padrón.

**Capítulo IV  
De la Subasta Pública**

***Uso y destino de bienes muebles***

**Artículo 45.** Corresponde al Consejo la facultad de determinar el uso y el destino final de los bienes muebles del Instituto, con excepción de los asegurados por el Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones.

***Enajenación de bienes muebles***

**Artículo 46.** Corresponde al Comité, previa autorización del Consejo, la enajenación de los bienes muebles propiedad del Instituto, que no sean ya adecuados para el servicio o resulte incosteable seguirlos utilizando.

***Baja de bienes muebles***

**Artículo 47.** Los bienes muebles propiedad del Instituto que resulten inútiles, incosteables u obsoletos, serán dados de baja a través del dictamen formulado por la Coordinación Administrativa, y podrán ser enajenados a título oneroso o gratuito en los términos de la Ley. El dictamen de la Coordinación Administrativa se someterá a la validación del Órgano Interno de Control.

Al acto de enajenación se invitará a alguna persona representante del Órgano Interno de Control y se levantará la constancia respectiva.

***Excepciones de la venta de bienes muebles por subasta pública***

**Artículo 48.** En los casos que de acuerdo al dictamen respectivo no sea recomendable la rehabilitación de un bien mueble o sea más costeable su enajenación en el estado en que se encuentre, se determinará como destino su venta a través de subasta pública, a excepción de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la subasta se considere inconveniente por razones de interés público, justificando plenamente dicho interés;
- II. Cuando no se presenten por lo menos tres posturas;
- III. Cuando sea más costosa la realización del procedimiento de enajenación que el valor estimado de los bienes muebles;
- IV. Cuando se rescinda un contrato adjudicado conforme a este procedimiento; en tal supuesto, conforme al criterio de adjudicación, el Comité celebrará un nuevo contrato de enajenación con el postor que resulte más aceptable de los que participaron en la subasta;
- V. Cuando el destino de los bienes muebles propiedad del Instituto sea la donación a favor de particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a

favor de municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la Federación o de otras entidades federativas, observando las demás disposiciones legales que resulten aplicables;

VI. Cuando se pacte el pago en especie de una obligación y esto represente una ventaja o ahorro económico para el Instituto; y

VII. Cuando se autorice la venta de bienes muebles a las personas servidoras públicas que los tengan bajo su resguardo, considerando su naturaleza, valor comercial y utilidad, así como la responsabilidad que haya tenido la persona servidora pública solicitante en el cuidado de los mismos durante su resguardo y la conveniencia de la venta.

En los supuestos señalados, se podrán enajenar los bienes, siempre y cuando, tratándose de enajenación a título oneroso, la persona interesada pague el precio mínimo determinado para esos efectos por el Comité.

#### ***Recursos por enajenación de bienes muebles***

**Artículo 49.** Los recursos públicos que se generen por la enajenación de bienes muebles serán entregados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado, por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

#### ***Destrucción o disposición final de bienes***

**Artículo 50.** El Consejo podrá autorizar la destrucción o disposición final de los bienes propiedad del Instituto, cuando:

- I. Por su naturaleza o estado físico en que se encuentren, peligre o se altere la salubridad, la seguridad o el medio ambiente;
- II. Agotadas las instancias de enajenación previstas en la Ley, no existiera persona interesada en adquirirlos o que acepte su donación, o
- III. Se trate de bienes respecto de los cuales exista disposición legal o administrativa que ordene su destrucción o confinamiento; o
- IV. Se trate de las muestras que las y los licitantes o proveedores hayan dejado en poder del Instituto y que hubieren causado abandono por no haber sido recogidas en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se les notificó que dichas muestras estaban a su disposición.

Para autorizar la destrucción de bienes propiedad del Instituto, deberá existir un dictamen fundado y motivado, técnica y jurídicamente, que lo justifique y levantarse acta debidamente circunstanciada de su ejecución. La Coordinación Administrativa, y la o el titular de la Secretaría Ejecutiva elaborarán conjuntamente el dictamen correspondiente.

Al acto de destrucción o disposición final de bienes asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control, quien firmará como observadora el acta respectiva.

#### ***Cancelación de bienes en registros e inventarios***

**Artículo 51.** Efectuada la enajenación o destrucción del bien mueble de que se trate, la Coordinación Administrativa procederá a la cancelación de los registros e inventarios del mismo.

**Capítulo V**  
**De la Adjudicación Directa**

***Facultad para autorizar  
contratos de adjudicación directa***

**Artículo 52.** El Comité, previo acuerdo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, podrá autorizar contratos sin llevar a cabo las licitaciones que establece la Ley, en los supuestos precisados en la misma.

Cuando se declare desierta una licitación o partida por segunda vez, el Comité podrá adjudicar los contratos a las personas proveedoras que hayan participado en la licitación, siempre y cuando existan adecuadas condiciones para el Instituto. Si no las hubiera, o no se garanticen, la Secretaría del Comité solicitará cotización de tres personas proveedoras, o en su defecto, de las que haya disponibles.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, la Secretaría elaborará una tabla comparativa que se pondrá a la consideración del Comité para que éste resuelva sobre la opción más viable.

***Acuerdo de adjudicación directa***

**Artículo 53.** El Comité, en un plazo que no excederá de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere acordado la operación, hará del conocimiento del Órgano Interno de Control el acuerdo de adjudicación directa, acompañando la documentación que justifique la autorización.

***Fundamentación y motivación en dictamen***

**Artículo 54.** La opción que ejerza el Comité sobre adjudicación directa en términos del Capítulo Quinto del Título Sexto de la Ley deberá fundarse y motivarse en el dictamen respectivo, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, así como variables de financiamiento que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.

***Supuestos adicionales de  
procedencia de la Adjudicación directa***

**Artículo 55.** Además de los casos señalados en el artículo 93 de la Ley, las adjudicaciones directas y las adjudicaciones directas con cotización de tres proveedores, se llevarán a cabo cuando no se rebasen los montos que para tal efecto establezca la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato vigente, de conformidad con lo siguiente:

- I. Adjudicación directa. Las adjudicaciones directas se realizarán por la Coordinación Administrativa eligiendo de entre las personas proveedoras disponibles a la que cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones para el Instituto; y
- II. Adjudicación directa con cotización de tres proveedores. En estos casos, la Coordinación Administrativa solicitará cotizaciones de al menos tres personas proveedoras, y elaborará un cuadro comparativo a efecto de elegir a la persona proveedora que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y ofrezca las mejores condiciones para el Instituto.

La Coordinación Administrativa propondrá la opción más viable a la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, para que en caso de ser procedente, autorice la adjudicación.

En los casos en que hubiere sólo dos personas proveedoras que hayan ofertado los productos o servicios requeridos, la Coordinación Administrativa propondrá a la persona de la Secretaría Ejecutiva, se adjudique el contrato respectivo a la que represente la opción más viable; en este caso, la Coordinación Administrativa documentará tal situación.

Si está debidamente comprobado y documentado que sólo una persona proveedora ofertó los productos o servicios requeridos, la Coordinación Administrativa le podrá adjudicar el contrato.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **De los Contratos Administrativos**

#### **Capítulo Único**

#### **Contratos Administrativos**

##### ***Compromiso con la integridad***

**Artículo 56.** En todos los instrumentos contractuales suscritos por el Instituto con motivo de los procedimientos de contratación, se deberá incluir una cláusula en la que se establezca el compromiso de la persona proveedora, así como de las personas servidoras públicas del Instituto que participen en esos procedimientos, de evitar la corrupción en la negociación y ejecución de un contrato, preservando así la confianza entre las partes y la integridad de ese instrumento.

##### ***Pago de precio contractual***

**Artículo 57.** La Coordinación Administrativa deberá pagar a la persona proveedora el precio estipulado en el contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en el mismo.

Para las adjudicaciones directas, la Coordinación Administrativa podrá elaborar órdenes de compra o de servicio que garanticen las mejores condiciones para el Instituto.

##### ***Anticipo a proveedores***

**Artículo 58.** Para los procedimientos de adjudicación directa y de adjudicación directa con cotización a tres proveedores, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva podrá otorgar anticipos a proveedores de hasta de un treinta por ciento.

Para los procedimientos de licitaciones, el Comité podrá otorgar anticipos a personas proveedoras de hasta un treinta por ciento, o hasta un cincuenta por ciento atendiendo a la naturaleza de los bienes o servicios, a la urgencia y a otros factores que justifique la o el proveedor.

##### ***Restitución de pago***

**Artículo 59.** La persona titular de la Secretaría Ejecutiva exigirá la restitución de los pagos efectuados en exceso, la reposición de mercancías, el ajuste en precios, la oportunidad del cumplimiento en la entrega o correcciones necesarias, y turnará, en su caso, al Órgano Interno de Control los asuntos que requieran de su intervención.

##### ***Modificación de los contratos***

**Artículo 60.** La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, con la opinión del Comité, podrá modificar los contratos que se hayan adjudicado, por incremento en el número de artículos a adquirir o arrendar al mismo precio, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los

mismos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicios de que se trate.

En los casos en que se convenga el incremento en la cantidad de bienes o servicios, se solicitará a la persona proveedora la entrega de la modificación correspondiente de la garantía de cumplimiento, la cual se estipulará en el convenio modificatorio respectivo.

#### ***Prórroga de entrega de bienes***

**Artículo 61.** Se podrá prorrogar la entrega de los bienes, por causas debidamente justificadas a juicio de la Coordinación Administrativa o del Comité, en los contratos que éste haya adjudicado, siempre y cuando no se exceda de una tercera parte del tiempo inicialmente convenido para ello.

#### ***Convenio de modificación***

**Artículo 62.** Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por las partes que intervinieron en dicho contrato.

#### ***Abstención de realizar modificaciones que impliquen condiciones de ventaja***

**Artículo 63.** La persona titular de la Secretaría Ejecutiva se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a una persona proveedora, comparadas con las establecidas originalmente.

No se considerarán condiciones ventajosas los cambios que tengan por objeto darle mayor operatividad y eficiencia al contrato adjudicado.

## **TÍTULO OCTAVO De la Supervisión y Control**

### **Capítulo Único Supervisión y Control**

#### ***Verificación del cumplimiento de disposiciones legales***

**Artículo 64.** El Órgano Interno de Control podrá verificar el cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley y en el Reglamento, y en su caso, iniciará las investigaciones correspondientes en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

La Coordinación Administrativa conservará, en forma ordenada y sistemática, la documentación que justifique y compruebe la realización de las operaciones reguladas por la Ley y el Reglamento, por un término no menor de cinco años contados a partir de la fecha en que se hayan celebrado los contratos respectivos.

#### ***Visitas e inspecciones***

**Artículo 65.** El Órgano Interno de Control realizará las visitas e inspecciones que estime pertinentes a la Coordinación Administrativa, pudiendo solicitar a ésta o a las personas proveedoras, todos los

datos, informes y documentos relacionados con las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios en el plazo establecido en el artículo anterior.

El Órgano Interno de Control podrá verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a lo establecido por la Ley, el Reglamento, así como los proyectos y presupuestos autorizados.

Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, la Coordinación Administrativa proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que el Órgano Interno de Control pueda realizar el seguimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

#### ***Formalidades y práctica de la inspección***

**Artículo 66.** Las inspecciones que practique el Órgano Interno de Control se llevarán a cabo en días y horas hábiles por el personal autorizado por éste, mediante oficio fundado y motivado, suscrito por la persona titular de dicho Órgano Interno de Control.

El oficio deberá señalar el periodo, objetivo de la inspección y las personas que la practicarán, quienes se identificarán al momento de la revisión o verificación.

El resultado de la inspección se hará constar en acta circunstanciada que será firmada por la persona que la practicó, por quien atendió la diligencia y por dos testigos propuestos por ésta; en caso de que o haya propuestos testigos, por los que designe quien realizó la diligencia.

Del acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aun cuando se hubiese negado a firmarla, lo que no afectará su validez.

#### ***Comprobación de calidad***

**Artículo 67.** La comprobación de la calidad de las especificaciones de los muebles se hará en los laboratorios que cuenten con la capacidad necesaria y que sean determinados por el Órgano Interno de Control.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación.

#### ***Investigaciones para comprobación de calidad***

**Artículo 68.** El Órgano Interno de Control realizará las investigaciones para la comprobación de la calidad de las especificaciones de los bienes muebles, de conformidad con el artículo anterior, coadyuvando en ello la Coordinación Administrativa, para que en un plazo que no exceda de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se inicien, se resuelva lo conducente.

#### ***Evaluación de resultados de procedimientos de contratación***

**Artículo 69.** El Órgano Interno de Control deberá evaluar de un modo periódico y sistemático los resultados de los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Instituto, con la finalidad de identificar riesgos en su ejecución y establecer posibles medidas de prevención o de atenuación.

**TÍTULO NOVENO****De las Sanciones****Capítulo Único****Sanciones*****Cuantificación, imposición y ejecución de sanciones***

**Artículo 70.** La persona titular de la Secretaría Ejecutiva estará facultada o facultado para cuantificar, imponer y hacer efectivas las sanciones a que se refiere el Título Noveno de la Ley.

***Sustanciación del procedimiento***

**Artículo 71.** La persona titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, previa solicitud de la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, sustanciará el procedimiento a que se refiere el artículo 130 de la Ley. Asimismo, elaborará el proyecto de resolución y realizará, por conducto del personal a su cargo, las notificaciones correspondientes.

***Registro de sanciones***

**Artículo 72.** La Coordinación Administrativa integrará y mantendrá actualizado el registro de sanciones impuestas, mismo que deberá contener como mínimo el nombre o razón social del proveedor y la descripción y fecha, tanto de la infracción cometida como de la sanción impuesta. De igual manera deberá integrar un archivo con el soporte documental del registro.

**TÍTULO DÉCIMO****De los Bienes Inmuebles****Capítulo Único****Bienes inmuebles*****Autorización de adquisición de bienes inmuebles***

**Artículo 73.** Para la adquisición de bienes inmuebles, se requerirá la autorización expresa del Consejo.

***Arrendamiento de bienes inmuebles***

**Artículo 74.** En arrendamiento de bienes inmuebles por parte del Instituto corresponderá a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva:

- I. Dictaminar el monto de las rentas que el Instituto deberá cobrar cuando tenga el carácter de arrendador;
- II. Autorizar el monto de las rentas que se deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatario;
- III. Determinar con base en los avalúos pertinentes, el precio máximo de la adquisición de los inmuebles objeto de la operación; y
- IV. Establecer las políticas y lineamientos en materia de arrendamientos de bienes inmuebles.

El monto de la renta a pagar no podrá ser superior al señalado por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

***Supuesto de procedencia del arrendamiento***

**Artículo 75.** Sólo se autorizará el arrendamiento de bienes inmuebles cuando no sea posible o conveniente su adquisición. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva otorgará la autorización solicitada con base en los argumentos y justificación que ponga el área solicitante.

Previamente al arrendamiento de bienes inmuebles, la Coordinación Administrativa realizará los estudios de costo beneficio, considerando la posible adquisición mediante arrendamiento con opción a compra.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Reglamento, el Comité deberá elaborar los Lineamientos que regulen la integración y funcionamiento del Padrón y los someterá a consideración del Consejo.

**SEGUNDO.** Dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Reglamento, el Comité emitirá los manuales de procedimientos a que haya lugar.

**TERCERO.** Dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Reglamento, la Secretaría Ejecutiva elaborará el formato relativo a los términos de referencia para las contrataciones públicas y lo difundirá a las áreas del Instituto.

**CUARTO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**QUINTO.** Se abroga el *Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.*



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en la sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de enero de dos mil veintidós, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/004/2022

En la sesión extraordinaria efectuada el diecisiete de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

**Acuerdo mediante el cual se ajusta un concepto de gasto del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en atención a la *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.***

#### **ANTECEDENTES:**

##### ***Determinación del financiamiento público a partidos políticos para el año dos mil veintidós***

I. En la sesión extraordinaria efectuada el veinte de octubre de dos mil veintiuno, este Consejo General aprobó el acuerdo número CGIEEG/326/2021, mediante el cual se determinó el monto y distribución del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos en el estado de Guanajuato para el año dos mil veintidós.

##### ***Aprobación del anteproyecto del presupuesto de egresos***

II. En la sesión extraordinaria celebrada el veinte de octubre de dos mil veintiuno, este Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/327/2021, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veintidós.

En el referido anteproyecto se solicitó un presupuesto de **\$409,088,102.34** (cuatrocientos nueve millones ochenta y ocho mil ciento dos pesos 34/100 m.n.), los cuales se destinarían de la siguiente forma:

Concepto	Cantidad
Gasto ordinario	\$201,311,077.50
Proyectos estratégicos	\$33,957,567.94
Financiamiento público para los partidos políticos en el estado de Guanajuato	\$173,819,456.90
<b>Total</b>	<b>\$409,088,102.34</b>

***Ley del Presupuesto General de Egresos***

III. El treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, vigésima segunda parte, el decreto legislativo número 64 mediante el cual se expide la *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022*, así como sus anexos.

De conformidad con la fracción III del artículo 7 de la ley en comento, se determinó una asignación presupuestal para el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato por la cantidad total de **\$399,088,102.34** (trescientos noventa y nueve millones ochenta y ocho mil ciento dos pesos 34/100 m.n.).

**CONSIDERANDO:**

***Personalidad jurídica del Instituto y principios que rigen su actuación***

1. El artículo 77, párrafos primero y segundo, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y la propia *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*. De igual manera, señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en materia electoral, en los términos que establecen los ordenamientos jurídicos antes citados y la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

#### ***Órgano de dirección del IEEG***

2. El artículo 81 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

#### ***Integración del Consejo General***

3. El artículo 82, párrafo primero, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, indica que el Consejo General se integra por «un consejero presidente y seis consejeros electorales» con derecho a voz y voto –siendo actualmente una consejera presidenta, cuatro consejeras electorales y dos consejeros electorales–; la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

#### ***Administración de los recursos públicos***

4. El artículo 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* señala que la administración de los recursos económicos estatales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

#### ***Necesidad de ajustar conceptos de gasto***

5. El artículo 69 de la *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022*, establece que los poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en dicha ley, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en términos de la *Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Así las cosas, debido a que como se indicó en los antecedentes II y III, el presupuesto solicitado en el anteproyecto de presupuesto de egresos es mayor a la asignación presupuestal que corresponde a este Instituto en términos de la *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal*

de 2022, se considera necesario ajustar conceptos de gasto para que el ejercicio de los recursos presupuestales se sujete al monto autorizado en la ley en comento.

***Ajustes a un concepto de gasto***

6. En el anteproyecto de presupuesto de egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal de 2022, se solicitó un presupuesto de **\$409,088,102.34 (cuatrocientos nueve millones ochenta y ocho mil ciento dos pesos 34/100 m.n.)**; sin embargo, conforme a la *Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022*, la asignación presupuestal que corresponde a este organismo público local es de **\$399,088,102.34 (trescientos noventa y nueve millones ochenta y ocho mil ciento dos pesos 34/100 m.n.)**.

Como se advierte, la asignación presupuestal autorizada es menor a la solicitada en el anteproyecto de presupuesto de egresos, siendo la diferencia entre ambas cantidades de **\$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.)**, lo que hace necesario que, en observancia a lo previsto en el artículo 69 de la *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022*, se ajusten los conceptos de gasto que se contemplaron en el anteproyecto de presupuesto de egresos. Por ello, este Consejo General ajusta el rubro de gasto denominado «FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL», que forma parte del CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA, por el monto de **\$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.)**.

El ajuste se realiza en el presupuesto de la Coordinación Administrativa, en particular en el proyecto de edificación de espacios de trabajo para personal, para el cual se solicitó originalmente la cantidad de **\$10,200,000.00 (diez millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.)**, y que al restarse los **\$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.)** quedará en **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.)**, tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

<b>Monto presupuestado en acuerdo CGIEEG/327/2021 A</b>	<b>Monto de la reducción B</b>	<b>Monto ajustado C = A - B</b>
\$10,200,000.00	\$10,000,000.00	\$200,000.00

Cabe mencionar que el ajuste en concepto de gasto no afecta las ministraciones de financiamiento público para partidos políticos ni las actividades ordinarias de este Instituto.

El presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal de 2022, ajustado de conformidad con la asignación presupuestal que corresponde a este organismo público en términos de la *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022*, se contiene en el **anexo único** de este acuerdo.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 de la *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022*; 77, párrafos primero y segundo, 81, 82, párrafo primero, y 92 fracción V de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se ajusta el rubro de gasto denominado «FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL» en términos de lo señalado en el considerando 6, en atención a lo dispuesto en la *Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal de 2022*.

**SEGUNDO.** El presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022, ajustado de conformidad con la asignación presupuestal que corresponde a este organismo público en términos de la *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022*, se contiene en el **anexo único** de este acuerdo.

**TERCERO.** Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.

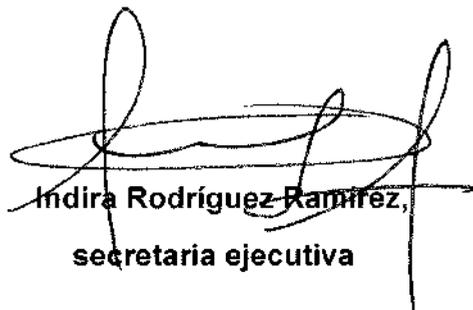
**CUARTO.** Publíquense el presente acuerdo y su **anexo único** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

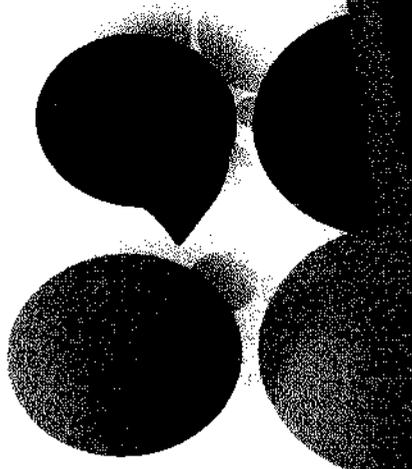
Con apoyo en lo previsto por los artículos 93, fracción IV, y 98, fracción VII, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, firman este acuerdo la Presidenta del Consejo General y la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.



**Brenda Canchola Elizarraraz,**  
consejera presidenta.



**Indira Rodríguez Ramírez,**  
secretaria ejecutiva



# Anteproyecto de Presupuesto 2022

Enero 2022.



Secretaría Ejecutiva

## Directrices de

- Medidas de austeridad en diferentes partidas de gasto de operación.
- Racionalidad en materiales y suministros, promoviendo el uso de medios electrónicos mediante la automatización de procesos.
- Reducción en dotaciones de combustible (20%).
- Fomento del uso responsable de servicios básicos como son agua, energía eléctrica, telefonía, etc. (7%).
- Restricción de gasto para servicios de traslado y viáticos, gastos de ceremonial, congresos y convenciones (20%).
- Restricción en las contrataciones del concepto 3300 servicios profesionales, científicos y técnicos a lo estrictamente necesario.
- Contención del gasto en la adquisición de mobiliario y equipo.
- El crecimiento en servicios personales fue del 3%, atendiendo lo establecido en el artículo 28 quáter de la Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de Guanajuato.



**2022**

**Directrices de IEEC**

**Racionalidad**

**Disciplina presupuestal**

**Eficiencia**

**Eficacia**

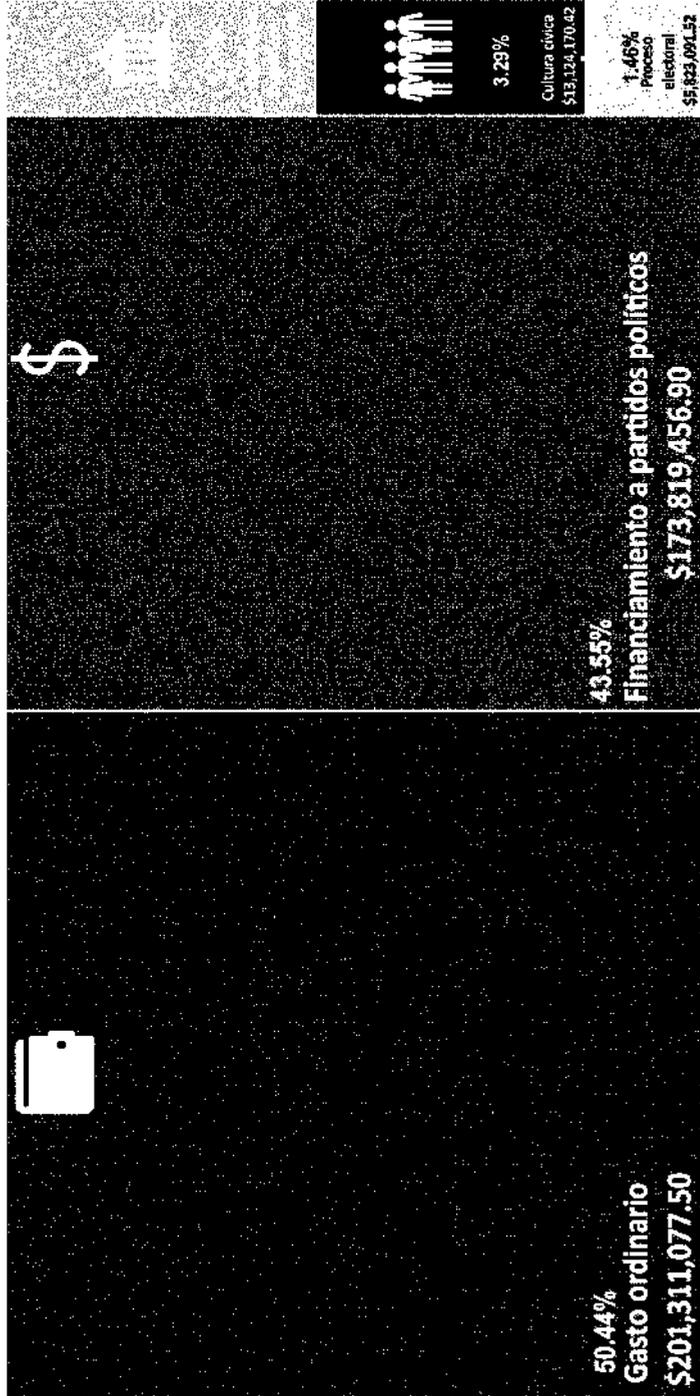
**Honestidad**

**Transparencia**

# Presupuesto 2022



■ Gasto ordinario · Proceso electoral ■ Cultura cívica · Fortalecimiento institucional ■ Financiamiento a partidos políticos



# Gasto ordinario

14

CG - Dirección y gestión estratégica electoral del IIEEG.  
SE - Coordinación y supervisión del IIEEG.

UTJCE - Asistencia de asuntos jurídicos.

DDISPE - Administración de los sistemas de gestión de C.H.

DCPE - Ejecución de actividades en materia de educación cívica y participación ciudadana.

DOE - Desarrollo de las actividades en materia de Organización Electoral con perspectiva al PEL 2023-2024.

UTSIT - Implementación de soluciones tecnológicas

CDD - Comunicación y difusión de las act. a través de los medios de comunicación.

CA - Administración de los recursos financieros y materiales del IIEEG.  
OIC - Imp. y est. de C. I. y medidas anticorrupción y recepción de declaración 3 de 3.

UT - Cumplimiento de obligaciones de transparencia.

JER - Coordinación y ej. de las act. cívico-democráticas.

UTROND - Gestión de las acciones en materia de igualdad de género y no discriminación.

UTVGRE - Promoción de trámite y activación de las credenciales para votar desde el extranjero de la comunidad de guatemaltecos.

## Temas prioritarios

### Proceso electoral

1

### Cultura cívica

2

### Fortalecimiento Institucional

3

8

UTSIT- Construcción de mecanismos para la votación por métodos digitales: plataforma para votación en línea y prohibo de una electrónica.  
UTSIT- Elaboración e implementación de herramientas informáticas para el apoyo de la Organización Electoral.  
DOE- Gestión de mesas pólizas en materia de Organización Electoral.  
UTJCE- Vinculación con grupos en situación de vulnerabilidad.  
DOE- Operación de mesas electorales.  
DOE- Elaboración de diagnóstico de la normalidad que regulo el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de Guatemala  
UTJCE- Implementación de experiencias en materia de quejas y denuncias.  
UTIEND- Investigación en materia de derechos políticos de las mujeres.

6

UT - Resúmen de la página del Instituto Electoral del Estado de Guatemala.  
UTSIT - Módulo de información ciudadana en línea ¿Quién nos representará?  
DCPE - Implementación de la Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guatemala 2018-2023.  
DCPE - Coordinación de producción editorial en materia política electoral.  
UTVGRE - Vinculación con la comunidad migrante para la representación política y electora de la ciudadanía transnacional.  
SE - Fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado de Guatemala.

5

CA - Edificación de espacios de trabajo para personal del IIEEG.  
UTJCE - Fortalecimiento de las capacidades técnico-electoralas.  
UTSIT - Elaboración del sistema de gestión documental para procesos sustantivos del IIEEG.  
UTSIT - Implementación de mejora continua y gobernabilidad de la gestión de servicios tecnológicos.  
CDD - Modernización del sistema de producción de las sesiones del Consejo General.

19

## Gasto estratégico



## Consejo



Dirección y gestión estratégica electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.



Conducir al Instituto mediante la dirección estratégica y la toma de decisiones de sus órganos para garantizar procesos electorales confiables, profesionales e incluyentes y la construcción de la ciudadanía.

**Costo :**  
\$ 25,278,479.00

Total



\$ 25,278,479.00



**IEEG**  
INSTITUTO ELECTORAL

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR: Proyecto de Presupuesto  
Presupuesto Base  
Presupuesto Base

Nombre de partida de Gasto

Concepto

Justificación

Entregable

Monto anual

**Dirección y gestión estratégica electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato**

Código	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
1130	Salarios básicos al personal permanente	Asignar un presupuesto para el sueldo base	El cumplimiento de las atribuciones del Consejo General	14,421,936.00
1220	Salarios básicos al personal eventual	Permanencias para personal eventual	El cumplimiento de las atribuciones del Consejo General	2,521,266.00
1330	Primas de vacaciones, indemnidad y antigüedad	Asignar un presupuesto para pago de prima de vacaciones	El cumplimiento de las atribuciones del Consejo General	528,974.00
1340	Primas de vacaciones, indemnidad y antigüedad	Asignar un presupuesto para pago de prima de vacaciones	El cumplimiento de las atribuciones del Consejo General	1,997,377.00
3410	Asignaciones de remuneración	Asignar un presupuesto para pago de asignación de remuneración	El cumplimiento de las atribuciones del Consejo General	421,666.00
3410	Asignaciones de remuneración	Asignar un presupuesto para pago de asignación de remuneración	El cumplimiento de las atribuciones del Consejo General	2,123,160.00
3510	Costos para el fomento de ahorro y fondo de ahorro	Costos para el fomento de ahorro	El cumplimiento de las atribuciones del Consejo General	981,028.00
3540	Prestaciones contractuales	Prestaciones contractuales	El cumplimiento de las atribuciones del Consejo General	700,938.00
3710	Estímulos	Estímulos por productividad y eficiencia	El cumplimiento de las atribuciones del Consejo General	86,802.00
2210	Productos financieros para personas físicas	Pago de atención	Subtotal Capítulo 1000	\$ 23,751,071.00
2640	Compras de bienes muebles e inmuebles	Compras de bienes muebles e inmuebles	Actividades atendidas en apego a las atribuciones de las Comisiones	40,000.00
3300	Servicios de apoyo administrativo, educativo, tecnológico e informático	Impresión de tarjetas de identificación, empaquetado de documentos de documentación y administración de vehículos	Actividades atendidas en apego a las atribuciones de las Comisiones	409,536.00
3350	Seguros de vida, accidentes y enfermedades	Seguros de vida, accidentes y enfermedades	Actividades atendidas en apego a las atribuciones de las Comisiones	120,000.00
3710	Pasajes aéreos	Boleros de avión	Actividades atendidas en apego a las atribuciones de las Comisiones	21,500.00
3720	Pasajes terrestres	Pasajes terrestres	Actividades atendidas en apego a las atribuciones de las Comisiones	85,000.00
3730	Viviendas en el país	Viviendas en el país	Actividades atendidas en apego a las atribuciones de las Comisiones	130,000.00
3820	Gastos de representación	Atención de eventos con invitados	Actividades atendidas en apego a las atribuciones de las Comisiones	1,800.00
3920	Impuestos y derechos	Pago de impuestos y derechos	Actividades atendidas en apego a las atribuciones de las Comisiones	601,377.00
3980	Impuestos de consumo que se aplican a los bienes	Impuesto sobre el consumo	Actividades atendidas en apego a las atribuciones de las Comisiones	1,057,877.00
<b>Subtotal Capítulo 2000</b>				<b>\$ 25,276,879.00</b>



## Secretaría Ejecutiva



Coordinación y supervisión de la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de las direcciones, unidades técnicas y órganos desconcentrados del Instituto.

**Costo :**  
\$ 14,423,795.15



Coordinar y supervisar el cumplimiento a las actividades establecidas en los proyectos de las direcciones, unidades técnicas y órganos desconcentrados del Instituto.



Fortalecimiento de: régimen de partidos políticos en el estado de Guanajuato.

\$ 138,526.18



Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el estado de Guanajuato, a través de la **Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos**.

**Total**



\$ 14,562,321.33





Proyecto / Proyecto  
Tipo de Gasto / Gasto

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Nombre de partida de gasto

Concepto

Justificación

Entragable

Monto anual

Secretaría Ejecutiva

Coordinación y supervisión de la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de las direcciones, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INECCO.

Código	Descripción	Justificación	Entragable	Monto Anual
1130	Viáticos base al personal permanente	Asignación presupuestal para viáticos base.	Cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.	7,574,331.00
1270	Viáticos base al personal eventual	Contrar con prestación para pagar viáticos al personal eventual.	Cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.	1,480,914.00
1470	Primas de vacaciones, dominical y festivo, cesación de actividades y cesación de funciones	Asignación presupuestal para pago de prima vacacional.	Cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.	790,817.34
1470	Primas de cesación de funciones	Para pago de cesación de funciones de Fin. Adm.	Cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.	1,380,814.14
1470	Primas de cesación de funciones	Pago de prestaciones al INECCO.	Cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.	1,065,847.00
1470	Primas de cesación de funciones	Pago de Cesación al INECCO.	Cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.	344,364.00
1530	Costos de fondo de ahorro y fondo de trabajo	Costos para el fondo de ahorro.	Cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.	535,867.00
1540	Prestaciones contractuales	Prestaciones establecidas por las Condiciones Generales de Trabajo.	Cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.	667,917.00
1710	Estímulos	Estímulos por productividad y eficiencia.	Cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.	137,830.00
		<b>Subtotal Capítulo 1000</b>		<b>13,855,570.34</b>
2110	Materiales impresos e informática digital	Adquisición de nuevos computadores para la biblioteca institucional.	Admisión y supervisión realizado para el cumplimiento de las atribuciones de las direcciones, unidades técnicas y órganos desconcentrados y acordes a los Programas anuales de Trabajo (PAI).	16,446.00
2210	Proyectos alimenticios para personas	Pago de alimentación por reuniones de trabajo y reuniones de la jornada laboral.	Admisión y supervisión realizado para el cumplimiento de las atribuciones de las direcciones, unidades técnicas y órganos desconcentrados y acordes a los Programas Anuales de Trabajo (PAT).	17,701.36
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	Operación de los vehículos oficiales.	Admisión y supervisión realizado para el cumplimiento de las atribuciones de las direcciones, unidades técnicas y órganos desconcentrados y acordes a los Programas Anuales de Trabajo (PAT).	102,380.00
		<b>Subtotal Capítulo 2000</b>		<b>316,527.36</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y financieros	Contratación de servicios profesionales.	Admisión y supervisión realizado para el cumplimiento de las atribuciones de las direcciones, unidades técnicas y órganos desconcentrados y acordes a los Programas Anuales de Trabajo (PAT).	10,715.40
3510	Reparación y mantenimiento de equipo en tránsito	Mantenimiento y conservación de vehículos institucionales.	Admisión y supervisión realizado para el cumplimiento de las atribuciones de las direcciones, unidades técnicas y órganos desconcentrados y acordes a los Programas Anuales de Trabajo (PAT).	30,000.00
3720	Pasajes terrestres	Medios, estacionamientos, pasajes.	Admisión y supervisión realizado para el cumplimiento de las atribuciones de las direcciones, unidades técnicas y órganos desconcentrados y acordes a los Programas Anuales de Trabajo (PAT).	4,800.00



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto	Tipología	Partida de	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
0150	0150	0150	0150					
1750	Viáticos en el extranjero	Viáticos			Atender comisiones dentro y fuera del estado	Administrar y supervisar realizada para el cumplimiento de las atribuciones, funciones, obligaciones, unidades técnicas y órganos desconcentrados y acciones a los Programas Anuales de Trabajo (PAT).	11,500.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	Pago de traslado de autobuses para sesiones de Consejo General de Coordinación y de subcomités			Pago de traslado de autobuses para sesiones de Consejo General de Coordinación y de subcomités (dos horas promedio por traducción).	Atender comisiones dentro y fuera del estado	38,399.96	
3920	Impuestos y derechos	Pago de verificaciones y infracciones vehiculares			Operación de los vehículos oficiales	Atender comisiones dentro y fuera del estado	1,200.00	
3980	Impuesto sobre ingresos y otros que se figuren de una relación laboral	Impuesto sobre nombrados			Cumplir con las obligaciones fiscales	Atender comisiones dentro y fuera del estado	432,960.00	
<p><b>Subtotal Capítulo 3000</b> \$ 431,991.56</p> <p><b>Total</b> \$ 34,489,798.35</p>								



# Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral



Asistencia de asuntos jurídicos.



**Costo :**  
\$ 10,532,743.00

Interpretar y aplicar el marco normativo a través de la elaboración y revisión de dictámenes, emisión de opiniones, elaboración de proyectos de acuerdos y resoluciones, lineamientos y demás documentos que deban ser expedidos por el Instituto en materia jurídica.



Elaboración de diagnóstico de la normatividad que regió el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de Guanajuato.



**Costo :**  
\$ 352,714.54

Identificar oportunidades de mejora en cuanto a la normativa que reguló el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de Guanajuato y elaborar propuestas de actualización de las normas que se aplicarán en el siguiente proceso electoral.



Fortalecimiento de las capacidades jurídico-electorales.



**Costo :**  
\$ 638,000.00

Fortalecer las capacidades jurídico-electorales del personal de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, así como de las juntas ejecutivas regionales con el objeto de emitir acuerdos y resoluciones debidamente fundados y motivados, elaborar proyectos normativos, así como sustanciar los procedimientos sancionadores.



# Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral



Vinculación con grupos en situación de vulnerabilidad.



Contar con información que permita determinar acciones y mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos políticos electorales de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

**Costo :**  
\$ 327,000.00



Intercambio de experiencias en materia de quejas y denuncias.



Compartir experiencias en materia de quejas y denuncias entre las comisiones que atienden esta materia en los diferentes OPLES de la segunda circunscripción.

**Costo :**  
\$ 76,000.00

Total



**\$ 11,926,457.54**



UR: Promoción de gasto  
 Tipo de gasto: Promoción de gasto  
 Nombre de partida de gasto: ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral  
 Archivo de asientos Jurídicos

Concepto	Justificación	Entrada	Monto anual
1141	Viáticos base al personal permanente	Asignación presupuestal para viáticos base.	5,017,934.00
1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	1,081,176.00
14711	Primas de vacaciones, dominical y festivo	Asignación presupuestal para pago de prima vacacional.	7017,877.00
14320	Primas de vacaciones, dominical y festivo	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo.	772,478.00
14111	Aportaciones de seguro social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones a SECOF.	1,157,096.00
1310	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones a ISSSTE.	233,352.00
11111	Intereses para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	Asignación presupuestal para el pago de intereses de ahorro.	380,116.00
1540	Prestaciones laborales	Asignación presupuestal para el pago de prestaciones laborales.	456,880.00
17111	Salarios	Asignación presupuestal para el pago de salarios.	119,884.00
27111	Impuestos al personal	Asignación presupuestal para el pago de impuestos al personal.	24,010.00
26111	Comunicaciones	Asignación presupuestal para el pago de comunicaciones.	107,484.00
3110	Viáticos	Asignación presupuestal para el pago de viáticos.	126,384.00
3210	Transporte	Asignación presupuestal para el pago de transporte.	170,430.00
3520	Seguros	Asignación presupuestal para el pago de seguros.	30,000.00
3710	Publicidad	Asignación presupuestal para el pago de publicidad.	12,000.00
3720	Publicaciones	Asignación presupuestal para el pago de publicaciones.	12,000.00
3750	Viajes	Asignación presupuestal para el pago de viajes.	24,000.00
3920	Impuestos y derechos	Asignación presupuestal para el pago de impuestos y derechos.	1,200.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que es personal de una relación laboral	Asignación presupuestal para el pago de impuestos sobre nóminas y otros que es personal de una relación laboral.	242,092.00
<b>Total</b>			<b>\$ 481,697.00</b>





ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Unidad / Proyecto / Programa	Tipo de gasto	Partida de gasto	Rubrica de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual			
Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral Fortalecimiento de las capacidades jurídic-electorales. Fortalecimiento de las capacidades jurídic-electorales.	Congresos y convenciones	3830	Congresos y convenciones	Pago de inscripción a curso	Para personal del Instituto	Convenio con Institución de educación superior para el diseño e impartición de la especialidad en derecho electoral.	430,000.00			
				Servicio de campés	Para organizar a partidos y/o de los normos (7) electorales, 1 taller, 1 curso.	Subtotal	\$ 450,000.00			
				Impresión de libros	Para edición de los boletines (2) conferencias, 1 taller, 1 curso.	Conferencias, talleres y cursos de capacitación.	42,000.00			
				Servicios de traslado, hospedaje y alimentas	Para atención de expositores de los eventos (2) conferencias, 1 taller, 1 curso.	Conferencias, talleres y cursos de capacitación.	37,000.00			
				Compra de equipos y elaboración de postales	Para equipos para eventos en los eventos (2) conferencias, 1 taller, 1 curso.	Conferencias, talleres y cursos de capacitación.	100,000.00			
				Interprete de señas	Para la traducción en los eventos (2) conferencias.	Conferencias, talleres y cursos de capacitación.	6,000.00			
				<b>Subtotal</b>						<b>\$ 185,000.00</b>
				<b>Total</b>						<b>\$ 988,000.00</b>





ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Proyecto / Proceso	Partida de Gasto	Nombre de partida de gasto	Justificación	Entregable	Monto anual
Unidad Federativa Bundaria y de la Confederacion Electoral	3830	Congresos y convenciones	Para la organización del evento		76,000,000
Evento Los encuentros regionales de comités de cuaja y denuncias			Organización de un evento		76,000,000
				Subtotal	\$ 76,000,000
				Total	\$ 76,000,000



# Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral



Administración de los sistemas de gestión de capital humano.



Administrar el capital humano del Instituto mediante un sistema de gestión administrativa que fortalezca el cumplimiento de los fines institucionales.

- Liquidación por indemnización y sueldos y salarios caídos.
- Previsión para el pago de prestaciones de retiro.
- Previsión para apoyos en materia de profesionalización del personal.
- Previsión presupuestal para otorgar la prestación de servicio de comedor institucional.
- Medicamento para atención médica de personal.
- Equipamiento de la Unidad Médica Institucional.
- Servicios de consultoría para elaboración de exámenes y aplicación de exámenes SPEN// Pago de diagnósticos por riesgos de trabajo// Apoyo técnico en seguimiento de la NOM 035.
- Pago de comisiones por otorgamientos de vales despena.
- Apoyo en traslado por cambio de adscripción o rotación de personal del SPEN.
- Difusión de convocatoria para el concurso público SPEN.

**Costo :**  
\$ 18,419,210.66

**Total**



**\$ 18,419,210.66**

CATEGORIA	DESCRIPCION	MONTOS	OBSERVACIONES
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...





# Dirección de Cultura Política y Electoral

**CO**

Ejecución de actividades en materia de educación cívica y participación ciudadana.

**Costo :**  
\$ 9,299,157.73

Ejecutar actividades en materia de educación cívica y participación ciudadana que incidan en el fortalecimiento de la cultura cívica - democrática en el estado de Guanajuato.

**CE**

Coordinación de producción editorial en materia política electoral.

\$ 3,719,999.35

Fomentar el desarrollo de la cultura cívica y la vida política-democrática en el estado de Guanajuato a través del impulso a la investigación y la publicación de proyectos editoriales en la materia.

**CE**

Implementación de la Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023.

\$ 6,735,029.89

Contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática y a la construcción de una ciudadanía participativa a través de la implementación de la Estrategia de Cultura Cívica para el Estado de Guanajuato 2018-2023.

**Total**



\$ 19,754,186.97





UR Proyecto / Tipo de Proceso  
18520

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Nombre de partida de gasto  
Ejecución de actividades en materia de educación cívica y participación ciudadana.

Entregable

Monto anual

Partida de Gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
1130	Sueldos base al personal permanente	Asignación presupuestal para sueldos base	Cumplimiento de las actividades de la Dirección de Cultura Política y Electoral	1,311,275.00
1220	Sueldos base al personal eventual	Retener activos de personal eventual al contar con provisiones para bajar sueldos al pago de la prestación básica de prima	Cumplimiento de las actividades de la Dirección de Cultura Política y Electoral	637,954.00
1330	Primas de vacaciones, bonos y prestaciones de ley de personal eventual	Asignación presupuestal para pago de prima	Cumplimiento de las actividades de la Dirección de Cultura Política y Electoral	134,174.00
1370	Prestaciones de ley de personal eventual	Asignación presupuestal para pago de prestaciones de ley de personal eventual	Cumplimiento de las actividades de la Dirección de Cultura Política y Electoral	489,012.00
1420	Asignaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE	Cumplimiento de las actividades de la Dirección de Cultura Política y Electoral	766,800.00
1430	Asignaciones de seguridad social	Asignaciones ISSSTE	Cumplimiento de las actividades de la Dirección de Cultura Política y Electoral	174,936.00
1520	Comidas para el fondo de ahorro y fondo de ahorro	Asignación presupuestal para el programa de Comidas para el fondo de ahorro	Cumplimiento de las actividades de la Dirección de Cultura Política y Electoral	262,914.00
1540	Prestaciones contractuales	Asignación presupuestal para el pago de prestaciones contractuales	Cumplimiento de las actividades de la Dirección de Cultura Política y Electoral	352,070.00
1770	Extirpa et.	Operación Operadora a Puestos y Estimulos	Cumplimiento de las actividades de la Dirección de Cultura Política y Electoral	N.O.U.V.
				\$ 5,336,979.50
2230	Productos al momento para personas	Alimentos para personas excedidas	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y atención de difusión de cultura cívica.	26,509.20
2730	Productos al momento para personas	Alimentos para estudiantes de nivel 25 me	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y atención de difusión de cultura cívica.	N, 316.90
2620	Combustibles, lubricantes y aditivos	Combustible	Atención de actividades para la operación del vehículo	51,192.00
7770	Vestuario y uniformes	Uniformes para el personal que participa en el desfile conmemorativo de la Toma de la Alamo de Comandantes y uniformes para la escuela institucional	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y atención de difusión de cultura cívica.	61,681.40
				\$ 147,679.50
3480	Servicios de apoyo administrativo, telefonía, fotocopia e impresión	Impresión de boletines, folletos y volantes de mayor tamaño	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y atención de difusión de cultura cívica.	74,949.95
4480	Servicios profesionales, rentados y servicios turísticos	Viaje para profesor de escuela y vespertino	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y atención de difusión de cultura cívica.	4,746.40
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Mantenimiento y conservación en vehículos	Atención de actividades para la operación del vehículo	15,000.00
3622	Division por medio alternativos sobre programas y actividades gubernamentales	Artículos promocionales	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y atención de difusión de cultura cívica.	255,873.18
3637	Division por medio alternativos sobre programas y actividades gubernamentales	Artículos promocionales	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y atención de difusión de cultura cívica.	81,440.00
3632	Division por medio alternativos sobre programas y actividades gubernamentales	Impresión de folletos, manuales, memoria de impresión a color, libros, folletos, periódicos y promocionales de publicidad social	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y atención de difusión de cultura cívica.	245,544.52



INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Unidad Ejecutora / Proyecto / Proceso / Tipo de Gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
3630	Servicios de restauración en producción y producción de programas, excepto internet	Producción spots TV y radio	Ejecución de campaña de cultura en Co	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y acciones de difusión de cultura cívica.	1.983.436,00
4270	Pasajes terrestres	Boleto transporte (Voluntarios y amigos)	Activar a voluntarios de voluntariado	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y acciones de difusión de cultura cívica.	27.400,00
3820	Gastos de orden social y cultural	Buena de espacio para evento de vinculación	Evento de vinculación	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y acciones de difusión de cultura cívica.	20.267,76
5870	Gastos de orden social y cultural	Alimentos para evento de recepción e instalación con OPIE	Reunión de vinculación	Promoción de la cultura cívica al interior del Instituto y acciones de difusión de cultura cívica.	11.045,77
4910	Impuestos y derechos	Pago de verificaciones y referencias vehiculares	Comunicación con los organismos oficiales.	Atención de solicitudes para la ejecución institucional	600,00
3980	Impuesto sobre inmuebles y otros que se derivan de una transacción bilateral	Impuesto sobre nomina	Cumplir con las obligaciones fiscales	Cumplimiento de las obligaciones de la D. Resolución de Cultura Política y Regional	154.964,00
<b>Total</b>				<b>Subtotal Capítulo 3000</b>	<b>2.230.258,72</b>
				<b>Total</b>	<b>2.299.258,72</b>



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Dir. / Proyecto	Unidad de Medida	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
1210	Servicios basados en Internet	Comunicación para personal administrativo	Comunicación para personal administrativo	Comunicación para personal administrativo	Producción editorial	736,042.00
1220	Servicios basados en Internet	Comunicación para personal administrativo	Comunicación para personal administrativo	Comunicación para personal administrativo	Producción editorial	706,047.00
1230	Servicios basados en Internet	Comunicación para personal administrativo	Comunicación para personal administrativo	Comunicación para personal administrativo	Producción editorial	87,240.00
1300	Primas de vacaciones, dominicales y festivos	Primas de vacaciones, dominicales y festivos	Primas de vacaciones, dominicales y festivos	Primas de vacaciones, dominicales y festivos	Producción editorial	76,177.00
1310	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones de seguridad social	Producción editorial	87,240.00
1310	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones de seguridad social	Producción editorial	172,184.00
1310	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones de seguridad social	Producción editorial	51,088.00
3180	Servicios postales y telegráficos	Servicios postales y telegráficos	Servicios postales y telegráficos	Servicios postales y telegráficos	Producción editorial	14,798.01
3180	Servicios postales y telegráficos	Servicios postales y telegráficos	Servicios postales y telegráficos	Servicios postales y telegráficos	Producción editorial	13,596.05
3170	Arrendamiento de bienes muebles	Arrendamiento de bienes muebles	Arrendamiento de bienes muebles	Arrendamiento de bienes muebles	Producción editorial	8,990.01
3270	Otros arrendamientos	Otros arrendamientos	Otros arrendamientos	Otros arrendamientos	Producción editorial	78,218.00
3360	Servicios de apoyo administrativo	Servicios de apoyo administrativo	Servicios de apoyo administrativo	Servicios de apoyo administrativo	Producción editorial	475,650.00
3360	Servicios de apoyo administrativo	Servicios de apoyo administrativo	Servicios de apoyo administrativo	Servicios de apoyo administrativo	Producción editorial	21,802.36
3390	Recursos humanos, arrendados y contratados	Recursos humanos, arrendados y contratados	Recursos humanos, arrendados y contratados	Recursos humanos, arrendados y contratados	Producción editorial	122,812.00
3380	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Producción editorial	74,276.88
3380	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Producción editorial	37,188.22
3390	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Servicios profesionales, arrendados y contratados	Producción editorial	108,000.00
3400	Servicios de creación, producción y publicación de publicidad	Servicios de creación, producción y publicación de publicidad	Servicios de creación, producción y publicación de productos editoriales	Servicios de creación, producción y publicación de productos editoriales	Producción editorial	30,000.00
3680	Servicios de creación y difusión de contenido editorial	Servicios de creación y difusión de contenido editorial	Servicios de creación y difusión de productos editoriales	Servicios de creación y difusión de productos editoriales	Producción editorial	75,761.92
3710	Pagos por concepto de honorarios	Pagos por concepto de honorarios	Pagos por concepto de honorarios	Pagos por concepto de honorarios	Producción editorial	3,114.00
3720	Pagos por concepto de honorarios	Pagos por concepto de honorarios	Pagos por concepto de honorarios	Pagos por concepto de honorarios	Producción editorial	6,213.16
3750	Valores en el país	Valores en el país	Valores en el país	Valores en el país	Producción editorial	34,208.75
3750	Valores en el país	Valores en el país	Valores en el país	Valores en el país	Producción editorial	18,491.40



INSTITUTO ECUATORIANO DE ESTUDIOS GERENCIALES

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto / Programa	Tema de Estudio	Período de Estudio	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual	
3670				Gastos de impresión social y en papel	Impresión de libros para autores, editores y editores y editores	Contar para las presentaciones de las obras aprobadas. Un colorama general, 2 monitores y 2 banners por local libro publicado.	Producción nacional	6,648.13	
3870				Gastos de orden social y en papel	Servicios de referenda para las presentaciones	Brindar el servicio de referenda durante las presentaciones de las publicaciones editoriales	Producción editorial	30,653.00	
3920				Gastos de orden social y en papel	Diseño y fabricación de stand para el libro del libro	Participación en ferias de libros	Producción editorial	147,960.96	
3930				Congresos y convenciones	Pagos al autor de participación en ferias de libro	Presentar y distribuir los productos editoriales del Comité Editorial	Producción editorial	70,136.68	
3970				Impuestos y de otros	Pago anual autor INDUTOR para la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo	Tener los Derechos al Uso Exclusivo del autor y de la revista y el número estándar internacional para identificación de publicaciones serializadas en línea y en papel	Producción editorial	2,620.30	
3970				Impuestos y derechos	Transferir autor para INDUTOR	Transferir los derechos autor para esta línea que se publican	Producción editorial	1,087.00	
3970				Impuestos y derechos	Transferir autor para INDUTOR	Transferir los derechos de Uso	Producción nacional	17,648.09	
3980				Impuestos sobre nóminas y otros que se pagan de otra forma	Impuesto sobre nóminas	Cumplir con las obligaciones fiscales	Producción editorial	53,784.00	
3990				Servicios profesionales, técnicos y otros	Para los servicios profesionales y curso de actualización en materia editorial	Realizar de una a dos veces al año el Comité Editorial	Subtotal	\$ 2,484,480.36	
Producción editorial								Subtotal	\$ 235,800.00
Integración de especialistas externos al comité editorial								Subtotal	\$ 335,500.00
<b>Total</b>								<b>Total</b>	<b>\$ 3,719,980.36</b>



Proyecto Titulo de Partida de Presupuesto  
 UR Proyecto 2020 8840

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Concepto Justificación

Monto anual

Implementación de la Estrategia de Cultura Política y Electoral

1320	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Pagar sueldo nominal	Ejecución de actividades de la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz.	137,599.00
1320	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Pagar apoyo familiar	Ejecución de actividades de la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz.	137,599.00
1320	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Pagar vacaciones al personal eventual	Ejecución de actividades de la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz.	15,060.99
1320	Primas de vacaciones, dominica y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de prima vacacional	Pagar Prima Vacacional	Ejecución de actividades de la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz.	4,523.99
1320	Primas de vacaciones, dominica y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar Gratificación de Fin de Año	Ejecución de actividades de la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz.	15,060.99
1400	Asignaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSIG	Pago de aportaciones al ISSIG	Ejecución de actividades de la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz.	32,211.95
1410	Asignaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE	Pago de cuotas al ISSSTE	Ejecución de actividades de la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz.	4,844.00
3820	Gastos de arrendamiento y otros	Impulsar actividades, reuniones de, integración y seguimiento a la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz	Pagar actividades y funcionamiento de la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz	Ejecución de actividades de la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz.	957,749.07
3980	Impuesto sobre nomina y otros que se devengan de una relación laboral	Impuesto sobre nomina	Cumplir con las obligaciones fiscales	Ejecución de actividades de la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz.	9,296.00
<b>Ejecución de actividades de la Red Local para la Democracia y la Cultura de la Paz.</b>					<b>\$ 3,315,971.00</b>
1270	Sueldos base al personal nominal	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar sueldo nominal	Ejecución del programa de Formadores Civiles	144,030.00
1270	Sueldos base al personal nominal	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar apoyo familiar	Ejecución del programa de Formadores Civiles	144,030.00
1320	Sueldos base al personal eventual	Requisitos para personal eventual	Pagar vacaciones al personal eventual	Ejecución del programa de Formadores Civiles	15,888.00
1320	Primas de vacaciones, dominica y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Pagar Prima Vacacional	Ejecución del programa de Formadores Civiles	4,761.00
1320	Primas de vacaciones, dominica y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar Gratificación de Fin de Año	Ejecución del programa de Formadores Civiles	15,888.00
1410	Asignaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSIG	Pago de aportaciones al ISSIG	Ejecución del programa de Formadores Civiles	33,921.00
1410	Asignaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE	Pago de cuotas al ISSSTE	Ejecución del programa de Formadores Civiles	10,256.00
2210	Productos al momento para personas	Café, desayuno y comida	Cubrir gastos de alimentación al personal del programa de formación de educadores cívicos	Ejecución del programa de Formadores Civiles	31,805.00
3440	Servicios de consultoría administrativa, jurídica, técnica y en materias de la administración	Desarrollar los planes de trabajo y el programa de formación de formadores	Realizar los planes, seguimiento y coordinación de los proyectos	Ejecución del programa de Formadores Civiles	143,000.00
3622	Ofertación por medio alternativo sobre programas y actividades para mantener los valores en el país	Promover valores formativos cívicos	Kit para estudiantes participantes	Ejecución del programa de Formadores Civiles	36,987.68
3740	Valores en el país	Valores	Asignación presupuestal para pago de actividades de difusión de valores en los municipios, tratadas como personas físicas	Ejecución del programa de Formadores Civiles	11,171.00
3980	Impuesto sobre nomina y otros que se devengan de una relación laboral	Impuesto sobre nomina	Cumplir con las obligaciones fiscales	Ejecución del programa de Formadores Civiles	9,792.00
<b>Ejecución del programa de Formadores Civiles.</b>					<b>\$ 510,876.68</b>



UIE  
Proceso: Tercer  
Proceso

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Clave de Rubro	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar sueldo nom nó	Ejecución del programa de Embajadoras por la democracia	141,930.00
1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar sueldo nom nó	Ejecución del programa de Embajadoras por la democracia	141,930.00
1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar vacaciones al personal eventual	Ejecución del programa de Embajadoras por la democracia	15,988.00
1320	Primas de vacaciones, dom in ca y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Pagar Prima Vacacional	Ejecución del programa de Embajadoras por la democracia	4,764.00
1320	Primas de vacaciones, dom in ca y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar G ratificación de fin de año	Ejecución del programa de Embajadoras por la democracia	15,888.00
1420	Acreditaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSIC	Paga de aportaciones al ISSIC	Ejecución del programa de Embajadoras por la democracia	33,824.00
1420	Acreditaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE	Paga de Cuotas al ISSSTE	Ejecución del programa de Embajadoras por la democracia	10,356.00
1620	Factores de nom in ca y cu tual derivados de una relación laboral	Oficio de nom in ca y com ita al p arte p anca en el extranjero	Completar con las obligaciones fiscales	Ejecución del programa de Embajadoras por la democracia	1,767,784.77
1720	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar sueldo nom nó	Desarrollo del enfoque de infancia	557,209.32
1720	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar apoyo familiar	Desarrollo del enfoque de infancia	141,930.00
1720	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar vacaciones al personal eventual	Desarrollo del enfoque de infancia	1,248,000.00
1320	Primas de vacaciones, dom in ca y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Pagar Prima Vacacional	Desarrollo del enfoque de infancia	4,764.00
1320	Primas de vacaciones, dom in ca y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar G ratificación de fin de año	Desarrollo del enfoque de infancia	15,888.00
1420	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSIC	Paga de aportaciones al ISSIC	Desarrollo del enfoque de infancia	33,824.00
1420	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE	Paga de Cuotas al ISSSTE	Desarrollo del enfoque de infancia	10,356.00
3340	Servicios de capacitación	Curso de Comunicación y liderazgo estratégico	Desarrollo del enfoque de infancia	Desarrollo del enfoque de infancia	144,296.94
3360	Servicios de impresión, fotocopiado e impresión	Material impreso para promoción de ciudadanía temprana	Desarrollo del enfoque de infancia	Desarrollo del enfoque de infancia	79,200.00
3650	Servicios de la industria filmica, del audio y del video	Grabación de video	Desarrollo del enfoque de infancia	Desarrollo del enfoque de infancia	417,010.00
5820	Gastos de orden social y cultural	Primas y gratificación de personal de infancia	Primas y jubilación de personal de infancia	Desarrollo del enfoque de infancia	115,977.00
5900	Impuesto sobre nom in ca y otros como se definen en una relación laboral	Impuesto sobre nom in ca	Completar con las obligaciones fiscales	Desarrollo del enfoque de infancia	9,797.00
<b>Subtotal</b>				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,137,659.94</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar sueldo nom nó	Ejecución de actividades dirigidas a juventudes	141,930.00
1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar apoyo familiar	Ejecución de actividades dirigidas a juventudes	141,930.00
1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar vacaciones al personal eventual	Ejecución de actividades dirigidas a juventudes	1,898.00
1420	Primas de vacaciones, dom in ca y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Pagar Prima Vacacional	Ejecución de actividades dirigidas a juventudes	4,764.00
1420	Primas de vacaciones, dom in ca y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar G ratificación de fin de año	Ejecución de actividades dirigidas a juventudes	15,888.00

Ejecución del programa de Embajadoras por la Democracia

Desarrollo del enfoque de infancia



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UP	Proyecto	Tipos de Proyecto	Partidas de BPSD	Nombre de partida de Gasto	Concepto	Justificación	Entregables	Monto anual
			1100	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISEEC	Pago de aportaciones al ISEEC	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	33,924.00
			1100	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISEEC	Pago de cuotas al ISEEC	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	10,256.00
			2170	Materiales y útiles de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza por el aprendizaje	Requisición de materiales y suministros del equipo pedagógico de actividades dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	122,728.00
			3300	Transporte, fletes, pasajes e impuestos	Requisición de transporte para actividades de enseñanza, talleres y talleres	Difusión y realización de actividades juveniles para el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	48,139.00
			3300	Transporte, fletes, pasajes e impuestos	Requisición de transporte para actividades de enseñanza, talleres y talleres	Difusión y realización de actividades juveniles para el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	40,784.00
			3602	Industria y comercio	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Materiales para la demostración en una actividad pedagógica de actividades dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	16,828.00
			3750	Wálteres y otros	Traslado de personal	Traslado de personal para la realización de las actividades dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	20,532.00
			4700	Wálteres y otros	Wálteres para actividades de enseñanza	Wálteres para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	35,400.00
			3750	Wálteres y otros	Wálteres para actividades de enseñanza	Wálteres para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	35,377.23
			3820	Gastos de orden social y cultural	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	142,768.52
			3820	Gastos de orden social y cultural	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	88,548.00
			3820	Gastos de orden social y cultural	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	9,322.00
			3870	Gastos de orden social y cultural	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	55,000.00
			3980	Impuestos sobre nomina y otros que se relacionan con el trabajo	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	9,792.00
								\$ 940,384.76
			4007	Impuestos sobre nomina y otros que se relacionan con el trabajo	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	776,440.00
			5210	Impuestos sobre nomina y otros que se relacionan con el trabajo	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	14,840.19
								\$ 293,473.19
			1270	Sueldos base al personal eventual	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	141,930.00
			1270	Sueldos base al personal eventual	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	141,930.00
			1270	Sueldos base al personal eventual	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	15,898.00
			1320	Primas de vacaciones, dominica y gratificación de fin de año	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	4,761.00
			1320	Primas de vacaciones, dominica y gratificación de fin de año	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	15,888.00
			1420	Aportaciones de seguridad social	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	33,834.00
			1470	Aportaciones de seguridad social	Requisición de materiales para actividades de enseñanza	Requisición de materiales para actividades de enseñanza dirigidas a juveniles.	Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.	10,456.00

Ejecución de actividades dirigidas a juveniles.

Ejecución de campaña interna de valores democráticos.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

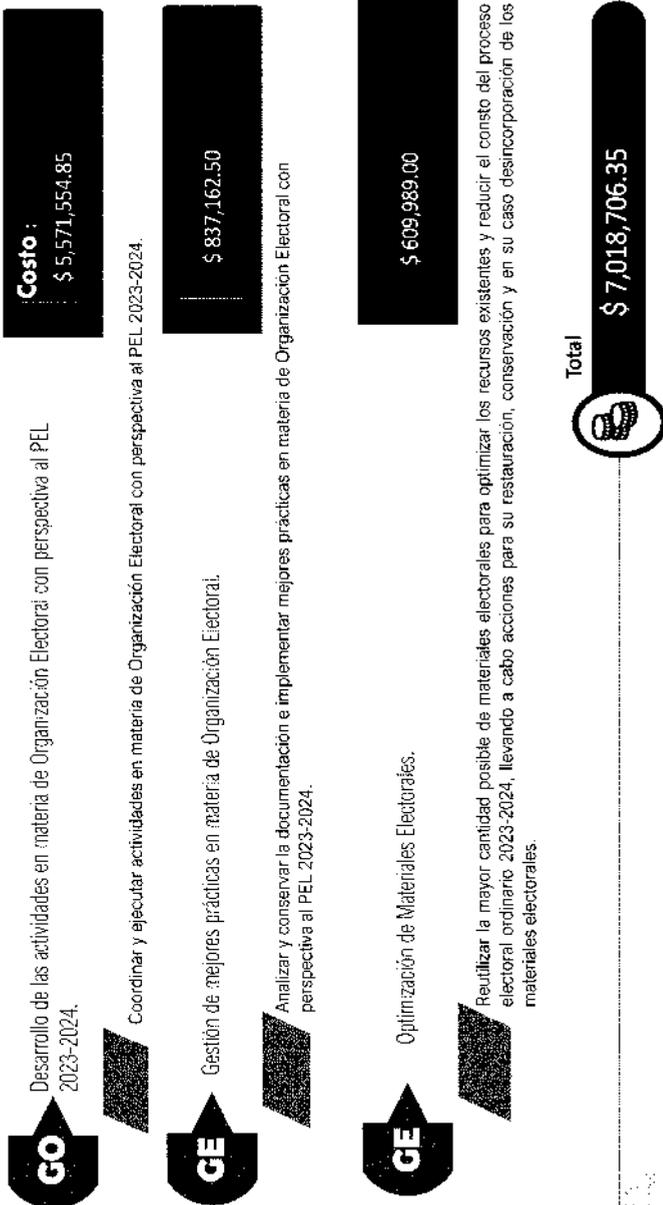


UR	Proyecto	Tipo de Gasto	Partida de Gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
			3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos, estatales	Encuesta de Cultura Política y Electoral	Dar seguimiento a la ECPEP	Actualización de la encuesta de cultura cívica para el mes de febrero.	1,300,000.00
			3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se devengan de una relación laboral	Impuesto sobre nóminas	Cumplir con las obligaciones fiscales	Actualización de la encuesta de cultura cívica para el mes de febrero.	5,792.00
							Subtotal	1,305,792.00
							Total	\$ 6,735,025.85

Actualización de la encuesta de cultura cívica para el Estado de Guanajuato.



# Dirección de Organización Electoral





INSTITUTO ELECTORAL

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto / Proceso / Grupo	Tipos de Gasto	Moneda de cambio de fáb.	Concepto	Justificación	Entregables	Monto anual
----	----------------------------	----------------	--------------------------	----------	---------------	-------------	-------------

Desarrollo de las actividades en materia de Organización Electoral con perspectiva al PEI 2023-2024.

1130	Salidas base al personal permanente	Personal presupuestal para sueldos base.		Pagar sueldo nominal y rúpico al personal.		Cumplimiento de las obligaciones con la Dirección de Organización Electoral.	31,451,680.00
1130	Salidas base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio		Contratar con provisión para pagar salarios a personal eventual		Cumplimiento de las obligaciones con la Dirección de Organización Electoral.	338,945.00
1420	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional		Pago de la prima de vacaciones de primer Vacacional semestral.		Cumplimiento de las obligaciones de la Dirección de Organización Electoral.	134,987.00
1470	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo		Pago de aguinaldo por clasificación de fin de año.		Cumplimiento de las obligaciones de la Dirección de Organización Electoral.	479,117.45
1430	Ahorros para el retiro	Asignación presupuestal para pago de Ahorro para el Retiro		Pago de aportaciones al IMARF		Cumplimiento de las obligaciones de la Dirección de Organización Electoral.	671,688.00
1410	Ahorros para el retiro	Asignación presupuestal para pago de Aportaciones IMSS		Pago de Cuotas al IMSS		Cumplimiento de las obligaciones de la Dirección de Organización Electoral.	131,061.00
1510	Costos para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	Asignación presupuestal para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		Costos para el fondo de ahorro		Cumplimiento de las obligaciones de la Dirección de Organización Electoral.	217,026.00
1530	Presidencias contractuales	Asignación presupuestal para el pago de prestaciones contractuales		Presidencias establecidas por las Condiciones Generales de Trabajo		Cumplimiento de las obligaciones de la Dirección de Organización Electoral.	320,103.00
1710	Estimulos	Asignación presupuestal para el pago de estimulos		Estimulos por productividad y eficiencia		Cumplimiento de las obligaciones de la Dirección de Organización Electoral.	8,065.50
<b>Subtotal Capítulo 1000</b>							<b>\$ 3,316,982.95</b>
2610	Combustibles, lubricantes y activos	Comestible		Operación de los vehículos oficiales.		Atención de actividades para la operación de los vehículos.	51,192.00
<b>Subtotal Capítulo 2000</b>							<b>\$ 31,192.00</b>
4530	Reparación y mantenimiento de equipo de procesamiento	Mantenimiento y conservación de vehículos		Operación de los vehículos oficiales.		Atención de actividades para la operación de los vehículos.	21,770.00
4790	Viajes en el país	Viajes		Pago de prestaciones por viajes en materia de seguridad		Atención de actividades para la operación de los vehículos.	41,000.00
5970	Impuestos y derechos	Pago de verificaciones y reformas fiscales.		Operación de los vehículos oficiales.		Atención de actividades para la operación de los vehículos.	600.00
6080	Impuesto sobre nóminas y otros que se deducen de los recursos laborales	Impuesto sobre nóminas		Pagar con las obligaciones fiscales.		Cumplimiento de las obligaciones de la Dirección de Organización Electoral.	127,880.00
<b>Subtotal Capítulo 3000</b>							<b>\$ 209,780.00</b>
<b>Total</b>							<b>\$ 3,571,954.95</b>



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Proyecto de Presupuesto 2022  
 Tipo de Proyecto: Presupuesto de Gastos  
 Partida de Gasto: 10000000

Nombre de partida de gasto

Concepto

Justificación

Entregable

Monto anual

Partida de Gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
4710	Viajes aéreos	Traslado aéreo	Plan de trabajo e informe de buenas prácticas	56,800.00
4730	Viajeros en el país	Viajeros	Plan de trabajo e informe de buenas prácticas	111,600.00
<b>Plan de trabajo e informe de buenas prácticas</b>				<b>\$ 177,400.00</b>
1370	Servicios de investigación científica y desarrollo	La contratación de un investigador que realice un estudio del comportamiento de los votos nulos en el Proceso Electoral Local 2020-2021.	Tratado de materia nula	178,000.00
<b>Estudio de los votos nulos</b>				<b>\$ 178,000.00</b>
1220	Salarios base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Subtotal	159,000.00
1220	Salarios base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Subtotal	151,140.00
1220	Salarios base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Subtotal	151,140.00
1330	Primas de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	Primas de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	Subtotal	16,594.00
1330	Primas de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	Primas de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	Subtotal	4,969.00
1370	Gratificación de fin de año	Gratificación de fin de año	Subtotal	16,594.00
1410	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones de seguridad social	Subtotal	35,705.00
1410	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones de seguridad social	Subtotal	10,812.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos, irregulares	Un corrector de estilo	Subtotal	11,600.00
3980	Impuesto sobre patrimonio, contribuciones, impuestos, derechos, tasas, aranceles y otros gravámenes, irregulares	Impuesto sobre patrimonios	Subtotal	408,705.00
3960	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	Impulsar y mantener actual de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación	Subtotal	99,057.50
<b>Acervo histórico del PEL 2020-2021</b>				<b>\$ 897,468.50</b>



Instituto Interamericano de Energía Eléctrica y Gas

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR Proyecto / Proceso 44000 Partida de gasto 44000 Nombre de partida de gasto 44000 Concepto 44000 Justificación 44000 Entregable 44000 Medio anual 44000

Dirección de Organización Electoral Optimización de Materiales Electorales

Código	Descripción	Concepto	Justificación	Entregable	Medio anual
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos.	Contratación de serenos profesionales	Para limpieza de cajas, papete, resto de tinta y tinta adherida.	Materiales electorales restaurados	\$ 390,150.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 390,150.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Adquisición y restauración de sellos, flejado de tinta y compra de tintas	Para adquisición de sellos y restauración de sellos con la finalidad de tener en óptimas condiciones el material de uso común.	Materiales electorales conservados y actualizados.	64,120.10
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Adquisición de vollos de rafia, rollos de polietileno plastificado para empaque y cintas.	Para realizar el procedimiento de conservación de las materias electorales y su inventario.	Materiales electorales conservados y actualizados.	17,480.00
2580	Flejes sintéticos, huérfanos, plásticos y distribuidos.	Adquisición de lonas	Para realizar el procedimiento de conservación de las materias electorales y su inventario.	Materiales electorales conservados y actualizados.	18,916.70
2720	Prontas de seguridad y protección personal.	Flejes y guantes para el personal de manobras	Para realizar el procedimiento de conservación de las materias electorales y su inventario.	Materiales electorales conservados y actualizados.	3,822.00
3390	Servicios profesionales, técnicos y técnicos integrales	Contratación de servicios externos de inturación y reciclado	Para el desarrollo de materiales electorales no susceptibles de reutilizar y la materia de los votantes.	Materiales electorales conservados y actualizados.	15,000.00
3470	Flejes y manibolas	Trabajo de materias electorales	Para el desarrollo de materias electorales no susceptibles de reutilizar y la muestra de los votantes.	Materiales electorales conservados y actualizados.	40,200.00
3470	Flejes y manibolas	Contratación de seis personas para trabajos de manobras	Para realizar el procedimiento de conservación de las materias electorales y su inventario.	Materiales electorales conservados y actualizados.	77,000.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 229,799.00</b>
<b>Materiales electorales conservados y actualizados.</b>					<b>\$ 609,949.00</b>



# Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones



implementación de soluciones tecnológicas.

Gestión de servicios de tecnología de información de manera efectiva para eficientes procesos institucionales, considerando la seguridad de la información, tiempos de respuesta, calidad de servicio y disponibilidad de recursos.

**Costo :**  
\$ 20,692,114.74



Implementación de mejora continua y gobernabilidad de la gestión de servicios tecnológicos.

Proporcionar un mecanismo de solicitud de servicio eficiente a las y los usuarios de tecnología del Instituto Asegurar la disponibilidad de software y hardware para las y los usuarios del Instituto Implementar un sistema de visualización en tiempo real del seguimiento de la asignación de actividades asentadas en el plan anual de trabajo y en las que se asientan en la planeación de proyectos.

**Costo :**  
\$ 2,332,831.00



Construcción de mecanismos para la votación por medios digitales: plataforma para votación en línea y prototipo de urna electrónica.

Proponer al Consejo General, Partidos Políticos, Congreso del Estado y a la sociedad guanajuatense una herramienta tecnológica para la recepción de votos que garantice los valores de transparencia, responsabilidad, legalidad y participación, así como los principios de democracia participativa, responsabilidad social y mejora continua. Esta herramienta deberá de maximizar los beneficios que la tecnología actual ofrece, cuidando siempre los aspectos de seguridad, atomización, continuidad, integridad y disponibilidad. Este prototipo funcional de urna electrónica deberá de ser evaluado por las instancias formales que impulsen su adopción en elecciones vinculantes. Adicionalmente como complemento de la urna electrónica, la plataforma de Votación en Línea, producto que actualmente está iniciando su etapa de maduración, ha proporcionado varios ajustes de seguridad y usabilidad que deben de adaptarse para lograr una mayor penetración en el ejercicio de voto electrónico.

**Costo :**  
\$ 1,956,661.60



# Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones



Elaboración e implementación de herramientas informáticas para el apoyo de la Organización Electoral.

\$ 1,413,563.88



Fortalecer la operación de la Dirección de Organización Electoral que incide directamente en la administración de los procesos sustanciales como la planeación, integración, instalación, operación y funcionamiento de los consejos electorales distritales y municipales, tales como: Grupos Organizados de la Sociedad Civil ; Selección de inmuebles ; Integración de consejos ; Cadena de custodia, Seguimiento a consejos ; Bodega electoral; Computos preliminares ;Computos definitivos; Registro de candidatas.



Elaboración del Sistema de Gestión Documental para procesos sustantivos del IEEG.

\$ 339,475.00



Automatizar la forma de organizar documentos e imágenes digitales en una localización centralizada a la que se pueda acceder de forma fácil y sencilla con sus respectivos privilegios; y en la adopción de la firma electrónica para el tránsito de documentación. Este sistema será implementado gradualmente mediante fases que atienden necesidades sustantivas de las áreas del instituto, iniciando con la operación de contratación de personal permanente y eventual del Instituto.

100%



# Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones



Módulo de información ciudadana en línea ¿Quién me representa?.

\$ 348,413.00



Proporcionar a la ciudadanía información puntual sobre sus gobernantes más allá de mostrar una tabla de resultados electorales. Facilitar información sobre la integración de comisiones municipales e integrantes de cabildo en el caso del apartado municipal y sobre el diputado local al que pertenece el ciudadano consultante, tal como numeraria del distrito, colonias que lo integran, mapa de distribución, ubicación de la oficina de enlace ciudadano. Información de contacto, comisión a la que pertenece en el congreso. Este proyecto está orientado a la promoción de la cultura cívica y democrática, reduciendo la brecha digital entre la información que proporciona el instituto hacia la ciudadanía.

Total



\$ 27,083,059.22

2022



INSTITUTO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto	Tipo de gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
1130	1130	1130	1130	1130	1130	1130	5.697.391,00
1130	1130	1130	1130	1130	1130	1130	1.919.110,00
1320	1320	1320	1320	1320	1320	1320	220.900,00
1320	1320	1320	1320	1320	1320	1320	819.353,82
1410	1410	1410	1410	1410	1410	1410	1.410.292,10
1410	1410	1410	1410	1410	1410	1410	289.086,00
1510	1510	1510	1510	1510	1510	1510	386.172,00
1540	1540	1540	1540	1540	1540	1540	491.496,10
1710	1710	1710	1710	1710	1710	1710	115.504,00
2120	2120	2120	2120	2120	2120	2120	52.100,00
2140	2140	2140	2140	2140	2140	2140	99.385,00
2140	2140	2140	2140	2140	2140	2140	23.150,00
2210	2210	2210	2210	2210	2210	2210	21.000,00
2610	2610	2610	2610	2610	2610	2610	61.192,00
2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	85.774,00
<p><b>Subtotal Cuantías 2020</b></p> <p><b>5.697.391,00</b></p>							



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

UR Presupuesto  
Financiero

Presupuesto  
Básico

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Código	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
2390	Relaciones y accesorios, menajes de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	Adquisición de baterías electrónicas para reemplazo en terminales en el plano de trabajo.	Baterías a pilas, elección cas para su uso y sus buenas características del inventario de UPS y cumplimiento de las garantías.	Entregable de la adquisición de baterías para su uso en el inventario de UPS y cumplimiento de las garantías.	131,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	Monto del servicio de internet para las Juntas Electorales Regionales.	Contactar con el proveedor de internet para el uso de los servicios de internet para el uso de las Juntas Electorales Regionales.	Subtotal Capital 2020 Información de los servicios de internet para el uso de las Juntas Electorales Regionales.	464,849.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	Monto de derechos de línea telefónica.	Establecer la comunicación de los servicios de voz con el exterior.	Comunicación de los servicios de voz con el exterior.	391,800.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	Monto de línea de video teleseñal por canal, 1 línea corriente de Coahuila.	Diseño e instalación de los servicios de video teleseñal por canal, 1 línea corriente de Coahuila.	Comunicación de los servicios de video teleseñal por canal, 1 línea corriente de Coahuila.	146,139.96
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	Servicios de telecomunicaciones y satélites	Para mantener de los servicios de internet de tener por todo el país.	Comunicación de los servicios de internet de tener por todo el país.	12,492.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	Servicios de telecomunicaciones y satélites	Revisión de los servicios de internet de tener por todo el país.	Comunicación de los servicios de internet de tener por todo el país.	7,490,000.00
4170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	Revisión de los servicios de internet de tener por todo el país.	Comunicación de los servicios de internet de tener por todo el país.	1,034,300.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos.	Renovación en tiempo y forma de los licencias de software genérico para la operación del instituto.	255,995.00
4170	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Licencia de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación del instituto.	71,000.00
3170	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Licencia de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación del instituto.	1,380,100.00
4170	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Licencia de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación del instituto.	74,100.00
3170	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Licencia de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación del instituto.	162,000.00



INSTITUTO ELÉCTRICO DEL ECUADOR

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UK	Proyecto / Proyecto	Tipos de Bienes de	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual del sistema de gestión de mantenimiento del personal	Software permitido para el registro de asistencia de personal del momento en que entra y se van efectuando las operaciones.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	76,450.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual del sistema de conferencias por línea	Software especializado para la realización de reuniones virtuales para el reclutamiento de personal con las que se incrementa la competitividad de las aspirantes a ingresar, generando un volumen de perfil de acuerdo al software genérico para la operación de: matrícula	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	30,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual del sistema de conferencias por línea	Software genérico para la operación de reuniones virtuales de trabajo, actividades, capacitaciones y talleres con modalidad a Webinars, para 100 participantes en modalidad de streaming por video llamada.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	38,720.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual del sistema de conferencias por línea	Software genérico para la atención de los alumnos en modalidad a distancia por video llamada.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	46,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual del sistema de conferencias por línea	Software especializado para el diseño de diagramas y matrices de esquemas o presentaciones.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	56,100.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual del software de proyectos	Software especializado para el diseño de diagramas de Gantt, umbral de que se debe iniciar las actividades y el tiempo en pasar por el software de administración del almacén.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	81,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual del certificado de seguridad para software de administración del almacén	Condominio operativo solo equipo por el software de administración del almacén.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	34,115.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual del software de litografía en línea	Software especializado para el uso del área de sistemas con el cual se filtra toda el correo electrónico que recibe la organización y detecta los ataques al correo con contenido malicioso.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	1,100.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual de la suite de diseño gráfico	Software especializado utilizado por profesionales de diseño gráfico el cual permite la creación, edición y manipulación de contenido gráfico, video, multimedios.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	99,750.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual del certificado de seguridad para los servidores web internos	Certificado para el área de seguridad de los servidores web publicados en los sitios del instituto.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	19,450.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual de soporte remoto	Software especializado para la conexión remota de equipos de cómputo para la atención de servicios de soporte remoto.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	22,785.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual del dominio de internet	Renovación de los nombres de dominio de internet para el sitio web del instituto.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	80,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento anual del dominio de internet	Renovación de los nombres de dominio de internet para el sitio web que los administran.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: matrícula	7,566.00



INSTITUTO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Procedimiento de Adquisición de Bienes de Interés Público

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Procedimiento	Tipos de Bienes de Interés Público	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento anual del servicio de hospedaje web	Renovación anual del servicio de hospedaje web	Renovación del contrato con el proveedor de hospedaje web, así como la renovación de sus componentes y plugins.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	118,045.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento de software para la consolidación de código fuente	Arrendamiento de software para la consolidación de código fuente	Adquisición de software que permita la generación de aplicaciones de utilidad para el personal de la institución.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	110,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento de software para compilación de código fuente	Arrendamiento de software para compilación de código fuente	Adquisición de software que permita la integración de múltiples lenguajes de programación para el desarrollo de aplicaciones de utilidad para el personal de la institución.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	80,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento anual del uso puntual de dispositivos de red	Arrendamiento anual del uso puntual de dispositivos de red	Adquisición de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	168,840.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento anual del sistema de monitoreo de equipos e inventario de hardware	Arrendamiento anual del sistema de monitoreo de equipos e inventario de hardware	Arrendamiento de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	746,560.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento anual del equipo de enfriamiento de servidores	Arrendamiento anual del equipo de enfriamiento de servidores	Arrendamiento de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	50,360.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento anual del equipo de almacenamiento de datos	Arrendamiento anual del equipo de almacenamiento de datos	Arrendamiento de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	36,400.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento a sus licencias de servidores	Arrendamiento a sus licencias de servidores	Arrendamiento de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	137,040.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Sistema de control y seguimiento de flujos técnicos en la unidad médica del Hospital	Sistema de control y seguimiento de flujos técnicos en la unidad médica del Hospital	Arrendamiento de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	20,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento de software de gestión de datos	Arrendamiento de software de gestión de datos	Arrendamiento de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	10,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento anual del sistema de emisión de correo electrónico	Arrendamiento anual del sistema de emisión de correo electrónico	Arrendamiento de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	190,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento de software de emisión de correo electrónico	Arrendamiento de software de emisión de correo electrónico	Arrendamiento de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	20,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		Arrendamiento de software de gestión de datos	Arrendamiento de software de gestión de datos	Arrendamiento de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	Renovación en tiempo y forma de las licencias de software genérico para la operación de: instituto	164,000.00
3360	Servicio de apoyo administrativo, redacción, mecanografía e impresión		Difusión de política y material de TI	Difusión de política y material de TI	Arrendamiento de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	Arrendamiento de software para la gestión de recursos de hardware, software y servicios de red.	5,000.00



UR: **Proceso** / **Trámite** / **Actos**

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Actividad de Gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Mantenimiento preventivo programado a los equipos de impresión a gran escala.	Realizar las condiciones adecuadas de operación al plotter del instituto.	Ejecución de los servicios de mantenimiento programado en equipo informáticos del instituto.	32,110.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Mantenimiento preventivo programado a los equipos de registro de votación del IIFE principal.	Realizar el mantenimiento de la computadora, servicios de mantenimiento, limpieza, actualización y reparación de partes en los Centros de Bases del Instituto así como el mantenimiento de los equipos bajo el control de la computadora.	Ejecución de los servicios de mantenimiento programado en equipo informáticos del instituto.	46,400.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Mantenimiento preventivo programado al sistema de enfriamiento, refrigeración y calentamiento de la cámara de datos.	Uno de los puntos críticos del IIFE es mantener la temperatura de centro de bases.	Ejecución de los servicios de mantenimiento programado en equipo informáticos del instituto.	711,400.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Mantenimiento preventivo programado de la cámara de datos.	Plan de limpieza, análisis de control de datos en general	Ejecución de los servicios de mantenimiento programado en equipo informáticos del instituto.	67,100.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Mantenimiento y conservación en vehículos pesados, autos en el país	Operación de los vehículos, JUV, UTE, etc.	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	15,600.00
3710	Pasajeros aéreos	Pasajeros aéreos	Pasajeros aéreos en el país	Mantenimiento de los vehículos, JUV, UTE, etc.	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	12,000.00
3720	Pasajeros terrestres	Pasajeros terrestres	Pasajeros terrestres, v. casetas en el país	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	10,000.00
3750	Válidos en el país	Válidos en el país	Válidos en el país	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	18,000.00
3750	Válidos en el país	Válidos en el país	Válidos en el país	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	23,000.00
3750	Válidos en el país	Válidos en el país	Válidos en el país	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	36,000.00
3750	Válidos en el país	Válidos en el país	Válidos en el país	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	36,000.00
3900	Impuestos y derechos	Impuestos y derechos	Pago de verificaciones y referidos vehiculares	Operación de los vehículos oficiales	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	600.00
3980	Impuestos y derechos	Impuestos y derechos	Impuesto sobre nomina	Operación de los vehículos oficiales	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	760,941.00
5130	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	Compra de equipo de cómputo y de tecnología de la información	Operación de los vehículos oficiales	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	3,355,357.92
5190	Otros mobiliarios y equipo de administración	Otros mobiliarios y equipo de administración	Equipo de acceso personal por radiofrecuencia	Operación de los vehículos oficiales	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	124,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipo de administración	Otros mobiliarios y equipo de administración	Equipo de acceso personal por radiofrecuencia	Operación de los vehículos oficiales	Atención de actividades ordinarias para la prestación del servicio.	61,020.00



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto / Programa / Estru	Partida de EBSO	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
		5540	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración municipal y central	Equipo de condensación para sistemas de aire acondicionado en Centro de Datos	Por la renovación del equipo de condensación y distribución de gas en los edificios de alta carga ubicado en el Centro de Datos para el mejoramiento de las condiciones de operación del centro de datos.	Aseguramiento de la disponibilidad de los sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración en el Centro de Datos.	71,000.00
		5550	Equipo de comunicación y telefonía	Switches de gama empresarial de 8 y 16 puertos	Para el mejoramiento de las condiciones de operación del centro de datos.	Aseguramiento de la disponibilidad de los sistemas de comunicación y telefonía en el Centro de Datos.	30,750.00
		5560	Equipos de generación eléctrica, generadores y alternadores	Equipo de respaldo de energía	Por la renovación de equipos de respaldo de energía para impulsar en centros de datos.	Aseguramiento de la disponibilidad de los sistemas de generación eléctrica en el Centro de Datos.	52,200.00
<b>Subtotal Capítulo 5000</b>							<b>\$ 20,692,314.74</b>



Proyecto: **Partida de**  
Proceso: **gasto**

Nombre de partida de gasto:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Justificación

Entregable

Monto anual

Unidad Técnica de Sistema de Información y Telecomunicaciones

Implementación de mejora continua y gobernabilidad de la gestión de servicios tecnológicos.

Código	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
1270	Salarios base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Mesa de ayuda.	465,992.00
1220	Salarios base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Mesa de ayuda.	465,992.00
1220	Salarios base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Mesa de ayuda.	31,062.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Mesa de ayuda.	15,323.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo.	Mesa de ayuda.	51,062.00
1410	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones presupuestal para pago de aportaciones ISSEF	Mesa de ayuda.	109,345.00
1410	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSEF	Mesa de ayuda.	13,175.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	Servicios de almacenamiento en la nube	Mesa de ayuda.	25,400.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deducen de una acción laboral	Impuesto sobre nóminas	Mesa de ayuda.	31,482.00
1220	Salarios base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,248,612.00</b>
1220	Salarios base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Sistema de inventarios con RFID.	314,082.00
1220	Salarios base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Sistema de inventarios con RFID.	114,082.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Sistema de inventarios con RFID.	12,302.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Sistema de inventarios con RFID.	3,751.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo.	Sistema de inventarios con RFID.	12,507.00
1410	Aportaciones de seguridad social	Aportaciones presupuestal para pago de aportaciones ISSEF	Sistema de inventarios con RFID.	76,774.00
1410	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSEF	Sistema de inventarios con RFID.	8,173.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	Etiquetas de radiofrecuencia	Sistema de inventarios con RFID.	210,000.00
2910	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Antenas lectoras de etiquetas de radiofrecuencia	Sistema de inventarios con RFID.	110,000.00



INSTITUTO ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto / Presupuesto	Tipo de gasto	Partida de gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
			2940	Reparaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Antenas lectoras de radiofrecuencia de mediano alcance	Para instalarse en teléfonos celulares del área de soporte técnico y hacer levantamiento de inventario con proximidad de más de un metro de alcance a 5 m identificados a visual de la quinta.	Sistema de inventarios con RFID.	110,000.00
			2940	Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Antena de escritorio para etiquetas de radiofrecuencia	Para configurar sobre estas etiquetas elección Las eiva de que las corresponsales de acuerdo al sistema de inventarios	Sistema de inventarios con RFID.	30,000.00
			3980	Impuesto sobre nóminas	Impuesto sobre nóminas	Cumplir con las obligaciones fiscales	Sistema de inventarios con RFID.	7,711.00
							<b>Subtotal</b>	<b>759,607.00</b>
			1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar sueldo mensual	Sistema de seguimiento de actividades	114,092.00
			1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar apoyo familiar	Sistema de seguimiento de actividades	114,092.00
			1320	Primas de vacaciones, dominicales y quincenales	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Pagar vacaciones al personal eventual	Sistema de seguimiento de actividades	12,507.00
			1320	Primas de vacaciones, dominicales y quincenales	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Pagar Prima Vacacional	Sistema de seguimiento de actividades	5,751.00
			1320	Primas de vacaciones, dominicales y quincenales	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar aguinaldo de fin de año	Sistema de seguimiento de actividades	12,507.00
			1410	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSEF	Pago de aportaciones a ISSEF	Sistema de seguimiento de actividades	26,774.00
			1410	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSST	Pago de cuotas a ISSSTE	Sistema de seguimiento de actividades	8,174.00
			1170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	Servicio de almacenamiento en la nube	Para el almacenamiento de información en la nube de datos virtualizadas, envío de SMS y mensajes de WhatsApp, procesamiento de Inteligencia Artificial	Sistema de seguimiento de actividades	75,000.00
			3980	Impuesto sobre nóminas	Impuesto sobre nóminas	Cumplir con las obligaciones fiscales	Sistema de seguimiento de actividades	7,711.00
							<b>Subtotal</b>	<b>324,607.00</b>
							<b>Total</b>	<b>2,592,884.00</b>

Sistema de seguimiento de actividades.



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR - Proyecto / Proceso	Tipo de gasto	Partidas de gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entresable	Monto anual
<b>Unidad Trámite de Sistemas de Información y Telecomunicaciones</b>							
<b>Construcción de mecanismos para la votación por métodos digitales; plataformas para votación en línea y prototipo de urna electrónica.</b>							
1220			Sumidos base al personal eventual	Recurrir a personal eventual para el desarrollo de actividades de apoyo de personal administrativo para personal administrativo	Pagar servicios normativos	Prototipo de Urna Electrónica	135,330.00
1220			Sumidos base al personal eventual	Recurrir a personal eventual para el desarrollo de actividades de apoyo de personal administrativo para personal administrativo	Pagar servicios normativos	Prototipo de Urna Electrónica	135,330.00
1220			Sumidos base al personal eventual	Recurrir a personal eventual para el desarrollo de actividades de apoyo de personal administrativo para personal administrativo	Pagar servicios normativos	Prototipo de Urna Electrónica	14,828.43
1470			Primas de vacaciones, dominicales y gratificaciones de fin de año	Asignación presupuestal para pago de prima vacacional	Pagar Prima Vacacional	Prototipo de Urna Electrónica	4,448.64
1470			Primas de vacaciones, dominicales y gratificaciones de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar Gratificación de fin de Año	Prototipo de Urna Electrónica	34,810.43
1410			Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSAF	Pago de aportaciones al ISSAF	Prototipo de Urna Electrónica	31,478.40
1410			Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSAF	Pago de aportaciones al ISSAF	Prototipo de Urna Electrónica	9,501.30
2140			Equipos, útiles y suministros de terminología de la información y comunicaciones	Compras para la operación de la urna electrónica	Pago de actualización del volante único de impresión y para la impresión de tarjetas de votación	Prototipo de Urna Electrónica	45,810.00
2940			Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Componentes electrónicos que en su conjunto conforman el prototipo de urna electrónica: Microcomputadora, Lector de MIC, Módem, en Anclamiento, Baterías de Respaldo	Componentes electrónicos que en su conjunto conforman el prototipo de urna electrónica: Microcomputadora, Lector de MIC, Módem, en Anclamiento, Baterías de Respaldo	Prototipo de Urna Electrónica	70,100.00
3250			Servicios de investigación científica y desarrollo	Revisión, modificación e impresión de prototipo de urna electrónica	Para obtener los servicios profesionales y honorarios del accesorio de componentes que conforman la urna electrónica y la impresión en 40 x 50 pulgadas en formato de hoja tamaño carta	Prototipo de Urna Electrónica	180,000.00
3980			Impuesto sobre rentas y otros que se derivan de una relación laboral	Impuesto sobre rentas	Cumplir con las obligaciones fiscales	Prototipo de Urna Electrónica	4,142.71
4130			Grupo de cómputo y de tecnologías de la información	Equipos de procesamiento y energía	Para taller de las obligaciones fiscales	Prototipo de Urna Electrónica	88,100.00
1220			Sumidos base al personal eventual	Recurrir a personal eventual para el desarrollo de actividades de apoyo de personal administrativo para personal administrativo	Pagar servicios normativos	Subtotal	746,086.00
1220			Sumidos base al personal eventual	Recurrir a personal eventual para el desarrollo de actividades de apoyo de personal administrativo para personal administrativo	Pagar servicios normativos	Plataforma de votación en línea	135,330.00
1220			Sumidos base al personal eventual	Recurrir a personal eventual para el desarrollo de actividades de apoyo de personal administrativo para personal administrativo	Pagar servicios normativos	Plataforma de votación en línea	135,330.00
1470			Primas de vacaciones, dominicales y gratificaciones de fin de año	Asignación presupuestal para pago de prima vacacional	Pagar Prima Vacacional	Plataforma de votación en línea	4,448.64
1470			Primas de vacaciones, dominicales y gratificaciones de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar Gratificación de fin de Año	Plataforma de votación en línea	34,810.43
1410			Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSAF	Pago de aportaciones al ISSAF	Plataforma de votación en línea	31,478.40
1410			Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSAF	Pago de aportaciones al ISSAF	Plataforma de votación en línea	9,501.30
3170			Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	Servicios de almacenamiento y procesamiento de información en la nube	Para el almacenamiento de información en bases de datos centralizadas, para el 50% y 50% de los datos, procesamiento de información	Plataforma de votación en línea	270,000.00
3980			Impuesto sobre rentas y otros que se derivan de una relación laboral	Impuesto sobre rentas	Cumplir con las obligaciones fiscales	Subtotal	9,142.71
1220			Sumidos base al personal eventual	Recurrir a personal eventual para el desarrollo de actividades de apoyo de personal administrativo para personal administrativo	Pagar servicios normativos	Subtotal	628,995.80
						Plataforma de votación en línea	183,117.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto	Título de Gasto	Partida de Gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
			1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar apoyo familiar	Vinculación y difusión de los mecanismos para la votación por medios digitales.	193,177.00
			1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal transitorio	Pagar vacaciones al personal eventual	Vinculación y difusión de los mecanismos para la votación por medios digitales.	21,171.00
			1320	Primas de vacaciones, dominicales y festivos	Asignación presupuestal para pago de prima vacacional	Pagar Prima Vacacional	Vinculación y difusión de los mecanismos para la votación por medios digitales.	6,352.00
			1370	Primas de vacaciones, dominicales y festivos	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar Gratificación de Fin de Año	Vinculación y difusión de los mecanismos para la votación por medios digitales.	21,171.00
			1420	Apartados de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSFEG	Pago de aportaciones al ISSFEG	Vinculación y difusión de los mecanismos para la votación por medios digitales.	46,708.00
			1420	Apartados de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE	Pago de Cotización al ISSSTE	Vinculación y difusión de los mecanismos para la votación por medios digitales.	13,958.00
			3090	Sueldos por honorarios, peritajes y honorarios de honorarios	Análisis de viabilidad y opinión técnica	Pagar honorarios por servicios de consultoría	Vinculación y difusión de los mecanismos para la votación por medios digitales.	55,600.00
			3090	Impuesto sobre nombrados y otros que se otorgan de una relación laboral	Impuesto sobre nombrados	Completar con las obligaciones fiscales	Vinculación y difusión de los mecanismos para la votación por medios digitales.	13,056.00
							<b>Subtotal</b>	<b>562,770.00</b>
							<b>Total</b>	<b>\$ 4,985,661.50</b>

Vinculación y difusión de los mecanismos para la votación por medios digitales.



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto / Proceso	Partida de gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
<b>Elaboración e implementación de herramientas de información y telecomunicaciones</b>							
1320	Salarios base al personal eventual	1320	Salarios base al personal eventual	Requerimientos para personal transitorio	Pagar sueldo nominal	Sistema de Organización Electoral	306,465.00
1320	Salarios base al personal eventual	1320	Salarios base al personal eventual	Requerimientos para personal transitorio	Pagar apoyo familiar	Sistema de Organización Electoral	23,245.00
1320	Salarios base al personal eventual	1320	Salarios base al personal eventual	Requerimientos para personal transitorio	Pagar vacaciones al personal eventual	Sistema de Organización Electoral	23,245.00
1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Pagar Prima Vacacional	Sistema de Organización Electoral	10,080.00
1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar Gratificación de Fin de Año	Sistema de Organización Electoral	33,588.00
1410	Aportaciones de seguridad social	1410	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSEF	Pago de aportaciones a ISSEF	Sistema de Organización Electoral	71,856.00
1410	Aportaciones de seguridad social	1410	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE	Pago de cuotas al ISSSTE	Sistema de Organización Electoral	21,936.00
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	Servicios de almacenamiento y procesamiento de información en nube	Para el almacenamiento de información en bases de datos virtualizadas, envío de SMS y mensajes de WhatsApp, procesamiento de Inteligencia Artificial	Sistema de Organización Electoral	30,000.00
3980	Impuesto sobre nomos y otros que se derivan de una relación laboral	3980	Impuesto sobre nomos y otros que se derivan de una relación laboral	Impuesto sobre nomos	Cumplir con las obligaciones fiscales	Sistema de Organización Electoral	40,705.00
<b>Sistema de Organización Electoral</b>							<b>254,649.00</b>
1220	Salarios base al personal eventual	1220	Salarios base al personal eventual	Requerimientos para personal transitorio	Pagar sueldo nominal	Sistema de Registro de Ciudadanos	85,565.18
1220	Salarios base al personal eventual	1220	Salarios base al personal eventual	Requerimientos para personal transitorio	Pagar apoyo familiar	Sistema de Registro de Ciudadanos	85,565.18
1220	Salarios base al personal eventual	1220	Salarios base al personal eventual	Requerimientos para personal transitorio	Pagar vacaciones al personal eventual	Sistema de Registro de Ciudadanos	9,377.46
1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Pagar Prima Vacacional	Sistema de Registro de Ciudadanos	2,813.22
1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar Gratificación de Fin de Año	Sistema de Registro de Ciudadanos	9,377.46
1410	Aportaciones de seguridad social	1410	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSEF	Pago de aportaciones a ISSEF	Sistema de Registro de Ciudadanos	19,880.88
1410	Aportaciones de seguridad social	1410	Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE	Pago de cuotas al ISSSTE	Sistema de Registro de Ciudadanos	6,068.88
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	Servicios de almacenamiento y procesamiento de información en nube	Para el almacenamiento de información en bases de datos virtualizadas, envío de SMS y mensajes de WhatsApp, procesamiento de Inteligencia Artificial	Sistema de Registro de Ciudadanos	60,000.00
3980	Impuesto sobre nomos y otros que se derivan de una relación laboral	3980	Impuesto sobre nomos y otros que se derivan de una relación laboral	Impuesto sobre nomos	Cumplir con las obligaciones fiscales	Sistema de Registro de Ciudadanos	5,761.18
<b>Sistema de Registro de Ciudadanos</b>							<b>254,437.44</b>
1220	Salarios base al personal eventual	1220	Salarios base al personal eventual	Requerimientos para personal transitorio	Pagar sueldo nominal	Sistema de Computo Estatal Guanajuato	85,565.18
1220	Salarios base al personal eventual	1220	Salarios base al personal eventual	Requerimientos para personal transitorio	Pagar apoyo familiar	Sistema de Computo Estatal Guanajuato	85,565.18
1220	Salarios base al personal eventual	1220	Salarios base al personal eventual	Requerimientos para personal transitorio	Pagar vacaciones al personal eventual	Sistema de Computo Estatal Guanajuato	9,377.46
1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Pagar Prima Vacacional	Sistema de Computo Estatal Guanajuato	2,813.22
1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	1320	Primos de vacaciones, dominical y festivo	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar Gratificación de Fin de Año	Sistema de Computo Estatal Guanajuato	9,377.46



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UJR	Proyecto /Proceso	Tipo de gasto	Partida de gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
			1410	Aportaciones de seguridad social	Asignación de recursos para pago de aportaciones ISSEF	Pago de aportaciones a ISSEF	Sistema de Computo Estatal, Guaymas.	19,800.00
			1414	Aportaciones de seguridad social	Asignación de recursos para pago de aportaciones ISSEF	Pago de Cuotas al ISSEF	Sistema de Computo Estatal, Guaymas.	6,068.88
			3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesos de información	Servicios de almacenamiento y procesamiento de información en la nube	Para el almacenamiento de información en bases de datos virtualizadas, en el ámbito de SMI y migración de WhatsApp, procesamiento de información ATUFEA	Sistema de Computo Estatal, Guaymas.	50,000.00
			3980	Insumos para el mantenimiento de bienes muebles	Impuesto sobre nóminas	Cumplir con las obligaciones fiscales	Sistema de Computo Estatal, Guaymas.	5,781.18
							<b>Subtotal</b>	<b>\$ 277,437.44</b>
							<b>Total</b>	<b>\$ 1,432,963.86</b>

Sistema de Computo Estatal Guaymas.



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto	Tipo de Proceso	Partida de Gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
----	----------	-----------------	------------------	----------------------------	----------	---------------	------------	-------------

Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones								
Elaboración del Sistema de Gestión Documental para Procesos Sustantivos del IEEG								
1220	Sueldos base al personal eventual			Remuneraciones para personal transitorio	Pagar sueldo nominal		Aplicación e interfaces de firma electrónica.	106,795.00
1220	Sueldos base al personal eventual			Remuneraciones para personal transitorio	Pagar apoyo familiar		Aplicación e interfaces de firma electrónica.	106,795.00
1220	Sueldos base al personal eventual			Remuneraciones para personal transitorio	Pagar vacaciones al personal eventual		Aplicación e interfaces de firma electrónica.	11,672.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y calificadas de fin de año			Asignación presupuestal para pago de prima vacacional	Pagar Prima Vacacional		Aplicación e interfaces de firma electrónica.	3,504.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y calificadas de fin de año			Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar Gratificación de fin de año		Aplicación e interfaces de firma electrónica.	11,672.00
1410	Aportaciones de seguridad social			Asignación presupuestal para pagar aportaciones ISSF	Pago de aportaciones a ISSF		Aplicación e interfaces de firma electrónica.	24,852.00
1410	Aportaciones de seguridad social			Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE	Pago de cuotas al ISSSTE		Aplicación e interfaces de firma electrónica.	7,587.00
3170	Servicios de acceso de internet, email y procesos de información			Servicio de almacenamiento y procesamiento de información en la nube	Parte del presupuesto de información en bases de datos virtualizados, email de SMS y mensajes de WhatsApp, para mantener el funcionamiento		Aplicación e interfaces de firma electrónica.	60,000.00
3980	Impuesto sobre nomina y otros que se devengan de una acción laboral			Impuesto sobre nomina	Cumplir con las obligaciones fiscales		Aplicación e interfaces de firma electrónica.	7,196.00
Subtotal								\$ 339,475.00
Subtotal								\$ 339,475.00
Total								\$ 339,475.00

Aplicación e interfaces de firma electrónica.  
 Bases de empleo en línea.  
 Bases de empleo en línea.  
 Bases de empleo en línea.



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Unidad Técnica	Proyecto / Presupuesto	Sub-proyecto / Gasto	Partida de Gasto	Nombre de partida de gasto	Descripción	Justificación	Objetivo	Montos anual
			1120	Subsidio base al personal eventual	Remuneración al personal eventual	Pagar sueldo mensual	Visualización del módulo de Representación	48,832.00
			1220	Subsidio base al personal eventual	Remuneración para personal transitorio	Pagar sueldo mensual	Visualización del módulo de Representación	48,832.00
			1220	Subsidio base al personal eventual	Remuneración para personal transitorio	Pagar vacaciones al personal eventual	Visualización del módulo de Representación	5,352.00
			1320	Primas de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	Asignación presupuestada para pago de Prima Vacacional	Pagar Primas Vacacional	Visualización del módulo de Representación	1,608.00
			1370	Primas de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	Asignación presupuestada para pago de aguinaldo	Pagar Gratificación de fin de Año	Visualización del módulo de Representación	5,457.00
			1410	Apartamientos de seguridad social	Asignación presupuestada para pago de aportaciones de seguridad social	Pago de aportaciones al ISSAF	Visualización del módulo de Representación	11,549.00
			1410	Apartamientos de seguridad social	Asignación presupuestada para el pago de aportaciones ISSAF	Pago de Cotización ISSAF	Visualización del módulo de Representación	4,541.00
			4170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos virtuales, envío de SMS y mensajes de WhatsApp, procesamiento de inteligencia artificial	Para el mantenimiento de información en bases de datos virtuales, envío de SMS y mensajes de WhatsApp, procesamiento de inteligencia artificial	Visualización del módulo de Representación	40,000.00
			3660	Subsidio a través de dispositivos de conexión	Diseño y edición de contenido multimedia	Para solicitar e contenido de la sección Quien me representa en redes sociales	Visualización del módulo de Representación	130,000.00
			3980	Instituto sobre personas y datos que se relacionan en una institución	Impulso en redes sociales	Cumplir con las obligaciones legales	Visualización del módulo de Representación	4,900.00
<b>Total</b>								<b>348,578.00</b>

Visualización del módulo de Representación



# Coordinación de Comunicación y Difusión



Comunicación y difusión de las actividades a través de los medios de comunicación.

**Costo :**  
\$ 12,008,297.00



Contribuir al cumplimiento de los temas y objetivos estratégicos institucionales del IEEO a través de la implementación de programas, campañas y acciones de comunicación que informen a la ciudadanía guajuatense sobre el quehacer institucional y alienten la participación ciudadana.



Modernización del Sistema de Producción de las Sesiones de Consejo General.

**\$ 1,500,000.00**



Modernizar el Sistema de Producción de las Sesiones de Consejo General, que consiste en la integración de tres subproyectos que permitirán actualizar la tecnología y procesos de trabajo que se emplean en la producción de las sesiones presenciales, híbridas y a distancia del Consejo General.

**Total**



**\$ 13,508,297.00**

13/01/2022



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Up: Proyecto - Tipo de Proyecto - BSAO - Nombre de partida de gasto - Concepto - Clasificación - Entregable - Meses anual

Up	Proyecto	Tipo de Proyecto	BSAO	Nombre de partida de gasto	Concepto	Clasificación	Entregable	Meses anual
Coordinación de Comunicación y Difusión								
Comunicación y difusión de las actividades a través de los medios de comunicación.								
1130				Asignación presupuestal para sueldos base.			Cumplimiento de los atribuciones de la Coordinación de Comunicación y Difusión.	4,775,002.00
1130				Remuneraciones para personal transitorio			Cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación de Comunicación y Difusión.	1,105,760.00
1320				Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional.			Cumplimiento de los atribuciones de la Coordinación de Comunicación y Difusión.	116,002.00
1320				Asignación presupuestal para pago de Aguinaldo.			Cumplimiento de los atribuciones de la Coordinación de Comunicación y Difusión.	427,633.00
1430				Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE.			Cumplimiento de los atribuciones de la Coordinación de Comunicación y Difusión.	691,482.00
1430				Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE.			Cumplimiento de los atribuciones de la Coordinación de Comunicación y Difusión.	179,339.00
1570				Costos para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.			Cumplimiento de los atribuciones de la Coordinación de Comunicación y Difusión.	198,988.00
1540				Asignación presupuestal para el pago de las prestaciones complementarias.			Cumplimiento de los atribuciones de la Coordinación de Comunicación y Difusión.	292,464.00
1770				Programa de estímulo a contenidos y estímulos económicos.			Cumplimiento de los atribuciones de la Coordinación de Comunicación y Difusión.	31,141.00
Subtotal Capítulo 1000								\$ 5,900,391.00
2120				Impresiones para las distintas áreas del instituto.			Estudio de opinión con los resultados del nivel de satisfacción del instituto.	42,600.00
2130				Combustible.			Atención de solicitudes para la operación institucional.	51,197.00
2340				Refacciones y accesorios para el equipo de cómputo.			Estudio de opinión con los resultados del nivel de satisfacción del instituto.	10,000.00
Subtotal Capítulo 2000								\$ 104,797.00
4130				Veredas de referencia telefónica.			Estudio de opinión con los resultados del nivel de satisfacción del instituto.	17,000.00
4140				Servicios de telefonía para la transmisión de información en el momento de requerimiento de servicio institucional.			Estudio de opinión con los resultados del nivel de satisfacción del instituto.	12,000.00
3270				Arrendamiento de equipos electrónicos.			Estudio de opinión con los resultados del nivel de satisfacción del instituto.	190,000.00
4900				Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.			Estudio de opinión con los resultados del nivel de satisfacción del instituto.	477,400.00





ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto / Proceso	Tipo de gasto	Partida de gasto	Nombre de partida de gasto	Comesato	Justificación	Entregable	Monto anual
							Subtotal Capítulo 5000	\$ 45,000.00
							Total	\$ 32,008,237.00



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto / Presupuesto	Partida de gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Montos anuales
<b>Modernización del Sistema de Producción de las Sesiones de Consejo General</b>							
3270	Ampliación de activos tecnológicos			Modernización del Sistema de Producción de las Sesiones de Consejo General	Mejorar el Sistema de Producción de las Sesiones del Consejo General, que permitirá actualizar la tecnología y procesos de trabajo que se emplean en la producción de las sesiones presenciales de Consejo General en el salón de usos múltiples del Instituto.	Modernización del sistema de producción de sesiones.	30.000,00
357C	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			Modernización del Sistema de Producción de las Sesiones de Consejo General	Mejorar el Sistema de Producción de las Sesiones del Consejo General, que permitirá actualizar la tecnología y procesos de trabajo que se emplean en la producción de las sesiones presenciales de Consejo General en el salón de usos múltiples del Instituto.	Modernización del sistema de producción de sesiones.	570.000,00
5250	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información			Modernización del Sistema de Producción de las Sesiones de Consejo General	Mejorar el Sistema de Producción de las Sesiones del Consejo General, que permitirá actualizar la tecnología y procesos de trabajo que se emplean en la producción de las sesiones presenciales de Consejo General en el salón de usos múltiples del Instituto.	Modernización del sistema de producción de sesiones.	300.000,00
521C	Equipos y aparatos audiovisuales			Modernización del Sistema de Producción de las Sesiones de Consejo General	Mejorar el Sistema de Producción de las Sesiones del Consejo General, que permitirá actualizar la tecnología y procesos de trabajo que se emplean en la producción de las sesiones presenciales de Consejo General en el salón de usos múltiples del Instituto.	Modernización del sistema de producción de sesiones.	150.000,00
5230	Cámaras fotográficas y de video			Modernización del Sistema de Producción de las Sesiones de Consejo General	Mejorar el Sistema de Producción de las Sesiones del Consejo General, que permitirá actualizar la tecnología y procesos de trabajo que se emplean en la producción de las sesiones presenciales de Consejo General en el salón de usos múltiples del Instituto.	Modernización del sistema de producción de sesiones.	450.000,00
<b>Subtotal</b>							\$ 1.500.000,00
<b>Total</b>							\$ 1.500.000,00

Modernización del sistema de producción de sesiones.



## Coordinación Administrativa



Administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**Costo :**  
\$ 19,824,702.50



Realizar los procesos y actividades administrativas ordinarias para el funcionamiento y operación del Instituto.



Edificación de espacios de trabajo para personal del IEEG.

\$ 200,000.00



Contar con espacios físicos de trabajo adicionales a los ya existentes, para el personal permanente y eventual.

Total



\$ 20,024,702.50





Proyecto : Tipo de Partida de  
UR / Proceso : 4410

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Nombre de partida de gasto

Monto anual

Administración de los recursos

Partida de Gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
1130	Sueldos base al personal permanente	Asignación presupuestal para sueldos base	Cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación Administrativa.	6,187,401.00
1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneración para personal eventual al contar con provisiones para hacer frente a personal eventual.	Cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación Administrativa.	791,009.00
1320	Primas de vacaciones, dominicales y festivos de personal eventual	Asignación presupuestal para pago de prima	Cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación Administrativa.	381,930.00
1330	Primas de vacaciones, dominicales y festivos de personal permanente	Asignación presupuestal para pago de prima	Cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación Administrativa.	33,852.00
1330	Primas de vacaciones, dominicales y festivos de personal permanente	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo.	Cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación Administrativa.	977,094.00
1330	Horas extraordinarias	Remuneración por horas extraordinarias.	Cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación Administrativa.	438,034.00
1420	Acreditaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISEEG.	Cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación Administrativa.	1,421,358.00
1430	Acreditaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones IESSTE.	Cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación Administrativa.	374,736.00
1570	Costeo para el fondo de ahorro y fondo de jubilación	Asignación presupuestal para el pago de la cuota de ahorro.	Cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación Administrativa.	57,714.00
1540	Previsiones contingencias	Asignación presupuestal para el pago de prestaciones contingencias por 49 contingencias.	Cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación Administrativa.	1,740,716.00
1770	Extrínsecas	Extrínsecas destinadas a Incentivos y estímulos económicos.	Incentivos por rendimiento y eficiencia.	17,181.00
			<b>Subtotal Capítulo 1000</b>	<b>\$ 12,618,658.50</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Compra de papelería y útiles de escritorio para oficina y otros materiales.	Atención de actividades para la operación y funcionamiento institucional.	181,000.00
2170	Materiales y útiles de impresión y reproducción	Compra de materiales para impresión, copiado, xerografía, etc.	Atención de actividades para la operación y funcionamiento institucional.	40,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología en la información y comunicaciones	Compra de materiales para procesamiento de datos (cartuchos, discos, etc.) para el Centro de Datos, etc.	Atención de actividades para la operación y funcionamiento institucional.	810,000.00
2160	Material de imprenta	Compra de artículos de imprenta, para oficina y otros materiales.	Atención de actividades para la operación y funcionamiento institucional.	393,000.00
2270	Industria y equipos menores, para impresión	Mantenimiento.	Atención de actividades para la operación y funcionamiento institucional.	74,000.00
2240	Utensilios para el servicio de alimentación	Utensilios para servicios de catering.	Atención de actividades para la operación y funcionamiento institucional.	15,000.00
2430	Productos químicos no metálicos	Artículos de limpieza.	Atención de actividades para la operación y funcionamiento institucional.	6,000.00
2420	Comercio y productos de comercio	Artículos para el pago de servicios.	Atención de actividades para la operación y funcionamiento institucional.	3,000.00
2430	Gas, agua y electricidad de uso	Artículos para el pago de servicios.	Atención de actividades para la operación y funcionamiento institucional.	4,000.00
2440	Madera y productos de madera	Adquisición de material de construcción.	Atención de actividades para la operación y funcionamiento institucional.	3,000.00
2450	Óleo y productos de vidrio	Artículos para el pago de servicios.	Atención de actividades para la operación y funcionamiento institucional.	3,000.00







INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

U.R.	Proyecto / Proceso	Tipos de Gasto	Nombre de partida de Gasto	Categoría	Justificación	Entregables	Monto Anual
3970		Impuestos y de autos	Pago de verificar omo y referidos vehiculares.		Operación de los vehículos oficiales.	Atención de actividades para la operación institucional	5,000.00
3970		Penas, multas, accesos y actualizaciones	Provisión para el pago de multas, sanciones y multas por infracciones.		Contra el pago de multas, sanciones y multas por infracciones.	Atención de actividades para la operación institucional	4,500.00
3980		Impuesto sobre nomos y otros que se pagan de distribución local	Impuesto sobre nomos		Cumplir con las obligaciones fiscales	Contribución en los actos administrativos	300,776.00
						<b>Subtotal Capítulo 3000</b>	<b>\$ 4,367,076.00</b>
5110		Muebles de oficina y estantería	Provisión para adquisición de mesas, sillas, escritorios, estanterías.		Requisición de bienes muebles en el estado en licitación pública	Atención de actividades para la operación institucional	50,000.00
5190		Otros muebles y equipos de administración	Adquisición de grabadoras, computadoras, impresoras, teléfonos, equipos de oficina.		Requisición de bienes muebles en el estado en licitación pública	Atención de actividades para la operación institucional	50,000.00
5270		Herramientas y manuales-herramienta	Adquisición de herramientas, manuales, equipos de oficina.		Requisición de bienes muebles en el estado en licitación pública	Atención de actividades para la operación institucional	75,000.00
						<b>Subtotal Capítulo 5000</b>	<b>\$ 175,000.00</b>
						<b>Total</b>	<b>\$ 10,924,703.50</b>



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Coordinación Administrativa		Presupuesto
<b>Empleación de espacios de trabajo para personal del IIEG.</b>		
8220	Empleación no habitacional	200,000.00
Edificio construido de acuerdo con el proyecto ejecutado.		200,000.00
Subtotal		\$ 200,000.00
Total		\$ 200,000.00



## Órgano Interno de Control



Implementación y establecimiento de control interno y medidas anticorrupción y recepción de declaración 3 de 3 durante el ejercicio 2022.



Controlar, evaluar y verificar del gasto público, desarrollar el procedimiento de responsabilidad administrativa, así como prevenir hechos de corrupción y en su caso, aplicar el derecho disciplinario a las personas servidoras públicas del Instituto. Igualmente, Alcanzar el 100 por ciento de cumplimiento en la declaración 3 de 3 durante el ejercicio 2022.

**Costo :**  
\$ 7,060,463.67

Total



\$ 7,060,463.67





INSTITUTO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Unidad Ejecutora	Proyecto	Subproyecto	Partida de Gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
------------------	----------	-------------	------------------	----------------------------	----------	---------------	------------	-------------

Unidad Ejecutora	Proyecto	Subproyecto	Partida de Gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
01	01	01	1110	Sueldos base al personal permanente	Asignación presupuestal para sueldos base	Pagar sueldo nominal y campo al personal.	Cumplimiento de la constitución de México	4,186,351.00
01	01	01	1120	Primas de vacaciones, dominica y Vaciación	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Pagar sueldo nominal y campo al personal.	Cumplimiento de las atribuciones de México	144,980.00
01	01	01	1310	Primas de vacaciones, dominica y Vaciación	Asignación presupuestal para pago de Prima Vacacional	Pagar sueldo nominal y campo al personal.	Cumplimiento de las atribuciones de México	542,550.00
01	01	01	1410	Asignaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSIC	Pagar sueldo nominal y campo al personal.	Cumplimiento de las atribuciones de México	798,816.00
01	01	01	1410	Asignaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE	Pagar sueldo nominal y campo al personal.	Cumplimiento de las atribuciones de México	158,004.00
01	01	01	1510	Costos para el fomento de la cultura	Asignación presupuestal para el programa de fomento de la cultura	Costas para el fomento de la cultura	Cumplimiento de las atribuciones de México	788,650.00
01	01	01	1540	Préstamos contractuales	Asignación presupuestal para el pago de prestaciones complementarias	Préstamos contractuales por los Complementos Salariales de trabajo	Cumplimiento de las atribuciones de México	474,717.00
01	01	01	1710	Impuestos	Exención de impuestos	Exención por amparo y eficiencia	Cumplimiento de las atribuciones de México	78,756.00
01	01	01	2110	Extrínsecos, intrínsecos y complementarios de última	Subtotal de los conceptos	Subtotal Capítulo 1000	Subtotal de las atribuciones de México	6,532,795.00
01	01	01	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	Combustible	Operación de los vehículos oficiales.	Atención de actividades para la operación institucional.	51,194.00
01	01	01	3110	Teléfono celular	Teléfono celular	Gastos de la oficina celular por atención a los ciudadanos en el cumplimiento de la obligación de asistencia y de apoyo.	Verificación al cumplimiento de Declaración 3 de 4	7,400.00
01	01	01	3180	Servicios postales y telefónicos	Correo certificado	Envío de documentos de comunicación en el área de procedimientos de responsabilidad administrativa por correo certificado para entrega de tiempo y calidad de trabajo.	Verificación al cumplimiento de Declaración 3 de 4	1,800.00
01	01	01	3180	Servicios postales y telefónicos	Correo certificado	Envío de documentos de comunicación en el área de procedimientos de responsabilidad administrativa por correo certificado para entrega de tiempo y calidad de trabajo.	Atención de actividades y actividades de investigación y prevención	1,800.00
01	01	01	4170	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento de Bienes Personales de Gestión Integral de Audiencias	Servicio de gestión de audiencias programadas en PAI	Atención de actividades y actividades de investigación y prevención	30,000.00
01	01	01	3330	Servicios de consultoría administrativa, planeación, fiscal y de tecnologías de la información	Trabajo Social	Dar seguimiento a los arrendamientos de inmuebles en materia de audiencias, impugnaciones y contravenciones de sanciones.	Discusión de audiencias	55,882.00
01	01	01	3360	Servicios de apoyo administrativo	Servicios de Colaboración de Bases	División de Colaboración de Bases	Atención de actividades y actividades de investigación y prevención	27,394.00
01	01	01	3360	Reparación, mantenimiento e impresión de documentos	Reparación, mantenimiento e impresión de documentos	Operación de los vehículos oficiales	Atención de actividades para la operación institucional	15,000.00
01	01	01	3710	Pagos por servicios	Pagos por servicios	Pagos por servicios de asistencia a eventos fuera del país	Atención de actividades y actividades de investigación y prevención	38,620.80
01	01	01	4170	Préstamos contractuales	Préstamos contractuales	Préstamos contractuales para regular visitas de investigación	Atención de actividades y actividades de investigación y prevención	7,400.00





# Unidad de Transparencia



Cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**Costo :**  
\$ 2,659,846.20



Dirigir acciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para hacer posible que la población ejerza el derecho de acceso a la información pública y la institución proteja los datos personales que estén en su posesión.



Rediseño de la página del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

\$ 707,908.00



Rediseñar la página institucional del IEEG, en formato de datos abiertos, accesible para la ciudadanía y con un lenguaje incluyente.

Total



\$ 3,367,754.20



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Unidad de Transparencia Proyecto /Presupuesto Tipo de Partida de gasto Nombre de partida de gasto

Unidad de Transparencia Proyecto /Presupuesto Tipo de Partida de gasto

Unidad de Transparencia Proyecto /Presupuesto Tipo de Partida de gasto

Unidad de Transparencia Proyecto /Presupuesto Tipo de Partida de gasto

Unidad de Transparencia Proyecto /Presupuesto Tipo de Partida de gasto

Unidad de Transparencia Proyecto /Presupuesto Tipo de Partida de gasto

Unidad de Transparencia Proyecto /Presupuesto Tipo de Partida de gasto

Unidad de Transparencia	Proyecto /Presupuesto	Tipo de Partida de gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
		1130	Sueldos base al personal permanente	Asignación presupuestal para sueldos base.	Pagar sueldos mensuales y cargo al personal.	Trámite de los asignaciones de la Unidad de Transparencia.	1,110,696.00
		1120	Sueldos base al personal eventual	Recomendaciones para personal transitorio	Contrar con permision para pagar sueldos al personal eventual.	Cumplimiento de las asignaciones de la Unidad de Transparencia.	637,692.00
		1130	Primas de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de prima vacacional.	Pago de la prestación básica de prima vacacional.	Trámite de los asignaciones de la Unidad de Transparencia.	48,653.20
		1420	Primas de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo.	Pago de gratificación de fin de año.	Cumplimiento de las asignaciones de la Unidad de Transparencia.	1,084,498.00
		1410	Asignaciones de pagar fin de anual	Asignación presupuestal para pago de asignaciones ISES.	Pago de asignaciones al INEGI.	Cumplimiento de las asignaciones de la Unidad de Transparencia.	412,984.00
		1410	Asignaciones de pagar fin de anual	Asignación presupuestal para pago de asignaciones ISES.	Pago en Cuanta al INEGI.	Cumplimiento de las asignaciones de la Unidad de Transparencia.	44,441.00
		1510	Costos para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	Asignación presupuestal para el programa de fondo de ahorro.	Pago en Cuanta al INEGI.	Cumplimiento de las asignaciones de la Unidad de Transparencia.	76,498.00
		1540	Prestaciones contractuales	Asignación presupuestal para el pago de las prestaciones complementarias.	Prestaciones establecidas por las Condiciones Generales de Trabajo.	Cumplimiento de las asignaciones de la Unidad de Transparencia.	83,376.00
		1710	Estímulos	Traslados en dotación a insubditos y voluntarios a otros países.	Estímulos por productividad y eficiencia.	Cumplimiento de las asignaciones de la Unidad de Transparencia.	20,612.00
						<b>Subtotal Capítulo 1000</b>	<b>\$ 2,547,351.20</b>
		2820	Gastos de interés social y cultural	Gasto por el otorgamiento de bonos de fin de año de bonos y capitales.	Pago de proveedores de servicios de honorarios.	Proveedores de honorarios en desarrollo del IIEEG.	30,000.00
		4980	Impuesto sobre nomina y otros que se pagan en relación laboral.	Impuesto sobre nomina.	Cumplir con las obligaciones fiscales.	Cumplimiento de las asignaciones de la Unidad de Transparencia.	62,054.00
						<b>Total</b>	<b>\$ 2,639,455.20</b>

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022



INSTITUTO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

UR / Proceso / Eje de / Bases de / Nombre de partida de gasto / 48360

Unidad de Transparencia

Rediseño de la página del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

UR	Proceso	Eje de	Bases de	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
1320				Administración para personal transitorio	Administración para personal transitorio	Pagar sueldo nominal	Rediseño Página Institucional del IEEG	131,147.00
1320				Administración para personal eventual	Administración para personal eventual	Pagar apoyo administrativo	Rediseño Página Institucional del IEEG	131,147.00
1320				Primas de vacaciones, dominicales y vespertinas	Administración presupuestal para pago de prima vacacional	Pagar prima vacacional	Rediseño Página Institucional del IEEG	4,965.00
1320				Primas de vacaciones, dominicales y vespertinas	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar Gratificación de Fin de Año	Rediseño Página Institucional del IEEG	16,564.00
1410				Aportaciones de seguridad social	Aportaciones IMSS	Pago de aportaciones al IMSS	Rediseño Página Institucional del IEEG	35,409.00
1430				Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones IMSS	Pago de Contas al IMSS	Rediseño Página Institucional del IEEG	10,813.00
3330				Servicio de consultoría administrativa, planeación, técnica y tecnológica de la información	Pago de proveedor de servicios	para el rediseño de la página institucional del IEEG	Rediseño Página Institucional del IEEG	311,100.00
5080				Impuestos sobre el patrimonio	Cumplir con las obligaciones fiscales	Cumplir con las obligaciones fiscales	Rediseño Página Institucional del IEEG	10,217.00
<b>Subtotal</b>							<b>\$</b>	<b>707,904.00</b>
<b>Total</b>							<b>\$</b>	<b>707,904.00</b>



# Juntas Ejecutivas



Coordinación y ejecución de las actividades cívico-democráticas en los municipios del estado de Guanajuato.



Contribuir en la construcción de ciudadanía guanajuatense para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, a través de la promoción y ejecución de los programas institucionales.

**Costo :**  
\$ 50,276,828.00

Total



\$ 50,276,828.00





ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Utr.	Proyecto	Tipos de gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
2470	Otros materiales y artículos de construcción y reponerón		Adquisición de pintura, brochas, solucabata, lijas, agujetas etc. para actividades en línea. (Espec. de los Regulares)	Suministro de insumos a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias, realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR	15,000.00	
2500	Electricidad, luz, gas, agua y telecomunicaciones		Adquisición	Suministro de insumos a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR	1,500.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos		Combustible	Operación de los vehículos oficiales.	Actividades ordinarias realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR	1,159,478.00	
2920	Servicios y arrendamientos de edificios		Adquisición de manías, chinches, cerraduras, llaves, etc.	Suministro de insumos a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR	8,000.00	
7960	Indicadores y dispositivos electrónicos de equipo de transporte		Arten avión	Suministro de insumos a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias, realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR.	1,000.00	
<b>Subtotal Continúa 2020</b>							<b>\$ 1,779,976.00</b>
3310	Energía eléctrica		Servicio de energía eléctrica para línea Ejecutiva Regional	Proporcionar los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias, realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR	27,000.00	
4130	Agua		Servicio de agua potable para edificio central	Proporcionar los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias, realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR	18,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos		Guías y estampillas para mensajería	Proporcionar los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias, realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR.	7,000.00	
3220	Mantenimiento de edificios		Mantenimiento de edificios y locales	Operación de las Juntas Esatales Regionales	Actividades ordinarias, realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR	2,840,000.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		Impresión de tarjetas de presentación, recibos, empaquetados y/o empaquetados de documentos de roles	Preparar los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias, realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR	4,000.00	
4470	Telex y manzanas		Proveer	Proporcionar los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias, realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR	1,000.00	
4510	Comodidad y mantenimiento de inmuebles		Proveer de agua, mantenimiento en Juntas Ejecutivas Regionales	Proporcionar los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias, realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR	10,000.00	
3550	Indicadores, capacitación y mantenimiento de equipo de cómputo e tecnología de la información		Pago de servicio de soporte de sistemas	Monitoreo de cambio en los inmuebles de la JER, para mantener la seguridad del inmueble y los bienes propiedad del Instituto.	Actividades ordinarias, realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con los atributos de las JCR	120,000.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto / Programa / Subproyecto	Tipo de Gasto	Parámetro de Gasto	Número de unidades de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
4540	Mantenimiento de equipo de transporte	4540	Mantenimiento de equipo de transporte		Mantenimiento y conservación de vehículos institucionales.	Oponer, en los vehículos oficiales, el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con las atribuciones de las JEC.	Actividades ordinarias realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con las atribuciones de las JEC.	4,000,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos		Proveer servicios de limpieza, basura de papas, etc. en las oficinas y promesas regionales.	Proveer los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con las atribuciones de las JEP.	13,000.00
3590	Servicios de jardinería y luminación	3590	Servicios de jardinería y luminación		Servicio de fumigación en Juntas Ejecutivas Regionales.	Proveer los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Servicios ordinarios realizados de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con las atribuciones de las JEC.	15,000.00
3720	Peajes terrestres	3720	Peajes terrestres		Casetas, estacionamientos por actividades institucionales.	Proveer los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Servicios ordinarios realizados de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con las atribuciones de las JEC.	48,500.00
3740	Viáticos en el país	3740	Viáticos en el país		Servicios para atender comisiones fuera y dentro del Estado.	Proveer los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con las atribuciones de las JEC.	102,000.00
4790	Otros viáticos en tránsito y hospedaje	4790	Otros viáticos en tránsito y hospedaje		Proveer para cubrir el servicio de pensión a viáticos, hospedaje, a las Juntas Ejecutivas Regionales.	Proveer los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con las atribuciones de las JEC.	14,200.00
9870	Gastos de orden social y cultural	9870	Gastos de orden social y cultural		Proveer para cubrir servicios de soporte para el centro, mantenimiento.	Proveer los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con las atribuciones de las JEC.	10,500.00
9880	Gastos de representación	9880	Gastos de representación		Proveer	Proveer los servicios a las áreas para la operación y funcionamiento institucional.	Actividades ordinarias realizadas de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con las atribuciones de las JEP.	30,000.00
3920	Impuestos y derechos	3920	Impuestos y derechos		Pago de ventilaciones y referencias ventilatorias.	Oponer, en los vehículos oficiales,	Servicios ordinarios realizados de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo (PAT) en apego con las atribuciones de las JEC.	9,000.00
4980	Impuesto sobre rentas y otros que se devengan de actividades laborales	4980	Impuesto sobre rentas y otros que se devengan de actividades laborales		Impuesto sobre rentas y otros que se devengan de actividades laborales.	Cumplir con las obligaciones fiscales.	Contingencias de las actividades de las Juntas Ejecutivas Regionales.	1,046,174.00
Subtotal Capítulo 3000								4,597,374.00
Total								5,563,768.00



# Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación



Gestión de las acciones en materia de igualdad de género y no discriminación.

**Costo :**  
\$ 3,461,128.00



Fortalecer la igualdad de género y la no discriminación, a través de acciones que favorezcan la inclusión y desarrollo integral del personal del Instituto. Prevenir, y visibilizar la violencia política electoral contra las mujeres en razón de género, a través de la capacitación en la materia.



Investigación en materia de derechos políticos de las mujeres, principio constitucional de paridad de género y prevención de la violencia política electoral contra las mujeres en la designación de candidaturas del proceso electoral local.

**Costo :**  
\$ 250,000.00



Diseñar una investigación en materia de derechos políticos de las mujeres, principio constitucional de paridad de género y prevención de la violencia política electoral contra las mujeres en la designación de candidaturas del proceso electoral local, con el objetivo de promover la igualdad entre mujeres y hombres, y prevenir la violencia política electoral contra las mujeres.

Totat



**\$ 3,711,128.00**



Instituto Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR: Proceso tipo de Presupuesto de Gastos

Nombre de partidas de gasto

Concepto

Justificación

Entregable

Monto anual

UR	Proceso	tipo de Presupuesto	Nombre de partidas de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
<p><b>Unidad Técnica de igualdad de género y no discriminación</b></p> <p><b>Gastos de actividades en materia de Igualdad de Género y no discriminación</b></p>							
1310			Salarios base al personal permanente	Asignación presupuestal para sueldos base.	Pagos sueldo nominal y cargo al personal.	Realiza de igualdad de género y no discriminación.	1,534,278.00
1320			Pagos de vacaciones, económicas y gratificación al fin de año	Asignación presupuestal para pago de prima vacacional.	Pago pago de la prestación básica de prima vacacional administrativa.	Cumplimiento en las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género y no discriminación.	94,749.00
1320			Pagos de vacaciones, económicas y gratificación al fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo.	Pago y pago de Gratificación de Fin de Año.	Cumplimiento en las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género y no discriminación.	301,528.00
1410			Aportaciones de retiro social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSFIC.	Pago de aportaciones al ISSFIC.	Cumplimiento en las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género y no discriminación.	441,412.00
1410			Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE.	Pago de cuotas al ISSSTE.	Cumplimiento en las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género y no discriminación.	71,772.00
1510			Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de apoyo	Asignación presupuestal para el programa de fondo de ahorro.	Cuotas para el fondo de ahorro.	Cumplimiento en las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género y no discriminación.	106,028.00
1540			Prestaciones contempladas	Asignación presupuestal para el pago de las prestaciones contempladas.	Prestaciones contempladas por los Cuéclis, como honorarios de trabajo.	Cumplimiento en las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género y no discriminación.	196,176.00
1710			Estudios	Asignación presupuestal para estudios económicos.	Estudios para productividad y eficiencia administrativa.	Cumplimiento en las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género y no discriminación.	37,564.00
<p><b>Subtotal Capítulo 1000</b></p>							<b>\$ 2,453,068.00</b>
7020			Reducciones y descuentos (requisitos de eficiencia)	Actualización e implementación del Programa de Incentivos Económicos para el personal de la Unidad.	Algunos reducciones y descuentos menores de los fijos.	Realización de actividades para fortalecer las prácticas de igualdad de género y no discriminación, en la medida de las acciones que se realicen en el marco de la Política Institucional de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral.	9,030.00
<p><b>Subtotal Capítulo 2000</b></p>							<b>\$ 95,000.00</b>
9310			Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Procedimientos de auditoría.	Realizar asistencia de vigilancia.	Realización de actividades de vigilancia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2013 en Igualdad Laboral y No Discriminación en un entorno de atención voluntaria para personal de los centros de trabajo que cuentan con prácticas de igualdad laboral y no discriminación en sus procesos administrativos.	85,000.00
4300			Servicios de auditoría administrativa, procesos, técnicos y en tecnología de la información	Actualización e implementación de auditoría.	Procedimientos de auditoría.	Realización de actividades de la Comisión Contra la Violencia Política y Laboral a las Mujeres.	100,000.00
3360			Servicios de apoyo administrativo, traducción, interpretación	Actualización e implementación de la atención de la violencia política electoral a las mujeres.	Procedimientos de atención de la violencia política electoral a las mujeres.	Gestión de las actividades de la Comisión Contra la Violencia Política y Laboral a las Mujeres.	27,000.00



UR Proyecto /Proceso Tipo de gasto Partido de gasto

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR	Proyecto /Proceso	Tipo de gasto	Partido de gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
3670				Servicios de consultoría, reproducción y primarización de material, excepto internet	Realizar difusión en los medios de comunicación de las campañas, acciones u omisiones que conlleven a la violencia política efectiva en razón de género: la prevención, formas de denuncia y conciliación sobre la legislación de CEG	Crear materiales de la campaña al favor de la igualdad	Sección de las actividades de la Comisión Contra la Violencia Política Efectiva de las Mujeres	250,000.00
3660				Servicio de impresión y difusión en comunidad, levantamiento a través de Internet	Realizar servicios de investigación de servicios de género y dominio del portal del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Poder Judicial de la Federación	Para difundir información sobre los derechos políticos de las mujeres, medidas y acciones puntuales	Sección de las actividades de la Comisión Contra la Violencia Política Efectiva de las Mujeres	5,000.00
3820				Costos de orden social y cultural	Interpretación y unguo de niñas mexicanas	Para apoyar un punto de	Realización de actividades para fortalecer las prácticas de igualdad de género y su efecto en nación a través de acciones que favorezcan la inclusión y bienestar integral personal del individuo, en el marco de la Política Institucional de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral.	17,500.00
3810				Congresos y conferencias	Commemorar el Día Internacional de los Pueblos Indígenas	Mejorar actividades para informar a participación política de los Pueblos indígenas en igualdad de condiciones.	Realización de actividades para fortalecer las prácticas de igualdad de género y su efecto en nación a través de acciones que favorezcan la inclusión y bienestar integral del personal del Instituto, en el marco de la Política Institucional de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral.	45,000.00
3830				Congresos y conferencias	Género: actividades para fortalecer la igualdad en la participación política de las personas de la comunidad en la diversidad sexual.	Realizar actividades para fortalecer la política de las Juventudes en condiciones de igualdad	Realización de actividades para fortalecer las prácticas de igualdad de género y su efecto en nación a través de acciones que favorezcan la inclusión y bienestar integral del personal del Instituto, en el marco de la Política Institucional de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral.	50,000.00
3870				Congresos y conferencias	Commemorar el Día Internacional de las Juventudes	Realizar actividades para fortalecer la construcción de igualdad	Realización de actividades para fortalecer las prácticas de igualdad de género y su efecto en nación a través de acciones que favorezcan la inclusión y bienestar integral del personal del Instituto, en el marco de la Política Institucional de Igualdad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral.	33,000.00
3830				Congresos y conferencias	Programa operativo anual del Observatorio de Participación Política de las Mujeres	Desarrollar el programa operativo anual del Observatorio de Participación Política de las Mujeres	Sección de las actividades de la Comisión Contra la Violencia Política Efectiva de las Mujeres	80,000.00
3830				Congresos y conferencias	Commemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	Para difundir información para alcanzar la igualdad sustantiva, abordar temas como: violencia política de las mujeres, igualdad, género y violencia política.	Sección de las actividades de la Comisión Contra la Violencia Política Efectiva de las Mujeres	55,000.00



INSTITUTO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

U.R.	Proyecto / Proceso	Partida de gasto	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
3830			Congresos y conferencias	Commemorar el Día Internacional de la Mujer	Difundir información para alcanzar la igualdad de género, promover temas como: derechos políticos de las mujeres, el trabajo decente, la igualdad de género, el tema de la violencia política electoral a las mujeres	Gestión de las actividades de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres	00,000.00
4830			Congresos y conferencias	Commemorar el aniversario del voto de la mujer en México	Realizar actividades para promover la igualdad sustantiva, abordar temas como: derechos de las mujeres, igualdad, seguridad y violencia política.	Gestión de las actividades de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres	35,000.00
3980			Impuestos, tasas, contribuciones y otros que se cobren de una manera habitual	Impuesto sobre nóminas	Conciliación con las obligaciones fiscales	Cumplimiento de las obligaciones en la materia de la ley de igualdad de género y su desarrollo	58,318.00
Subtotal Capítulo 3000							\$ 93,318.00
Total							\$ 93,318.00





# Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero



Promoción de trámite y activación de las credenciales para votar desde el extranjero de la comunidad de guanajuatenses.

**Costo :**  
\$ 1,802,757.00



Impulsar actividades enfocadas en incrementar el trámite y activación de la credencialización desde el extranjero a través de la difusión de materiales audiovisuales en redes sociales, vinculación con organizaciones de migrantes por medio de reuniones, mesas de trabajo en las que se ofrezca información sobre el trámite y activación de la credencialización en el extranjero. Adicionalmente, se enviarán materiales didácticos que informen a las y los guanajuatenses que residen en el extranjero.



Vinculación con la comunidad migrante para la representación política y el ejercicio de la ciudadanía transnacional.

\$ 1,474,294.00



Incrementar la vinculación entre el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y la comunidad de guanajuatenses residentes en el extranjero y generar valores cívicos y con ello, el ejercicio de una ciudadanía transnacional.

Total



\$ 3,277,051.00





INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Proyecto: Tipo de Proyecto: **Presupuesto de Gasto**

Número de partida de gasto

Concepto

Justificación

Entregable

Monto anual

UR	Proyecto	Subproyecto	Actividad	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
<p><b>Unidad Técnica del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero</b></p> <p><b>Promoción de trámite y activación de las credenciales para votar desde el extranjero de la comunidad de guanajuatenses.</b></p>							
1110			Sueldos base al personal	Asignación presupuestal para sueldos base.	Pagar sueldo mensual y rango al personal.	Completación de las atribuciones en la Unidad Técnica del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero.	687,114.00
1320			Primas de vacaciones, dominicales y festivos	Asignación presupuestal para pago de Primas Vacacionales.	Para pago de la prestación balanceada prima vacacional.	Completación de las atribuciones en la Unidad Técnica del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero.	23,690.00
1320			Primas de vacaciones, dominicales y festivos	Asignación presupuestal para pago de equidad.	Para pago de Gratificación de fin de año.	Completación de las atribuciones en la Unidad Técnica del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero.	88,836.00
1410			Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSIG	Pago de aportaciones al ISSIG	Completación de las atribuciones en la Unidad Técnica del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero.	142,268.00
1410			Aportaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSSTE	Pago de Cuotas al ISSSTE	Completación de las atribuciones en la Unidad Técnica del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero.	23,928.00
1510			Curas para el fondo de ahorro y fondo de ahorro	Asignación presupuestal para el programa de fondo de ahorro	Curas para el fondo de ahorro	Completación de las atribuciones en la Unidad Técnica del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero.	66,188.00
1540			Prestaciones de servicios	Asignación presupuestal para el pago de las prestaciones complementarias.	Prestaciones establecidas por las Condiciones Generales de Trabajo	Completación de las atribuciones en la Unidad Técnica del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero.	42,412.00
1710			Estimulos	Creación de incentivos y estimulos	Estimulos por productividad y eficiencia	Completación de las atribuciones en la Unidad Técnica del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero.	29,812.00
<p><b>Subtotal Capítulo 1000</b></p>							<p><b>\$ 1,024,246.00</b></p>
4380			Servicios contractuales y refrigerios	Servicios postales y telefónicos	Trámites de voto a través de materiales impresos y productos publicitarios (brochurising) en comunidades mexicanas y con organizaciones de migrantes.	Difusión del voto a través de materiales impresos y productos publicitarios (brochurising) en comunidades mexicanas y con organizaciones de migrantes.	47,000.00
4380			Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopia e impresión	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopia e impresión	Difusión del voto a través de materiales impresos y productos publicitarios (brochurising) en comunidades mexicanas y con organizaciones de migrantes.	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopia e impresión.	75,000.00
3380			Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopia e impresión	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopia e impresión para los familiares y la comunidad de migrantes	Promoción de la vocación de ciudadanía a las familias de los migrantes.	Difusión del voto a través de materiales impresos y productos publicitarios (brochurising) en comunidades mexicanas y con organizaciones de migrantes.	75,000.00
3680			Servicios de arrendamiento de inmuebles	Servicios de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los centros de atención	Difusión del voto a través de materiales impresos y productos publicitarios (brochurising) en comunidades mexicanas y con organizaciones de migrantes.	Difusión del voto a través de materiales impresos y productos publicitarios (brochurising) en comunidades mexicanas y con organizaciones de migrantes.	109,860.00





ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

UR / Proyecto / Tipo de gasto / Proceso / Subproceso	Nombre de partida de gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
<b>Unidad temática del voto de los parlamentarios residentes en el extranjero</b>					
<b>Unidad temática del voto de los parlamentarios residentes en el extranjero y el ámbito de la ciudadanía transnacional</b>					
3630	Servicios de investigación, producción y promoción de biblioteca, acceso Internet	Publicación de foros	Foros congresacionales de partidos políticos y organizaciones de migrantes.		140,000.00
<b>Foros con partidos políticos y organizaciones de migrantes.</b>					<b>\$ 140,000.00</b>
1210	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Subtotal Miles de trabajo con organizaciones de migrantes.	61,032.00
1220	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Miles de trabajo con organizaciones de migrantes.	43,956.00
1230	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Miles de trabajo con organizaciones de migrantes.	5,252.00
1470	Pagos de vacaciones, dominica y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de prima vacacional	Pagar prima vacacional	Miles de trabajo con organizaciones de migrantes.	1,278.00
1470	Pagos de vacaciones, dominica y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar gratificación de fin de año	Miles de trabajo con organizaciones de migrantes.	1,774.00
1470	Asignaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSLE	Pago de aportaciones al ISSLE	Miles de trabajo con organizaciones de migrantes.	14,297.00
1470	Asignaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSMIF	Pago de cuotas al ISSMIF	Miles de trabajo con organizaciones de migrantes.	4,166.00
2820	Gastos en arrendamiento y utilitario	Meses de trabajo con personas migrantes	Elaboración de mesas de trabajo con personas migrantes en el extranjero para consolidar una red con la comunidad de Guajalajara	Mesas de trabajo con organizaciones de migrantes.	219,000.00
3980	Impuesto sobre nomina y otros que se acreditan en la nómina laboral	Impuesto sobre nomina	Cumplir con las obligaciones fiscales	Subtotal Miles de trabajo con organizaciones de migrantes.	3,352.00
<b>Mesas de trabajo con organizaciones de migrantes.</b>					<b>\$ 319,333.00</b>
1270	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Pagar sueldo nominal	Incluir sobre derechos por transnacionales de las personas guajalateras en el extranjero.	151,140.00
1230	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Pagar apoyo familiar	Incluir sobre derechos por transnacionales de las personas guajalateras en el extranjero.	151,140.00
1270	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones para personal eventual	Pagar vacaciones al personal eventual	Incluir sobre derechos por transnacionales de las personas guajalateras en el extranjero.	16,594.00
1330	Primas de vacaciones, dominica y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de prima vacacional	Pagar prima vacacional	Incluir sobre derechos por transnacionales de las personas guajalateras en el extranjero.	4,969.00
1330	Primas de vacaciones, dominica y gratificación de fin de año	Asignación presupuestal para pago de aguinaldo	Pagar G. asignación de Fin de Año	Incluir sobre derechos por transnacionales de las personas guajalateras en el extranjero.	16,564.00
1470	Asignaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSLE	Pago de aportaciones al ISSLE	Incluir sobre derechos por transnacionales de las personas guajalateras en el extranjero.	3,404.00
1470	Asignaciones de seguridad social	Asignación presupuestal para pago de aportaciones ISSMIF	Pago de Cuotas al ISSMIF	Incluir sobre derechos por transnacionales de las personas guajalateras en el extranjero.	10,812.00
3930	Servicios de investigación científica y desarrollo	Elaboración de la encuesta	Encuestas de la encuesta	Incluir sobre derechos por transnacionales de las personas guajalateras en el extranjero.	320,000.00



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

Unidad de Medida	Partida de Gasto	Nombre de partida de Gasto	Concepto	Justificación	Entregable	Monto anual
Encuestas sobre derechos políticos	3080	Instituto sobre nominas y otros que se desvirtuen de una nominacion lazaral.	Instituto sobre nominas	Cumplir con las obligaciones fiscales	Encuesta sobre derechos politicos constitucionales de las personas, gubernativas, en el extranjero.	10,217,000
Encuestas sobre derechos políticos	3090	Produccion de materiales de las personas gubernativas en el extranjero.	Produccion de materiales de las personas gubernativas en el extranjero.	Difundir los valores civicos y culturales de las personas gubernativas en diferentes paises.	Subtotal Capasulas de video	735,999.00 100,450.00
Capasulas de video	3090	Congreso y representantes	Congreso	Experiencia comparada de la representacion politica en Mexico y otros paises.	Subtotal	200,450.00
Congreso Internacional	3710	Paquetes aéreos	Transporte aéreo	Paquetes aéreos nacionales para funcionarios públicos en comisiones	Observaciones electorales en embañadas fedorativas que tendrán voto electoral en la implementación de voto electrónico 2022	48,000.00
Observación electoral en entidades federativas que tendrán voto electoral en la implementación de voto electrónico 2022	4710	Paquetes terrestres	Paquetes terrestres nacionales para funcionarios públicos en comisiones	Observaciones electorales en embañadas fedorativas que tendrán voto electoral en la implementación de voto electrónico 2022	Subtotal	31,600.00
Observación electoral en entidades federativas que tendrán voto electoral en la implementación de voto electrónico 2022	4710	Salidas en el país	Salidas en el país	Observaciones electorales en embañadas fedorativas que tendrán voto electoral en la implementación de voto electrónico 2022	Subtotal	41,000.00
Observación electoral en entidades federativas que tendrán voto electoral en la implementación de voto electrónico 2022					<b>Total</b>	<b>108,600.00</b>

Observación electoral en entidades federativas que tendrán voto electoral en la implementación de voto electrónico 2022.



# Financiamiento a



Financiamiento público a partidos políticos en el estado de Guanajuato.



Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a los partidos políticos y candidaturas independientes en el estado de Guanajuato.

**Costo :**  
\$ 173,819,456.90

**Total**



**\$ 173,819,456.90**



INSTITUTO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

UR: Proyección / Presupuesto

Partida de Gasto: 4830

Nombre de partida de gasto: ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

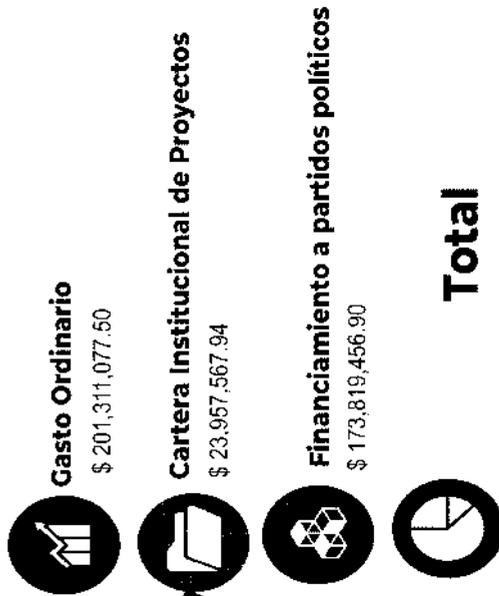
Entregable: Medio anual

Financiamiento público a partidos políticos en el estado de Guanajuato.

Financiamiento público a partidos políticos en el estado de Guanajuato.

Concepto	Justificación	Entregable	Medio anual
4830	<p>Ayudas sociales a miembros de matrices</p> <p>Ayudas sociales a militantes de interés público</p> <p>Pago para adquirir a los partidos políticos para buscar candidaturas permanentes y transitorias</p>	<p>Financiamiento público a partidos políticos ministrado</p>	177,819,456.90
Subtotal Capítulo 4000			\$ 177,819,456.90
Total			\$ 177,819,456.90

# Presupuesto 2022



**Proceso electoral**  
**\$ 5,823,091.52**

**Cultura cívica**  
**\$ 13,124,170.42**

**Fortalecimiento institucional**  
**\$ 5,010,306.00**

Carretera Guanajuato Puentecillas km. 2 + 767, Colonia  
Puentecillas - C.P. 36263 - Guanajuato, Gto. - Conmutador (473)  
735-3000.

**¡Gracias!**

  
**IEEG**  
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## CERTIFICACION:

El que suscribe Lic. Luis Eugenio Serrano Ortega, Secretario General del Consejo del Poder Judicial del Estado, hace CONSTAR Y CERTIFICA que:-----

En sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veintidós, específicamente en el punto segundo, se acordó lo siguiente:

II.- En virtud de que a partir del 24 de enero de 2022, el semáforo de riesgo epidemiológico ubica al Estado de Guanajuato en color amarillo, es decir, en nivel de alerta moderado, en el que se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, el Consejo asumió el siguiente acuerdo:



**ACUERDO POR EL QUE SE ASUMEN ACCIONES DERIVADAS DEL RETORNO A SEMÁFORO AMARILLO, ANUNCIADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD, A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 2022.**

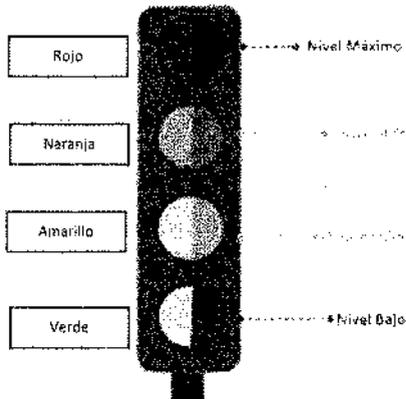
## CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Es facultad del Consejo del Poder Judicial del Estado, expedir y difundir los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 89, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Considerando el retorno a semáforo amarillo y atendiendo al significativo aumento de contagios, resulta imperativo para este Órgano Colegiado continuar con las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas usuarias, así como de las y los servidores públicos del Poder Judicial y al mismo tiempo, garantizar a los justiciables su derecho fundamental a una justicia pronta y expedita, por lo que para tales efectos se emite el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** En virtud de acuerdo asumido por el Secretario de Salud, Secretario de Economía, Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecieron los *Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de actividades económicas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020. En el punto 2. relativo a la estrategia de continuidad o retorno a las actividades: "Una nueva normalidad" se precisó una tercera etapa a partir del 1° de junio de 2020, mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones, que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, moderado y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.



Solo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección estricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección estricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

Se permiten todas las actividades laborales, con protección estricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

Actividad económica y laboral normal, se reanuda actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

En publicación consultable en el portal oficial de la Secretaría de Salud del Estado, <https://coronavirus.guanajuato.gob.mx/>, a partir del 24 de enero del año 2022 el semáforo de riesgo epidemiológico ubica al Estado de Guanajuato en color amarillo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** A fin de regular la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo y la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad en dichos centros, la Secretaría de Salud, y de Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de julio del año 2020, determinaron emitir los ***Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo***, consultables en el sitio [www.coronavirus.gob.mx](http://www.coronavirus.gob.mx). En fecha 1° de junio del año 2021, emitió la **versión 3.0** de los Criterios antes mencionados.

Dichos criterios establecen los parámetros bajo los cuales se reincorporan las personas en situación de vulnerabilidad a los centros de trabajo, determinan la condición que pone en situación de vulnerabilidad, el valor de la vulnerabilidad y los semáforos de riesgo máximo, alto, moderado y bajo, que corresponden a los colores rojo, naranja, amarillo y verde.

Estos criterios determinan cuándo puede una persona que presenta una condición que la pone en situación de vulnerabilidad reincorporarse a la actividad laboral, según el color que marque el semáforo epidemiológico y su condición personal, mismo que a continuación se incorpora al presente documento.

Resumen de condiciones de vulnerabilidad y sus criterios:

Condición de vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad	Niveles de riesgo epidemiológico			
		Semáforo	Color	Requisitos	Acción
Personas con diagnóstico de COVID-19	100%	Alto	Rojo	Personas con diagnóstico de COVID-19 que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.	Personas con diagnóstico de COVID-19 que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.
Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas	100%	Alto	Rojo	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.
Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19	100%	Alto	Rojo	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.
Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas	100%	Alto	Rojo	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.
Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19	100%	Alto	Rojo	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.
Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas	100%	Alto	Rojo	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.
Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19	100%	Alto	Rojo	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.
Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas	100%	Alto	Rojo	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.	Personas con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas y con diagnóstico de COVID-19 y síntomas que se encuentren en aislamiento domiciliario y no presenten síntomas.

Condición que pone en situación de vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad	Nivel del semáforo de riesgo epidémico			
		Máximo	Alto	Moderado	Bajo
Enfermedad Cardiovascular o cerebrovascular	Diagnóstico establecido por cardiología o neurología y requiere de tratamiento continuo o ha requerido de hospitalización por patología en el último año, sin incluir hipertensión arterial	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en comisión de trabajo cuando no se da atención a personas con SARS-CoV-2	Regreso completo
Insuficiencia Renal Crónica	Trabajadores en estadio KDIGO 3b o mayor, con eventos de proteinuria en el último año o alguna otra manifestación de compromiso renal	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en comisión de trabajo cuando no se da atención a personas con SARS-CoV-2	Regreso completo
Enfermedades autoinmunes que requieren tratamiento con inmunosupresión	Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en comisión de trabajo cuando no se da atención a personas con SARS-CoV-2	Regreso completo
Infección por VIH	CD4 < 350 células/mL	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en comisión de trabajo cuando no se da atención a personas con SARS-CoV-2	Regreso completo
Cáncer	Con tratamiento quimioterapéutico en el último mes	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que no cumplen el valor de vulnerabilidad	Regreso completo	Regreso completo	Puede regresar en comisión de trabajo cuando no se da atención a personas con SARS-CoV-2	Regreso completo

**ARTÍCULO TERCERO.** En atención a lo anterior, a fin de atender el semáforo epidemiológico en color amarillo, vigente a partir del 24 de enero del año en curso, resulta imperativo determinar la separación del cargo de aquellas personas que se encuentren en los supuestos de las tablas antes citadas y que en

semáforo amarillo deben realizar teletrabajo desde casa. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, se determinan las siguientes reglas para la separación de la función:

- a) Las personas trabajadoras que tienen **dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad**, se incorporan hasta semáforo verde. El personal que se ubique en este supuesto deberá remitir a la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial, a más tardar el 31 de enero del año en curso, constancia médica oficial en el que se precise que se ubiquen en los valores de vulnerabilidad insertos en las tablas citadas en el artículo segundo del presente acuerdo.
- b) En **embarazo**, se reincorporan hasta semáforo verde, concluida su incapacidad por maternidad.
- c) Quienes se encuentren en **lactancia** se reincorporan al término del plazo de seis meses que corresponde a la duración de dicho periodo.
- d) Quienes padezcan **cáncer** con tratamiento quimioterapéutico, se incorporan hasta semáforo verde. El personal que se ubique en este supuesto deberá remitir a la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial, a más tardar el 31 de enero del año en curso, constancia médica oficial.

**ARTÍCULO CUARTO.** Quienes se ubiquen en cualquier supuesto que implique **separación de la función**, deberán informarlo por cualquier medio, de manera inmediata a su superior jerárquico y éste, con la misma prontitud, lo hará saber a la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO.** En el caso de que algún servidor público se ubicara en alguno de los siguientes supuestos: tener síntomas de una infección respiratoria, fiebre, tos, malestar general o dificultad para respirar, deberá:

1. Abstenerse de presentarse a laborar y acudir a servicio médico.
2. De manera inmediata dar aviso al Dispensario Médico del Poder Judicial y a su superior jerárquico, quien a su vez informará la incidencia a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial.
3. Practicarse una prueba para detección de Covid-19.
4. Informar del resultado de la prueba al superior jerárquico, Dispensario Médico y a la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial. En caso de ser negativo el resultado, retornar de inmediato a sus labores. En el supuesto de ser positivo, resguardarse en casa por el tiempo indicado por el personal médico, permaneciendo el seguimiento por parte del Dispensario Médico.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las y los servidores públicos deberán continuar observando las medidas preventivas para evitar el contagio y la propagación del virus SARS-CoV2, para ello, se reitera:

1. Usar obligatoriamente el cubrebocas.
2. Lavarse las manos frecuentemente con abundante agua y jabón, en caso de no ser posible, utilizar alcohol en gel al 70%.

- 3. Mantener una distancia mínima de 1.5 metros.
4. Ventilar las áreas de trabajo.
5. Desinfectar el área y los útiles de trabajo.
6. En caso de toser o estornudar, cubrir la nariz y boca con un pañuelo o con el codo flexionado.
7. No compartir instrumentos de trabajo.
8. Tratándose de los órganos jurisdiccionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 129, fracciones VII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Secretario deberá vigilar que el personal cumpla con las medidas preventivas antes expuestas.
9. Se instruye a la Dirección de Seguridad Institucional a efecto de que se fortalezca la toma de temperatura al ingreso de las instalaciones, así como la dotación en gel al 70%, vigilando, además, que toda persona que ingrese a las instalaciones y permanezca en las áreas comunes, porte debidamente su cubrebocas, en caso contrario, deberá solicitar a las personas que se retiren de las instalaciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Al público en general, se reitera:

1. El uso obligatorio del cubrebocas al ingresar a las instalaciones.
2. Aplicarse alcohol en gel al 70% en las manos.

Todas estas medidas, tienden a disminuir la aglomeración de personas en las unidades jurisdiccionales y con ello, mitigar la propagación del virus SARS-CoV2, a fin de proteger a las personas usuarias y al personal del Poder Judicial.

**ARTÍCULO NOVENO.** Con el objeto de evitar concentración de personas en los **órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial**, deberá acudir a laborar presencialmente el personal necesario para garantizar la prestación del servicio, considerando las particularidades y cargas de trabajo de cada área, que pudiera ubicarse con sana distancia; el resto del personal trabajará desde casa. El personal que trabaje a distancia, estará a disposición de la unidad jurisdiccional o administrativa.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Continúan vigentes las disposiciones sanitarias establecidas en el **Protocolo de Seguridad Sanitaria y Plan de Contingencia del Poder Judicial del Estado.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de enero de 2022, tendrá aplicación mientras el semáforo epidemiológico permanezca en color amarillo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado el presente acuerdo, para su debido cumplimiento.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como el portal del Poder Judicial del Estado de Guanajuato."

Lo anterior se asienta para debida constancia, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós "2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural" – Doy fe.-----

El Secretario General del Consejo  
del Poder Judicial del Estado.

Lic. Luis Eugenio Serrano Ortega.

# SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

## SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO DE LAS APORTACIONES A MUNICIPIOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



MES	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
	DÍA	DÍA
ENERO	31	31
FEBRERO	28	28
MARZO	31	31
ABRIL	29	29
MAYO	31	31
JUNIO	30	30
JULIO	29	29
AGOSTO	31	31
SEPTIEMBRE	30	30
OCTUBRE	31	31
NOVIEMBRE		30
DICIEMBRE		15

Atentamente

  
 C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres  
 Subsecretario de Finanzas e Inversión

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA**, Secretario de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones III y IV, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 37, 38, 39, 40, 41, 42 y anexo 18 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2, 4, fracciones X y XII, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

## CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 en su artículo 3, fracción XVIII prevé los recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los que en atención al Anexo 22, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, sitúa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el rubro denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que deberá ser distribuido entre los municipios del Estado mediante la fórmula y metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma Ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con el objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, el 4 de enero de 2022, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2022".

Derivado de lo anterior, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el "convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal", firmado entre la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siendo este último congruente a los establecidos en el presente instrumento.

En este tenor, en relación al artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado tiene la obligación de distribuir los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios que lo componen y publicar, a más tardar el 31 de enero del presente Ejercicio Fiscal, la distribución de los recursos del Ramo 33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Así mismo, se advierte que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la entidad realizará la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios del Estado, a lo cual, en observancia al artículo 42 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, se publica dicha distribución.

Por lo expuesto y acorde a las disposiciones legales citadas se emiten los siguientes:

## ACUERDOS

**ACUERDO PRIMERO.** Se expide la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal de 2022, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos.

### FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**PRIMERO.** - En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2022 mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2022.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, corresponden al Estado de Guanajuato, la cantidad de **\$3,074,356,543.00 (Tres mil setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal de 2022, compuesto de la siguiente manera: **\$372,656,644.00 (Trescientos setenta y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$2,701,699,899.00 (Dos mil setecientos un millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.** - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal.

**CUARTO.** - De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del FISDMF se describe de la siguiente manera:

Donde:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISDMF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$  = Monto del FISDMF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FISDMF_{i,t} - FISDMF_{i,2013}$ , donde  $FISDMF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISDMF en el año de cálculo t, para la entidad i, y  $FISDMF_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISDMF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$  = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$  = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**QUINTO.** – Excepción para el caso de  $e_{i,t}$ .

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2015 o 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{it})$$

**SEXTO.** - Fuentes de información.

<b>Componente <math>F_{i,2013}</math></b>	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información:	Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FISMDF para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FISMDF asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FISMDF correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:
	<a href="https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rfef.pdf">https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rfef.pdf</a> (enlace verificado el 13 de enero de 2022)
	<a href="http://periodico.guanajuato.gob.mx/faces/PeriodicosPub?_adf.ctrl-state=19ice1j33y_19">http://periodico.guanajuato.gob.mx/faces/PeriodicosPub?_adf.ctrl-state=19ice1j33y_19</a> (enlace verificado el 18 de enero de 2022)
Indicaciones:	Acceder al sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, indicar en "Año" 2013, "Número" 17 y "Parte" 2, hacer clic en "Buscar", posteriormente, dar Clic en el icono PDF de documento para iniciar la descarga.
<b>Componente <math>Z_{i,t}</math></b>	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico:	<a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx</a> (enlace verificado el 13 de enero de 2022)
Indicaciones:	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".
<b>Componente <math>e_{i,t}</math></b>	
Nombre:	Eficacia
Descripción:	

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISDMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 13 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

#### Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FISDMDF

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISDMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISDMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISDMDF 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el Monto FISDMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FISDMDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FISDMDF 2013:

[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfef.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf)

(enlace verificado el 13 de enero de 2022)

Monto FISDMDF 2022:

[https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/33/r33\\_rsfef.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/33/r33_rsfef.pdf)

(enlace verificado el 13 de enero de 2022)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISDMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan desfases, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes.

Para el caso del Monto FISDMDF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

**SÉPTIMO.** - Cálculo de la Distribución del FISDMDF 2022, para los municipios o delegaciones del Estado de Guanajuato.

Paso 1. Cálculo del componente  $Z_{1,t}$ :

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{it} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{it} = \frac{x_{it}}{\sum_i x_{it}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
Abasolo	4,836	3.382811167	0.014534176	0.049166373	0.014300942
Acámbaro	6,927	3.335458884	0.020818494	0.069439231	0.020197674
San Miguel de Allende	5,071	3.218731802	0.015240448	0.049054915	0.014268522
Apaseo el Alto	2,744	3.301155955	0.008246853	0.027224147	0.007918642
Apaseo el Grande	5,696	3.311208844	0.017118831	0.056684025	0.016487589
Atarjea	774	3.245124881	0.002326189	0.007548775	0.0021957
Celaya	26,797	3.401328434	0.080536045	0.273929541	0.079677433
Manuel Doblado	2,440	3.361283185	0.007333207	0.024648986	0.00716981
Comonfort	5,545	3.377931791	0.016665014	0.05629328	0.016373933
Coroneo	519	3.271433098	0.001559809	0.005102811	0.001484246
Cortazar	3,754	3.386465937	0.011282319	0.038207191	0.011113262
Cuerámaro	1,522	3.308326142	0.004574238	0.015133072	0.004401732
Doctor Mora	696	3.321446310	0.002091767	0.006947693	0.002020864
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	16,279	3.473511933	0.048925114	0.169941968	0.049430739
Guanajuato	6,400	3.343769553	0.019234642	0.064316209	0.018707549
Huanímaro	742	3.247449078	0.002230016	0.007241864	0.002106429
Irapuato	25,042	3.512337608	0.075261546	0.264343959	0.07688929
Jaral del Progreso	1,974	3.263280915	0.005932685	0.019360017	0.005631216
Jerécuaro	2,355	3.378682988	0.007077747	0.023913463	0.00695567
León	115,943	3.560422410	0.34845657	1.240652582	0.360866566
Moroleón	1,107	3.277504683	0.003326992	0.010904232	0.003171696
Ocampo	1,119	3.295153975	0.003363057	0.01108179	0.003223342
Pénjamo	10,073	3.374605096	0.030273523	0.102161184	0.029715455
Pueblo Nuevo	511	3.212583089	0.001535766	0.004933776	0.001435079
Purísima del Rincón	3,416	3.380027672	0.01026649	0.03470102	0.010093428
Romita	2,833	3.252326908	0.008514334	0.027691399	0.008054551
Salamanca	9,102	3.246342768	0.027355267	0.088804573	0.025830439
Salvatierra	4,273	3.332934872	0.012842129	0.042801978	0.012449741
San Diego de la Unión	1,381	3.352791038	0.004150475	0.013915675	0.00404763
San Felipe	6,129	3.349716107	0.018420175	0.061702356	0.017947262
San Francisco del Rincón	6,072	3.420260512	0.018248866	0.062415876	0.018154803
San José Iturbide	1,884	3.299203634	0.005862198	0.018680743	0.005433637
San Luis de la Paz	7,713	3.295884426	0.023180749	0.076401068	0.022222652
Santa Catarina	308	3.254353564	0.000925667	0.003012448	0.000876226
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,993	3.261333937	0.018011439	0.058741316	0.017085989
Santiago Maravatío	240	3.230492132	0.000721299	0.002330151	0.000677767

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) PPE <sub>i,T</sub>	(2) CPPE <sub>i,T</sub>	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
Silao de la Victoria	9,122	3.341101449	0.027415375	0.091597549	0.026642828
Tarandacuao	410	3.397360837	0.001232219	0.004186293	0.00121766
Tarimoro	1,171	3.305021972	0.003519338	0.011631491	0.003383232
Tierra Blanca	2,348	3.592465136	0.007056709	0.025350982	0.007373798
Uriangato	3,447	3.340718235	0.010359658	0.034608698	0.010066575
Valle de Santiago	7,801	3.379612773	0.023445225	0.079235781	0.023047181
Victoria	1,226	3.239564986	0.003684636	0.011936618	0.003471984
Villagrán	2,451	3.352639123	0.007366267	0.024696434	0.007183411
Xichú	580	3.120033452	0.001743139	0.005438653	0.001581932
Yuriria	5,967	3.338445143	0.017933298	0.059869331	0.017414093
<b>TOTAL</b>	<b>332,733</b>		<b>1.00000000</b>	<b>3.437981515</b>	<b>1.00000000</b>

Paso 2. Obtener el Componente  $\Delta F_{2013,t}$ :

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2022 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2022}$
1,772,832,061	2,701,699,899	928,867,838

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto Z<sub>i,t</sub>:

Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
Abasolo	928,867,838	0.014300942	10,626,947.80
Acámbaro	928,867,838	0.020197674	15,008,776.10
San Miguel de Allende	928,867,838	0.014268522	10,602,856.93
Apaseo el Alto	928,867,838	0.007918642	5,884,297.86
Apaseo el Grande	928,867,838	0.016487589	12,251,832.58
Atarjea	928,867,838	0.0021957	1,631,811.94
Celaya	928,867,838	0.079677433	59,207,843.82
Manuel Doblado	928,867,838	0.00716961	5,327,695.92
Comonfort	928,867,838	0.016373933	12,167,375.92
Coroneo	928,867,838	0.001484246	1,102,934.95
Cortazar	928,867,838	0.01113262	8,258,201.58
Cuerámbaro	928,867,838	0.004401732	3,270,901.52
Doctor Mora	928,867,838	0.002020864	1,501,692.38
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	928,867,838	0.049430739	36,731,699.11
Guanajuato	928,867,838	0.018707549	13,901,472.75
Huanimaro	928,867,838	0.002106429	1,565,275.38
Irapuato	928,867,838	0.07688929	57,135,991.05
Jarai del Progreso	928,867,838	0.005631216	4,184,524.44
Jerécuaro	928,867,838	0.00695567	5,168,718.22
León	928,867,838	0.360866566	268,157,877.27
Moroleón	928,867,838	0.003171696	2,356,868.99
Ocampo	928,867,838	0.003223342	2,395,246.97
Pénjamo	928,867,838	0.029715455	22,081,384.07
Pueblo Nuevo	928,867,838	0.001435079	1,066,399.10
Purísima del Rincón	928,867,838	0.010093428	7,500,368.78

Municipio	(10) $\Delta F_{2015,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
Romita	928,867,838	0.008054551	5,985,290.95
Salamanca	928,867,838	0.025830439	19,194,451.41
Salvatierra	928,867,838	0.012449741	9,251,331.00
San Diego de la Unión	928,867,838	0.00404763	3,007,770.29
San Felipe	928,867,838	0.017947262	13,336,507.78
San Francisco del Rincón	928,867,838	0.018154803	13,490,729.95
San José Iturbide	928,867,838	0.005433637	4,037,704.39
San Luis de la Paz	928,867,838	0.022222652	16,513,525.65
Santa Catarina	928,867,838	0.000876226	651,118.37
Santa Cruz de Juventino Rosas	928,867,838	0.017085989	12,696,500.88
Santiago Maravatío	928,867,838	0.000677767	503,644.89
Silao de la Victoria	928,867,838	0.026642828	19,798,132.68
Tarandacuao	928,867,838	0.00121766	904,836.34
Tarimoro	928,867,838	0.003383232	2,514,060.62
Tierra Blanca	928,867,838	0.007373798	5,479,427.11
Uriangato	928,867,838	0.010066575	7,480,413.94
Valle de Santiago	928,867,838	0.023047181	17,126,227.96
Victoria	928,867,838	0.003471984	2,580,011.65
Villagrán	928,867,838	0.007183411	5,337,951.45
Xichú	928,867,838	0.001581932	1,175,524.65
Yuriria	928,867,838	0.017414093	12,940,313.02
<b>Total</b>		<b>1.00000000</b>	<b>743,094,270.40</b>

Paso 4. Cálculo del componente  $e_{i,t}$

Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$ Personas en Pobreza Extrema 2015	(1) $PPE_{i,T}$ Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \cdot \frac{1}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Abasolo	5,504	4,836	1.138130687	0.022592347
Acámbaro	5,072	6,927	0.732207305	0.014534607
San Miguel de Allende	7,155	5,071	1.410964307	0.028008203
Apaseo el Alto	2,621	2,744	0.955174927	0.018960603
Apaseo el Grande	3,390	5,696	0.595154494	0.011814054
Atarjea	1,082	774	1.397932817	0.027749523
Celaya	12,739	26,797	0.475389036	0.009436662
Manuel Doblado	2,376	2,440	0.973770492	0.019329732
Comonfort	6,469	5,545	1.16663661	0.023158201
Coroneo	597	519	1.150289017	0.022833695
Cortazar	2,993	3,754	0.797282898	0.015826383
Cuerámbaro	1,799	1,522	1.181997372	0.023463119
Doctor Mora	866	696	1.244252874	0.024698915
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	10,182	16,279	0.625468395	0.012415797
Guanajuato	4,919	6,400	0.76859375	0.015256892
Huanimaro	1,050	742	1.41509434	0.028090186
Irapuato	17,020	25,042	0.679658174	0.013491485
Jaral del Progreso	1,438	1,974	0.728470111	0.014460422

Municipios	Información CONEVAL 2015 - 2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) PPE <sub>i,T-1</sub>	(1) PPE <sub>i,T</sub>	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \cdot \frac{1}{\sum_l \frac{PPE_{l,T-1}}{PPE_{l,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Jerécuaro	3,771	2,355	1.601273885	0.031785924
León	36,688	115,943	0.31643135	0.006281288
Moroleón	1,604	1,107	1.448961156	0.028762456
Ocampo	1,097	1,119	0.980339589	0.019460131
Pénjamo	12,751	10,073	1.265859228	0.02512781
Pueblo Nuevo	681	511	1.332681018	0.026454249
Purísima del Rincón	2,371	3,416	0.694086651	0.013777896
Romita	3,382	2,833	1.193787504	0.023697157
Salamanca	6,653	9,102	0.730938255	0.014509415
Saivatierra	6,322	4,273	1.479522584	0.029369112
San Diego de la Unión	2,943	1,381	2.131064446	0.042302478
San Felipe	7,478	6,129	1.220101158	0.024219494
San Francisco del Rincón	4,220	6,072	0.694993412	0.013795896
San José Iturbide	1,812	1,884	0.961783439	0.019091784
San Luis de la Paz	7,260	7,713	0.941267989	0.018684544
Santa Catarina	650	308	2.11038961	0.041892074
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,696	5,993	0.950442183	0.018886656
Santiago Maravatío	729	240	3.0375	0.060295585
Silao de la Victoria	7,219	9,122	0.791383469	0.015709277
Tarandacuao	573	410	1.397560976	0.027742142
Tarimoro	1,394	1,171	1.190435525	0.023630619
Tierra Blanca	1,993	2,348	0.848807496	0.016849167
Uriangato	2,547	3,447	0.738903394	0.014667527
Valle de Santiago	8,673	7,801	1.111760541	0.022069286
Victoria	1,170	1,226	0.954323002	0.018943692
Villagrán	1,684	2,451	0.687066503	0.013638544
Xichú	739	580	1.274137931	0.025292145
Yuriria	5,099	5,967	0.854533266	0.016962826
<b>Total</b>	<b>224,471</b>	<b>332,733</b>	<b>50.37682317</b>	<b>1.000000000</b>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto e<sub>i,t</sub>:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación e <sub>i,t</sub>
Abasolo	928,867,838	0.022592347	4,197,060.96
Acámbaro	928,867,838	0.014534607	2,700,145.72
San Miguel de Allende	928,867,838	0.028008203	5,203,183.86
Apaseo el Alto	928,867,838	0.018960603	3,522,378.80
Apaseo el Grande	928,867,838	0.011814054	2,194,738.90
Atarjea	928,867,838	0.027749523	5,155,127.90

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Celaya	928,867,838	0.009436662	1,753,082.30
Manuel Doblado	928,867,838	0.019329732	3,590,953.28
Comonfort	928,867,838	0.023158201	4,302,181.67
Coroneo	928,867,838	0.022833695	4,241,896.99
Cortazar	928,867,838	0.015826383	2,940,123.63
Cuerámara	928,867,838	0.023463119	4,358,827.23
Doctor Mora	928,867,838	0.024698915	4,588,405.56
Dolores Hidaigo Cuna de la Independencia Nacional	928,867,838	0.012415797	2,306,526.85
Guanajuato	928,867,838	0.015256892	2,834,327.26
Huánimara	928,867,838	0.028090186	5,218,414.09
Irapuato	928,867,838	0.013491485	2,506,361.38
Jaral del Progreso	928,867,838	0.014460422	2,686,364.15
Jerécuaro	928,867,838	0.031785924	5,904,984.55
León	928,867,838	0.008281288	1,166,897.34
Moroleón	928,867,838	0.028762456	5,343,304.05
Ocampo	928,867,838	0.019460131	3,615,178.00
Pénjamo	928,867,838	0.02512781	4,668,082.86
Pueblo Nuevo	928,867,838	0.026454249	4,914,500.19
Purísima del Rincón	928,867,838	0.013777896	2,559,568.97
Romita	928,867,838	0.023697157	4,402,305.46
Salamanca	928,867,838	0.014509415	2,695,465.87
Salvatierra	928,867,838	0.029369112	5,456,004.79
San Diego de la Unión	928,867,838	0.042302478	7,858,682.23
San Felipe	928,867,838	0.024219494	4,499,341.78
San Francisco del Rincón	928,867,838	0.013795896	2,562,912.82
San José Iturbide	928,867,838	0.019091784	3,546,748.87
San Luis de la Paz	928,867,838	0.018684544	3,471,094.47
Santa Catarina	928,867,838	0.041892074	7,782,440.06
Santa Cruz de Juventino Rosas	928,867,838	0.018866656	3,504,925.96
Santiago Maravatío	928,867,838	0.060295585	11,201,325.85
Silao de la Victoria	928,867,838	0.015709277	2,916,368.43
Tarandacuao	928,867,838	0.027742142	5,153,756.67
Tarimoro	928,867,838	0.023630619	4,389,944.44
Tierra Blanca	928,867,838	0.016849167	3,130,129.83
Uriangato	928,867,838	0.014667527	2,724,838.75
Valle de Santiago	928,867,838	0.022069286	4,099,890.08
Victoria	928,867,838	0.018943692	3,519,237.17
Villagrán	928,867,838	0.013638544	2,533,680.92
Xichú	928,867,838	0.025292145	4,698,612.06
Yuriria	928,867,838	0.016962826	3,151,244.63
<b>Total</b>		<b>1.0000000000</b>	<b>185,773,567.60</b>

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente  $F_{i,2013}$ ):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,768,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Coroneo	9,752,984
Cortazar	16,312,860
Cuerámara	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346
Guanajuato	29,209,232
Huanimaro	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364
Jerécuaro	79,260,783
León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595
Pénjamo	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,981,063
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116
Santiago Maravatío	3,649,127
Silao de la Victoria	61,280,241
Tarandacuao	7,515,708
Tarimoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Uriangato	11,117,534
Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
<b>Total</b>	<b>1,772,832,081</b>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISMDF 2022:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ( $F_{i,2013}$ )	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FISMDF 2022
11001	Abasolo	49,633,922	10,626,947.80	4,197,060.96	64,457,930.77
11002	Acámbaro	52,768,472	15,008,776.10	2,700,145.72	70,477,393.81
11003	San Miguel de Allende	95,400,346	10,602,856.93	5,203,183.86	111,206,386.79
11004	Apaseo el Alto	32,955,100	5,884,297.86	3,522,378.80	42,361,776.66
11005	Apaseo el Grande	20,480,268	12,251,832.58	2,194,738.90	34,926,839.49
11006	Atarjea	9,203,651	1,631,611.94	5,155,127.90	15,990,390.84
11007	Celaya	60,703,413	59,207,843.82	1,753,082.30	121,664,339.12
11008	Manuel Doblado	33,389,730	5,327,695.92	3,590,953.28	42,308,379.19
11009	Comonfort	35,510,098	12,167,375.92	4,302,181.67	51,979,655.58
11010	Coroneo	9,752,984	1,102,934.95	4,241,896.99	15,097,815.94
11011	Cortazar	16,312,860	8,258,201.58	2,940,123.63	27,511,185.21
11012	Cuerámara	13,896,092	3,270,901.52	4,358,827.23	21,525,820.75
11013	Doctor Mora	16,357,419	1,501,692.38	4,588,405.56	22,447,516.93
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la	100,542,346	36,731,699.11	2,306,526.85	139,580,571.96

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 (F <sub>i,2013</sub> )	(9) Z <sub>i,t</sub>	(13) θ <sub>i,t</sub>	(15) Asignación FISDMF 2022
	Independencia Nacional				
11015	Guanajuato	29,209,232	13,901,472.75	2,834,327.26	45,945,032.00
11016	Huanimaro	12,207,182	1,565,275.38	5,218,414.09	18,990,871.47
11017	Irapuato	111,974,137	57,135,991.05	2,506,361.38	171,816,489.43
11018	Jaral del Progreso	9,324,364	4,184,524.44	2,686,364.15	16,195,252.59
11019	Jerécuaro	79,260,783	5,168,718.22	5,904,984.55	90,334,485.76
11020	León	176,299,481	268,157,877.27	1,166,897.34	445,624,255.60
11021	Moroleón	15,353,979	2,356,868.99	5,343,304.05	23,054,152.04
11022	Ocampo	19,824,595	2,395,246.97	3,615,178.00	25,835,019.97
11023	Pénjamo	93,505,100	22,081,384.07	4,668,082.86	120,254,566.93
11024	Pueblo Nuevo	6,961,063	1,066,399.10	4,914,500.19	12,941,962.29
11025	Purísima del Rincón	10,004,737	7,500,368.78	2,559,568.97	20,064,674.75
11026	Romita	29,061,240	5,985,290.95	4,402,305.46	39,448,836.41
11027	Salamanca	54,100,687	19,194,451.41	2,695,465.87	75,990,604.28
11028	Salvatierra	43,763,410	9,251,331.00	5,456,004.79	58,470,745.80
11029	San Diego de la Unión	27,943,536	3,007,770.29	7,858,682.23	38,809,988.52
11030	San Felipe	106,132,905	13,336,507.78	4,499,341.78	123,968,754.56
11031	San Francisco del Rincón	18,592,984	13,490,729.95	2,562,912.82	34,646,626.77
11032	San José Iturbide	15,470,871	4,037,704.39	3,546,748.87	23,055,324.26
11033	San Luis de la Paz	51,806,728	16,513,525.65	3,471,094.47	71,791,348.12
11034	Santa Catarina	4,185,138	651,118.37	7,782,440.06	12,618,696.44
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	12,696,500.88	3,504,925.96	72,317,542.83
11036	Santiago Maravatio	3,649,127	503,644.89	11,201,325.85	15,354,097.74
11037	Silao de la Victoria	61,280,241	19,798,132.68	2,918,368.43	83,996,742.11
11038	Tarandacuao	7,515,708	904,836.34	5,153,756.67	13,574,301.01
11039	Tanmore	13,577,924	2,514,060.62	4,389,944.44	20,481,929.06
11040	Tierra Blanca	15,795,246	5,479,427.11	3,130,129.83	24,404,802.94
11041	Uriangato	11,117,534	7,480,413.94	2,724,838.75	21,322,786.68
11042	Valle de Santiago	57,409,848	17,126,227.96	4,099,890.08	78,635,966.04
11043	Victoria	18,641,039	2,580,011.65	3,519,237.17	24,740,287.82
11044	Villagrán	11,543,519	5,337,951.45	2,533,680.92	19,415,151.37
11045	Xichú	20,946,914	1,175,524.86	4,698,612.06	26,821,050.72
11046	Yuriria	33,349,992	12,940,313.02	3,151,244.63	49,441,549.65
		<b>1,772,832,061</b>	<b>743,094,270.40</b>	<b>185,773,567.60</b>	<b>2,701,699,899.00</b>

Paso 8. Ajuste de Asignación FISDMF 2022 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FISDMF 2022	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FISDMF 2022
11001	Abasolo	64,457,930.77	64,457,931
11002	Acámbaro	70,477,393.81	70,477,394
11003	San Miguel de Allende	111,206,386.79	111,206,387
11004	Apaseo el Alto	42,361,776.66	42,361,777
11005	Apaseo el Grande	34,926,839.49	34,926,839
11006	Atarjea	15,990,390.84	15,990,391
11007	Celaya	121,664,339.12	121,664,339
11008	Manuel Doblado	42,308,379.19	42,308,379
11009	Comonfort	51,979,656.58	51,979,656
11010	Coroneo	15,097,815.94	15,097,816
11011	Cortazar	27,511,185.21	27,511,185
11012	Cuerámara	21,525,820.75	21,525,821
11013	Doctor Mora	22,447,516.93	22,447,517

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FISDMF 2022	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FISDMF 2022
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	139,580,571.96	139,580,572
11015	Guanajuato	45,945,032.00	45,945,032
11016	Huanimaro	18,990,871.47	18,990,871
11017	Irapuato	171,616,489.43	171,616,489
11018	Jaral del Progreso	16,195,252.59	16,195,253
11019	Jerécuaro	90,334,485.76	90,334,486
11020	León	445,624,255.60	445,624,256
11021	Moroleón	23,054,152.04	23,054,152
11022	Ocampo	25,835,019.97	25,835,020
11023	Pénjamo	120,254,566.93	120,254,567
11024	Pueblo Nuevo	12,941,962.29	12,941,962
11025	Purísima del Rincón	20,064,674.75	20,064,675
11026	Romita	39,448,836.41	39,448,836
11027	Salamanca	75,990,604.28	75,990,604
11028	Salvatierra	58,470,745.80	58,470,746
11029	San Diego de la Unión	38,809,988.52	38,809,988
11030	San Felipe	123,968,754.56	123,968,754
11031	San Francisco del Rincón	34,646,626.77	34,646,627
11032	San José Iturbide	23,055,324.26	23,055,324
11033	San Luis de la Paz	71,791,348.12	71,791,348
11034	Santa Catarina	12,618,696.44	12,618,696
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	72,317,542.83	72,317,543
11036	Santiago Maravatío	15,354,097.74	15,354,098
11037	Silao de la Victoria	83,996,742.11	83,996,742
11038	Tarandacua	13,574,301.01	13,574,301
11039	Tarimoro	20,481,929.06	20,481,929
11040	Tierra Blanca	24,404,802.94	24,404,803
11041	Uriangato	21,322,786.68	21,322,787
11042	Valle de Santiago	78,635,966.04	78,635,966
11043	Victoria	24,740,287.82	24,740,288
11044	Villagrán	19,415,151.37	19,415,151
11045	Xichú	26,821,050.72	26,821,051
11046	Yuriria	49,441,549.65	49,441,550
		<b>2,701,699,899.00</b>	<b>2,701,699,899</b>

**ACUERDO SEGUNDO.** Se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2022, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.**

**Artículo 1.** De acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 38 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las aportaciones para los municipios para el año 2022.

**Artículo 2.** El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) asciende a la cantidad de: **\$4,557,832,415.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.).**

**Artículo 3.** Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir:

«Artículo 33. (...)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las Entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa conforme a los Lineamientos de Información Pública Financiera en Línea, del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental».

**Artículo 4.** La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

- I. Se distribuye el Fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, según la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. Fórmula de distribución de los recursos: se obtiene el valor relativo de cada municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del fondo; y
- III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 5.** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2022
Abasolo	92,040	1.4924758397	68,024,548
Acámbaro	108,697	1.7625776439	80,335,335
San Miguel de Allende	174,615	2.8314718465	129,053,742
Apaseo el Alto	63,392	1.0279338161	46,851,501
Apaseo el Grande	117,883	1.9115333487	87,124,487
Atarjea	5,296	0.0868773582	3,914,146
Celaya	521,169	8.4510228259	385,183,458
Manuel Doblado	41,240	0.6687277665	30,479,491
Comonfort	82,216	1.3331746375	60,763,866
Coroneo	11,083	0.1797165334	8,191,178
Cortazar	97,928	1.5879527817	72,376,227
Cuerármaro	30,857	0.5003620924	22,805,666
Doctor Mora	27,390	0.4441428080	20,243,289
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	163,038	2.6437448495	120,497,460
Guanajuato	194,500	3.1539173275	143,750,266
Huanimaro	21,128	0.3426013640	15,615,196
Irapuato	592,953	9.6150372292	438,237,283
Jaral del Progreso	38,782	0.6288700349	28,662,842
Jerécuaro	49,517	0.8029435697	36,596,822
León	1,721,215	27.9103846417	1,272,108,558
Moroleón	47,261	0.7663613718	34,929,467
Ocampo	26,383	0.4278138861	19,499,040
Pénjamo	154,960	2.5127559335	114,527,204
Pueblo Nuevo	12,403	0.2011210109	9,166,759

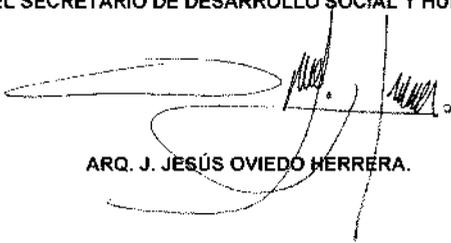
Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2022
Purísima del Rincón	83,842	1.3595410621	61,965,603
Romita	65,766	1.0664294445	48,606,067
Salamanca	273,417	4.4335969868	202,075,921
Salvatierra	94,126	1.5263014003	69,566,260
San Diego de la Unión	41,054	0.6657116810	30,342,023
San Felipe	119,793	1.9425049790	88,536,122
San Francisco del Rincón	130,871	2.1221404348	96,723,605
San José Iturbide	89,558	1.4522289358	66,190,161
San Luis de la Paz	128,536	2.0842772113	94,997,862
Santa Catarina	5,723	0.0928013823	4,229,731
Santa Cruz de Juventino Rosas	82,340	1.3351853612	60,855,511
Santiago Maravatío	6,714	0.1088709560	4,962,156
Silao de la Victoria	203,556	3.3007650155	150,443,338
Tarandacuao	11,304	0.1833001618	8,354,514
Tarimoro	35,905	0.5822180033	26,536,521
Tierra Blanca	20,007	0.3244237736	14,786,692
Uriangato	61,494	0.9971567719	45,448,734
Valle de Santiago	150,054	2.4332026255	110,901,298
Victoria	21,253	0.3446283031	15,707,580
Villagrán	65,791	1.0668348323	48,624,544
Xichú	11,143	0.1806894642	8,235,523
Yuriria	68,741	1.1146705964	50,804,818
<b>Total Estatal:</b>	<b>6,166,934</b>	<b>100.0000000000</b>	<b>4,557,832,415</b>

**ACUERDO TERCERO.** Conforme al artículo 33 inciso A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se sujetarán a lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar.

**ACUERDO CUARTO.** Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 y demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 26 días del mes de enero de 2022.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

  
ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA.

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

La Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 5 fracción VIII, 7 fracción II, 8, 10, 15 fracción III, así como el artículo 20 fracción I, X y XV del Decreto Gubernativo número 118 publicado por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Numero 134, segunda parte, de fecha el 21 de agosto del 2009, en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de agosto del 2021, aprobó el acuerdo 06.08.21.A.08 en el que se determinaron los siguientes:

**“Los conceptos y tarifas para el Ejercicio Fiscal 2022 del Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra”**

Concepto	Cuota por servicio 2022
Reexpedición de credencial	\$71.00
Curso semestral de inglés para público en general.	\$1,120.00
Examen de admisión	\$448.00
Gestoría del trámite de titulación.	\$2,060.00
Sanción por día transcurrido en la entrega extemporánea de libros en biblioteca.	\$21.00
Renta de cafetería	\$5,037.00
Fotocopiado (unidad)	\$1.00
Impresión en tinta negra	\$1.00
Inscripción general a licenciatura semestral.	\$1,197.00
Inscripción Extemporánea a Licenciatura Semestral	\$1,385.00

Constancias de estudios o reconocimiento de firmas de tipo educación superior	\$72.00
Certificado total o parcial	\$640.00
Curso de verano por materia	\$754.00
Expedición de título	\$171.00

**Artículo Transitorio.** Las cuotas por servicios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado.

**FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LOS CONSEJEROS**

**Maestro José Ernesto López Juárez**

Director General para la Coordinación de Organizaciones e Instituciones de Educación Superior  
 Suplente del Maestro Jorge Enrique Hernández Meza,  
 Secretario de

Educación de Guanajuato

Representante del Gobierno Estatal y Presidente de la H. Junta Directiva

**Maestro Francisco Javier**

**Zavala Ramírez**

Subdelegado Federal de la SEP

Representante del Gobierno Federal

**Lic. Abraham Francisco Cruz Guerrero**

Coordinador Regional de Empleo de Celaya  
 Suplente del

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga,  
 Secretario de Desarrollo Económico Sustentable  
 Representante del Gobierno Estatal

**Maestro Armando Zaragoza Villafán**

Suplente del Mtro. Manuel Chávez Sáenz

Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados

Representante del Gobierno Federal

Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados

Representante del Gobierno Federal



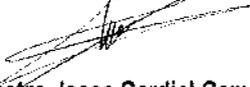
**Maestro José Salvador Lara Rodríguez**

Suplente de

Lic. Karla Lanuza Hernández

Alcaldesa del H. Municipio de Salvatierra

Representante del H. Ayuntamiento de Salvatierra



**Maestro Isaac Cardiel Camargo**

Representante del Sector Productivo



**Ing. Josué Martínez Montero**

Representante del Sector Social



**C.P. Octavio Ibarra Soto**

Coordinador de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control de la Administración Pública "C" DACAP "C"., suplente del

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo

Secretario de Transparencia y

Rendición de Cuentas

Comisario



4000	TRANSFERENCIAS	\$	14,547,712.39
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	537,760.89
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	300,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	58,072,682.84
9000	DEUDA PÚBLICA	\$	7,000,000.00

**TOTAL EGRESOS** \$ **217,133,696.75**

El pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Apaseo el Alto, Gto.

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE APASEO EL ALTO,  
GTO.

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO  
FINANCIEROS (CMAPA)  
RESUMEN GENERAL

INGRESO ESTIMADO

RUBRO	CONCEPTO	CANTIDAD
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ 25,627,201.45
5	PRODUCTOS	\$ 31,050.00

**TOTAL INGRESOS** \$ **25,658,251.45**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CONCEPTO	CANTIDAD
RECURSO PROPIO 2022	\$ 25,658,251.45
31120-8101 Consejo Directivo	\$ 932,020.94
31120-8102 Dirección General	\$ 996,943.45

31120-8103	Coordinación de Contabilidad	\$	3,302,560.80
31120-8104	Coordinación de Recursos Humanos	\$	3,071,643.75
31120-8105	Coordinación de Compras y Almacén	\$	346,621.20
31120-8106	Coordinación de Padrón de Usuarios	\$	2,401,428.64
31120-8107	Coordinación de Archivo General	\$	307,120.82
31120-8108	Coordinación de Proyectos y Planta	\$	2,549,336.30
31120-8109	Coordinación de Comunidades Rurales	\$	718,200.10
31120-8110	Coordinación de Cultura del Agua	\$	519,692.42
31120-8111	Coordinación de Campo	\$	10,277,351.10
31120-8112	Coordinación de Jurídico	\$	235,331.92

**TOTAL EGRESOS** \$ **25,658,251.45**

El pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Apaseo el Alto, Gto.

**ESTIMADO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SDIF DE 2022**

**PRONOSTICO DE INGRESOS DE 2022**

RUBRO	CONCEPTO	CANTIDAD
9	SUB-SIDIO MUNICIPAL	11,443,132.40
8	CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO	640,840.00
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,425,195.00
7	APROVECHAMIENTOS	72,450.00
7	PRODUCTOS	12,420.00

13,594,037.40

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2022**

31120-8201	SUELDOS DE ADMINISTRACIÓN	2,128,332.18
31120-8201	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	877,005.00
31120-8203	SUELDOS DE CADI	2,902,200.25
31120-8203	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CADI	213,900.00

31120-8203	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	61,000.00
31120-8204	SUELDOS DE CAI	1,422,764.35
31120-8204	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	108,780.00
31120-8204	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CAI	97,160.00
31120-8205	SUELDOS DE COF	271,857.77
31120-8205	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL COF	11,500.00
31120-8206	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL COF	9,500.00
31120-8207	SUELDOS DE ALIMENTARIA	693,201.60
31120-8207	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTARIA	68,000.00
31120-8207	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	248,000.00
31120-8209	SUELDOS DE PROCURADORIA	854,789.74
31120-8209	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	100,000.00
31120-8209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROCURADURIA	39,500.00
31120-8210	SUELDOS DE REABILITACIÓN	1,089,202.92
31120-8210	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE REABILITACIÓN	93,000.00
31120-8211	SUELDOS DEL CENTRO GERONTOLOGICO	1,046,359.96
31120-8211	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS Y SEGUROS	123,060.00
31120-8211	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO G.	85,500.00
31120-8215	SUELDOS DE FORTALECIMIENTO	755,119.36
31120-8216	SUELDOS DE RED MOVIL	279,304.27
31120-8216	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RED MOVIL	15,000.00

13,594,037.40

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal de Apaseo el Alto, Gto., a los 27 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE



*[Handwritten signature]*

C. GUADALUPE MONSERRAT MENDOZA CANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

LIC. IGNACIO ALEJANDRO ROARO AGUILAR  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G) 199, 203, 210, 213 y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2021 Y EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se autoriza la modificación del **DICTAMEN APAS-HDA-006/2021**, referente a las observaciones realizadas por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, respecto a la baja de bienes muebles propiedad de la JUMAPA, para la donación de equipo de cómputo y la venta fuera de subasta como material de desecho para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDO:** Se autoriza al Director General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Guanajuato (JUMAPA), la baja de bienes muebles propiedad del Organismo, para llevar a cabo la donación de equipo de cómputo y mobiliario, así como la venta de material como chatarra, bienes que se encuentran en varios almacenes y de los cuales se anexa listado que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare. Se autoriza la desinfectación y donación de bienes a favor de las siguientes instituciones, conforme al listado siguiente:

➤ Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 13. Institución Pública sin fines de lucro. Solicita el apoyo para la campaña que nuestra Organización Sindical ha puesto en marcha, "QUÉDATE EN CLASE", dirigida a los trabajadores de la educación, padres de familia, al sector productivo, empresarial y sociedad en general para que cuenten con la herramienta necesaria para un beneficio social.

CPU	HP		MXL94705ZT	5151043779	SNTE
CPU	HP		MXL9461TD8	5151046128	SNTE
CPU	DELL	OPTIPLEX GX620	96Q5W81	12101110520078920008	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ938027H	5151012942	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ938026V	5151012923	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ83404RM	12101090805896810015	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ938026W	12101090908896810037	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ83404RQ	12101090805896810018	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ938027B	5151012937	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ938027D	12101090908896810052	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ83404S1	12101090805896810028	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ938026Z	5151012948	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ83404RR	12101090805896810019	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ9380276	5151012933	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ83404R7	5151006554	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ83404RL	5151006563	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ83404R6	12101090805896810004	SNTE

CPU	HP	DC5800	MXJ83404RX	12101090805896810024	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ938026Y	12101090908896810039	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ83404R9	5151006556	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ83404RK	12101090805896810013	SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ83404RT	12101090805896810021	SNTE
MONITOR	DELL	E153FPc	CN-0C5369-64180-49F-3VZH	5151044509	SNTE
MONITOR	DELL	E153FPc	CN-0C5369-64180-51A-25VS	S/P	SNTE
MONITOR	DELL	E153FPc	CN-0C5369-64180-51A-27VS	5151047410	SNTE
MONITOR	DELL	E153FPc	CN-0C5369-64180-51A-27TS	5151046702	SNTE
MONITOR	DELL	E153FPc	CN-0C5369-64180-49F-3W2H	5151045948	SNTE
MONITOR	DELL	E177FPc	CN-0FJ181-64180-76D-2X1S	5151047170	SNTE
MONITOR	DELL	E551c	CN-0C5369-64180-49F-3VSH	5151046113	SNTE
MONITOR	HP	LE 1711	3CQ9394H8C	5151046080	SNTE
MONITOR	HP	E177PC	CN-0FJ181-64180-76D-2WLS	5151045679	SNTE
MONITOR	DELL		CN0C53696418046184jH	5151050951	SNTE
MONITOR	DELL		CN-0FJ181-64180-76D-2X3S	12101031130097950084	SNTE
MONITOR	DELL	E151FPp	CN-06R644-47804-36C-L1ER	12101041230097950108	SNTE
MONITOR	HP	L1710	CNC921P7GJ	12101101030097950077	SNTE
MONITOR	DELL	E173FPc	CN-0D5428-72872-576-11NL	5151029248	SNTE
MONITOR	HP	L1710	CNC921P7GC	5151013014	SNTE

MONITOR	HP	L1711	3CQ9394H89	5151045708	SNTE
MONITOR	HP	E151FPp	CN06R6444780436CL2KW	5151029632	SNTE
TECLADOS (2 Pzas.)	DELL Y MICROSOFT				SNTE
CPU	HP	DC5800	MXJ9380277	12101090908896810047	SNTE
MONITOR	DELL	E153FPC	CN-0C5369-64180-53J- 18CH	5151046237	SNTE

- **Centro de Integración Juvenil, A.C.** Institución Privada sin fines de lucro.

Solicita el apoyo para la donación de equipo de cómputo, para los trabajadores del Centro para que así cuenten con la herramienta necesaria para atender la población vulnerable de nuestro municipio y así llegar al objetivo que es un beneficio para los jóvenes de la sociedad.

MONITOR	DELL	E177FPc	CN-0FJ181-64180-76D- 2WTS	5151047412	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL
MONITOR	DELL	E551c	CN-0C5369-64180-49F- 3W3H	12101061130052410017	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL
CPU	HP	DC5800	MXJ83404RB	12101090805896810001	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL
CPU	HP	DC5800	MXJ83404RZ	12101090805896810026	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL

- **CECyTE GUANAJUATO.** Institución Pública sin fines de lucro.

Solicita el apoyo de muebles, esto con la finalidad de brindar un mejor servicio y atención a la Comunidad Educativa

MODULO COLOR AZUL		S/N	S/N	CECyTE
-------------------	--	-----	-----	--------

El Organismo Operador deberá cerciorarse que la donación es a favor de Instituciones públicas o privadas que no persigan fines de lucro, es decir que son para el beneficio social de sus agremiados y sus alumnos, para llevar a cabo sus actividades educativas. En caso de que el donatario incumpla con el beneficio social para el cual son donados los bienes, éstos se revertan nuevamente al Organismo Operador de Agua.

TERCERO: Se autoriza a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Guanajuato (JUMAPA), la venta fuera de subasta pública de material. El Ayuntamiento fija como precio mínimo de venta el establecido en el avalúo (mismo que se anexa a presente Dictamen) que se presenta, siendo la cantidad de \$4,378.00 (cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100. =====

ARTICULO	CARACTERISTICAS	SERIE	PLACA	PRECIO	FECHA COMPRA	ANOS DE ANTIGÜEDAD	MESES DE ANTIGÜEDAD	DEPRECIADO
SILLAS APILABLES	SILLA DE VISITA CON DESCANSABRAZOS EN TAPIZ COLOR NARANJA	0038/92	5111047242	\$ -	11/07/2013	7	84	\$ -
MESA DE TRABAJO 80 X50 X70	REDONDA MED. 1.20 MTS. DE DIAMETRO DE MADERA COLOR CAFE CLARO	00036/93	5111000036	\$795.00	03/06/1993	27.08	325	\$795.00
ESCRITORIO	DIAGONAL DE .60X.70X.90 FABRICADO EN MELAMINA COLOR GRAFITO Y MOLDURA PLASTICA MARCA POCSA	S/N	1.21211E+19	\$2,608.70	01/10/2009	10.75	129	\$2,608.70
CONJUNTO EJEC. DE ESCRITORIO EN L CON ARCHIVERO	COLOR GRAFITO DE 1.70 X .80 X .75 CON ARCHIVERO Y CESTO PARA BASURA	S/N	5111045637	\$ -	14/06/2012	8.08	97	\$ -

ARCHIVERO MOVIL DE TRES GAVETAS EN MELAMINA	DE MADERA COLOR TABACO MED. 63 x .51 x 1 mts.	00448/92	5111049754	\$900.00	06/08/2015	4.92	59	\$442.50
MUEBLE TIPO CREDE NZA CON RODAJAS	MUEBLE CON DIVISIONES EN ACABADO MELAMINICO COLOR NEGRO, CON RODAJAS, MCA. INMUZA, ALTO 1.40 MTS.- ANCHO 0.90 MTS. Y PROFUNDO 0.20 MTS.	S/N	1.21211E+19	\$1,500.00	23/08/2011	8.92	107	\$1,337.50
MESA PARA COMPUTADOR A	CON RODAJAS Y PORTATECLADO DE .50 X .83 X .82 DEPTO. DE QUEJAS	S/N	5111046220	\$ -	16/08/2012	7.92	95	\$ -
SILLON EJECUTIVO EN PIEL/VINIL MOD. RP2100 MEC. RECLINABLE	COLOR NEGRO OFICINA PRINCIPAL DE SUC. VILLAS DE LA ESPERANZA	S/N	5111046140	\$ -	01/08/2012	7.92	95	\$ -
LATERALIZQUIERDA C/SIST. DE ARCHIVO Y CAJON	CON GABINETE DE CAJONES DE .66X.45X.75	S/N	5111013439	\$1,600.00	24/11/2009	10.67	128	\$1,600.00

LAPICE RA								
ESCRIT ORIO	CON CUBIERTA EN MELAMINA	S/N	1.21211E +19	\$ -	08/10/201 0	9.75	117	\$ -
SILLA PARA CAJERA GIRATO RIA CON RODAJ AS	EN TELA COLOR NEGRO SUC. VILLAS DE LA ESPERANZA	S/N	51110461 31	\$ -	01/08/201 2	7.92	95	\$ -
SILLA PARA CAJERA GIRATO RIA CON RODAJ AS	SILLA PARA CAJERA GIRATORIA CON RUEDAS CAJA 6	S/N	51110087 16	\$950.00	25/11/200 8	11.67	140	\$950.00
SILLA SECRE TARIAL	CON RODAJAS TAPIZ COLOR AZUL	S/N	51110191 34	\$ -	01/10/201 0	9.75	117	\$ -
ARCHIV ERO DE 3 GAVET AS	ARCHIVERO DE MADERA TERMINADO EN MELAMINA COLOR NATURAL DE .53 X .81 X 1.08	S/N	51110457 50	\$3,600.0 0	19/06/201 2	8.08	97	\$2,910.00
CONJU NTO "L" CON PORTA TECLAD O Y GABINE TE RODAN TE	DE .70 X 1.60 X .75 EN COLOR GRAFITO SUC. VILLAS DE LA ESPERANZA	S/N	51110063 33	\$3,600.0 0	27/06/200 8	12.08	145	\$3,600.00

MESA DE TRABAJO CON 1 TARJA	MESA TIPO COCINETA CON ALACENA. DE 1.80 DE LARGO X .65 DE ANCHO.	S/N	5111021532	\$ -	21/02/2011	9.42	113	\$ -
ESCRITORIO	ESTUDIANTIL METALICO C/CUBIERTA DE FORMAICA DE 1.14 X .61 X .75 CON UN CAJON.(SOL O ESCRITORIO )	00356/93	5111000024	\$668.86	17/02/1993	27.42	329	\$668.86
SILLON EJECUTIVO EN PIEL/VINIL MOD RP2100 MEC. RECLINABLE	COLOR NEGRO CON PALANCA NEUMATICA	S/N	5111012343	\$1,888.00	11/05/2009	11.17	134	\$1,888.00
SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO ALTO Y PALANCA NEUMATICA NEGR	ERGONOMIC A TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO MCA. SEDIA (JUAN SUAREZ)	S/N	5111016415	\$844.83	30/04/2010	10.25	123	\$844.83
SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO ALTO Y PALANCA NEUMATICA NEGR	En color negro	S/N	1.2121E+19	\$800.00	18/08/2005	14.92	179	\$800.00

CREDE NZA AUXILA R CON PEDES TAL	TIPO CAFETERO CON 2 PUERTAS Y UN ENTREPAÑO Y UN CAJÓN SUPERIOR DE 60 cm. FTE. 50 cm. FDO. 80 cm. ALTO, EN MELAMINA COLOR CEDRO *CONSEJO*	S/N	51110167 10	\$1,500.0 0	20/05/201 0	10.17	122	\$1,500.00
ESCRIT ORIO	CONJUNTO MODULAR EN "L" DE 1.30 FTE. x 1.20 FDO. EN ACABADO MELAMINIC O COLOR GRAFITO/NE GRO MARCA OFILE INCLUYE CESTO P/BASURA.	S/N	1.21211E +19	\$2,800.0 0	20/07/200 7	13	156	\$2,800.00
SILLA SECRE TARIAL CON RESPAL DO ALTO Y PALAN CA NEUMA TICA NEGR	Neumatica	S/N	1.2121E+ 19	\$800.00	17/03/200 5	15.33	184	\$800.00
SILLA SECRE TARIAL		S/N	S/N	\$ -				
ARCHIV ERO DE UNA PUERT A		S/N	S/N	\$ -				
ESCRIT ORIO		S/N	S/N	\$ -				

SILLA SECRE TARIAL		S/N	S/N	\$ -				
SILLA CON DESAN SA BRAZO S COLOR CAFÉ		S/N	S/N	\$ -				
SILLA SECRE TARIAL		S/N	S/N	\$ -				
GABINE TE DE MADER A		S/N	S/N	\$ -				
ESCRIT ORIO COLOR GRAFIT O		S/N	S/N	\$ -				
SILLON EJECUT IVO		S/N	S/N	\$ -				
SILLON EJECUT IVO		S/N	S/N	\$ -				
SILLA SECRE TARIAL		S/N	S/N	\$ -				
SILLA APILAB LE		S/N	S/N	\$ -				
MESA		S/N	S/N	\$ -				
ESCRIT ORIO COLOR GRAFIT O		S/N	S/N	\$ -				

CUARTO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique a la JUMAPA, para que dé cumplimiento al presente Dictamen.

**QUINTO:** Se Instruye a la JUMAPA, para que al momento de celebrar los Convenios de Donación respectivos, deberán expresar los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación.

**SEXTO:** Una vez aprobado el presente Dictamen, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y lo notifique a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Guanajuato, (JUMAPA).

**DADO EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**



INGENIERO FRANCISCO-JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MAESTRO JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G) 199, 203, 206 y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE EN LA OCTOGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se modifica el Dictamen HDA-097/2010, referente a la donación a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato, donde se encuentra ubicado el Jardín de Niños "General Ignacio Allende", quedando como sigue:

EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN HDA-097/2010, DICE:

**PRIMERO:** Se desafecta un bien inmueble de Dominio Público propiedad Municipal, ubicado en la calle Rosal sin número, Colonia 3ra. Sección de Jardines de Celaya, con una superficie de **2,137.76 m<sup>2</sup>** (Dos mil ciento treinta y siete metros setenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: 45.25 mts., con calle del Rosal.  
Al Sur: 48.70 mts., con área de restricción de PEMEX.  
Al Sur-oriente: 38.50 mts., con casa – habitación.  
Al Nor-poniente: 54.30 mts., con área de donación.

**DEBE DECIR:**

**PRIMERO.** Se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad municipal, ubicado en la calle Del Rosal sin número en la colonia Jardines de Celaya, tercera sección, con una superficie de **2,262.395 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y linderos:

Al Nororiente: 47.983 metros con calle Del Rosal.  
Al Sur: 48.522 metros con área de restricción de PEMEX.  
Al Suroriente: 40.016 metros con propiedad particular.  
Al Norponiente: 58.125 metros con escuela primaria "Felipe Carrillo Puerto"

**SEGUNDO.-** Queda intacto el resto del Dictamen HDA-097/2010 de fecha 11 de marzo de 2010, aprobado en la Décima Tercera sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 18 de marzo de 2010, y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, ejemplar número 69, Segunda Parte, de fecha 30 de abril de 2010.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, dé cumplimiento al presente Dictamen conforme a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

DADO EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MARGÜEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



MAESTRO JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISO B), 147 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se aprueba la Tercera Modificación Presupuestal del Sistema de Cultura Física y Deporte del Municipio de Celaya, Guanajuato, del ejercicio fiscal 2021.



**MUNICIPIO DE CELAYA GUANAJUATO**  
 SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA. GTO  
Tercera Modificación al Presupuesto 2021



RESUMEN INGRESOS - EGRESOS

CARGO/ CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2021	%
--------------------	--------------	--	---

**I N G R E S O S**

5	PRODUCTOS	181	0%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8,235,025	29%
9	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,761,690	71%

**TOTAL DE INGRESOS**

**27,996,896 100%**

**E G R E S O S**

1000	SERVICIOS PERSONALES	15,966,337	57%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,094,032	11%
3000	SERVICIOS GENERALES	6,473,721	23%
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,208,806	8%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	254,000	1%

**TOTAL DE EGRESOS**

**27,996,896 100%**

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal, integre la documentación correspondiente y lo turne a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remita copia certificada en los términos de Ley de la modificación aprobada, con todos sus anexos al Congreso del estado, para su registro, así como hacer la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**DADO EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL:



MAESTRO JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORONEO, GUANAJUATO Y ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO APROBÓ EN REUNION DE TRABAJO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022 LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

Se convoca a los habitantes y a las organizaciones de la sociedad civil del municipio de Coroneo, Guanajuato, que tenga interés a proponer y participar en el proceso de consulta pública para la formulación de la tema de aspirantes al cargo de Contralor Municipal, que se llevara a cabo conforme a las siguientes bases:

#### Primera. (REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD):

El aspirante al cargo de Contralor Municipal deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y participar en la consulta pública, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Coroneo, Guanajuato.

#### REQUISITOS:

I.- Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y con residencia en el Estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;

II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;

III. Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativas, expedido por autoridad o institución facultada para ello y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;

IV. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos;

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI.- No haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación; y

VII.- No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

**Segunda. (INTEGRACION DEL EXPEDIENTE).** – Los aspirantes deberán presentar su propuesta en escrito libre, en el que refiera su nombre o el nombre de la persona propuesta y sus datos de contacto y localización, a dicho escrito deberán adjuntársele los siguientes documentos:

I.- Copia legible del acta de nacimiento;

II.- Copia legible de identificación oficial vigente;

III.- Original de carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con vigencia de expedición no mayor a 15 días hábiles;

IV.- Curriculum vitae actualizado en formato libre original y con fotografía;

V.- Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con fecha de expedición no mayor a 15 días hábiles;

VI.- Constancia de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato con fecha de expedición no mayor a 15 días hábiles;

VII.- Copia de título y cedula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas económica, contable, jurídica o administrativa y en su caso copia de los otros grados académicos, constancias de estudios, diplomados y/o talleres o cursos que se hayan cursado en materia de control interno, rendición de cuentas, fiscalización, transparencia, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción y otras afines.

VIII.- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en conflicto de interés con el municipio, derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión.

IX.- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste no haber sido dirigente titular o interino de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso en los cinco años anteriores al de su propuesta.

X.- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, en el que se manifiesta que no fue integrantes del Ayuntamiento saliente.

XI.- Carta de exposición de motivos en la que el aspirante señale las razones por las que se considera la persona idónea para ocupar el cargo, o en el caso de que la propuesta la realice otra persona exponer las razones por la que considera que la persona que propone es la idónea para ocupar el cargo.

XII.- Propuesta general de trabajo debidamente firmada por el aspirante.

**Tercera. (PLAZO DE RECEPCION DE PROPUESTAS).** - Los escritos de propuestas, con la documentación completa señalada en esta convocatoria, deberán presentarse en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento en un horario que comprenderá de las 10:00 horas a las 15:00 horas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en la planta alta de la Presidencia Municipal ubicada en calle Heroico Colegio Militar no. 55, Colonia Centro, Coroneo, Guanajuato.

La omisión o falsedad en cualquiera de los requisitos será responsabilidad única y exclusivamente del aspirante y en su caso será motivo de anulación de su registro.

Concluido el plazo señalado para la recepción de las propuestas y la documentación, el secretario del Ayuntamiento a más tardar a las 10:00 horas del día hábil siguiente, hará entrega del registro de propuestas y de la documentación recibida al Comité Municipal Ciudadano.

**Cuarta. - (DEL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS Y LA ENTREVISTA).** - Concluido el plazo de recepción de propuestas el Comité Municipal Ciudadano sesionará las veces que resulte necesario dentro de los siguientes tres días hábiles, para llevar a cabo la revisión, valoración y determinación de aquellos aspirantes que acrediten los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

La calificación y evaluación de las propuestas consistirá en el análisis curricular cualitativo, en el cumplimiento de los requisitos del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, lo establecido en la presente convocatoria y en la veracidad de la propuesta y en los resultados del análisis de los documentos presentados, considerando preferentes los perfiles que tengan experiencia comprobable en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

El Comité Municipal Ciudadano realizará una entrevista a los aspirantes que reúnan la totalidad de requisitos, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior en el lugar, fecha y hora que notifique a los aspirantes, dichas entrevistas serán presenciales con la debida observancia de las disposiciones sanitarias, con la finalidad de dar mayor transparencia a las mismas.

**Quinta. (DE LA SELECCIÓN DE LA TERNA).** - Terminada la evaluación de las propuestas y las entrevistas respectivas el Comité Municipal Ciudadano integrará la terna con las mejores propuestas según el perfil profesional, trayectoria y experiencia de los aspirantes.

El documento que emita el Comité Municipal Ciudadano en el que se contenga la terna propuesta, y consten los resultados de la evaluación de las propuestas deberá estar debidamente motivado y fundamentado, contener, la relación de la totalidad de propuestas registradas, la relación de aquellas que no reunieron todos los requisitos en términos de la presente convocatoria, la relación de las que sí reunieron los requisitos y la causa y justificación por las que se consideró que no reunieron los requisitos las propuestas así calificadas. Así como la razón explícita por las que se haya determinado seleccionar a los tres candidatos propuestos de entre la totalidad de las propuestas recibidas, indicando de manera explícita la forma en que se acreditó el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Sexta. (PRESENTACION DE LA TERNA).** El último día hábil del plazo al que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria, a más tardar a las 17:00 horas el Comité Municipal Ciudadano presentará a la Secretaría del Ayuntamiento el documento que contenga su propuesta acompañado de los expediente de los aspirantes seleccionados, y de forma separada aquellos que no cumplieron con todos los requisitos, con la finalidad de que en la sesión inmediata posterior, los integrantes del Ayuntamiento puedan proceder a realizar la designación y nombramiento de la persona que ocupará la titularidad de la Contraloría Municipal en términos del artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Séptima. (OTRAS CONSIDERACIONES).** - En el supuesto de que se registren menos de tres propuestas o que del resultado de la evaluación de las mismas que realice el Comité Municipal Ciudadano se desprenda que son menos de tres aspirantes los que cumplen la totalidad de requisitos de la convocatoria, La Presidenta Municipal propondrá a través del Comité Municipal Ciudadano la terna con las personas que directamente seleccione siempre y cuando reúnan los requisitos señalados por la presente convocatoria y por el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Octava. (PUBLICIDAD).** La presente convocatoria deberá ser publicada por una única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y al menos en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación en el municipio, así como en la página web del municipio y en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal para mayor publicidad, esto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Atentamente

Comité Municipal Ciudadano

Coroneo, Guanajuato a 21 de enero de 2022

Dr. Abel Bárcenas Pantoja  
Presidente del Comité

Lic. Celina Martínez Garduño  
Secretaria del Comité

C. Juan José Velázquez Pérez  
Vocal del Comité

C. Diana Laura Granados Retana  
Vocal del Comité

C.P. Carlos Almaráz Mendoza  
Vocal del Comité

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

Vistos para resolver el expediente con motivo de la solicitud del Permiso de Venta del Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto Habitacional y Comercial denominado "Residencial Ancona", ubicado en esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, propiedad de la Empresa Mercantil Inmobiliaria Dos Plazas, S.A de C.V.

### RESULTANDO:

**Primero.-** En atención al oficio de folio 4960 de fecha 22 de septiembre del presente año, en el que solicita a esta Dirección el Permiso de Venta de las unidades privativas y de los lotes que integran el Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto Habitacional y Comercial denominado "Residencial Ancona" que se desarrolla en esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato.

**Segundo.-** Una vez que se llevó a cabo la revisión correspondiente por personal adscrito a esta Dirección, a las fases llevadas a cabo por el Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio en comento y con apego a lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y dada la revisión a la documentación.

**Tercero.-** Aprobado Dictamen de Congruencia con número de oficio DGOTU/DC/4419/2019 de fecha 19 de agosto del 2019, se observó cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 404 del Código citado, quedando por tanto debidamente integrado el expediente respectivo.

**Cuarto.-** Aprobado el Proyecto de Lotificación y Traza, en congruencia con lo establecido por el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Salamanca, Guanajuato, determinando la viabilidad del mismo, se aprobó el Proyecto de Traza del Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Mixto Habitacional y Comercial denominado "Residencial Ancona", mediante el número de oficio DGOTU/2708/2019 de fecha 29 de mayo del año 2019, se expidió la Aprobación de Traza nuevamente con número de oficio DGOTU/AT/1849/2021 de fecha 22 de abril del 2021 y con oficio de Actualización de Aprobación de Traza con número de oficio DGOTU/5657/2021 de fecha 08 de septiembre del 2021.

El Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto Habitacional y Comercial denominado "Residencial Ancona" cuenta con una superficie total de 110,690.42 m<sup>2</sup> que representa el 100.00 % de la superficie total a desarrollar, una superficie vendible del Desarrollo en Condominio Habitacional de 53,714.98 m<sup>2</sup>, que representa el 48.53 %, una superficie vendible de uso Comercial de 358.93 m<sup>2</sup>, que representa el 0.32 %; una superficie de área de uso común de 41,611.26 m<sup>2</sup> que representa el 37.59 %, una superficie de equipamiento de 3,388.04 m<sup>2</sup>, que representa el 3.03%, una superficie de áreas verdes de 1,338.35 m<sup>2</sup>, que representa el 1.20 %; área de estacionamiento de 192.00 m<sup>2</sup>, siendo el 0.17%; superficie de caseta de 29.25 m<sup>2</sup>, que representa el

0.03%; una superficie de vialidades de 9,803.45 m<sup>2</sup> que representa el 8.76 %, superficie de afectación de trazo de vialidad de 254.16 m<sup>2</sup> que representa el 0.26 %.

**Quinto.-**

Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano mediante oficio número DGOTU/PU/PE/4136/2021 de fecha 24 de junio del 2021 autorizó el **Permiso de Urbanización y Edificación**, con lo dispuesto por el artículo 289, 404 fracción III, 421 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Sexto.-** Que las áreas de vialidad, equipamiento y áreas verdes que integran el Desarrollo en comento, han sido donadas y escrituradas a favor del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante Escritura Pública de número 90837 de fecha 14 de septiembre del 2021, ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, Titular de la Notaría Pública Número 3 tres en legal ejercicio en este Partido Judicial de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 430 fracción II, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Séptimo.-** En base a la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021, Se realizó el Pago correspondiente a los impuestos y derechos para llevar a cabo su publicación, por la Empresa Inmobiliaria Dos Plazas, S.A. de C.V., ante la Tesorería Municipal de Salamanca Guanajuato, como lo norma el artículo 430 fracción III, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Octavo.-** Que en atención a la solicitud del Desarrollador para obtener el Permiso de Venta de las unidades privativas y lotes que integran el multicitado desarrollo, personal adscrita a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano procedió a efectuar la inspección correspondiente, dictaminando que las obras de Urbanización faltantes de ejecución, ascienden a la cantidad de \$ 21,742,721.27 (Veintiún mil Setecientos Cuarenta y Dos mil Setecientos Veintiún Pesos 27/100 M. N) en lo que se considerará un incremento del 30.00 % por vicios ocultos, con el objeto de garantizar íntegramente la terminación de las obras de Urbanización y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 431 del Código Territorial para el Estado y los Municipios, se entrega garantía por parte del desarrollador mediante Póliza de Fianza: Numero 023798-00000 por la cantidad de \$ 28,265,537.65 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M. N) a favor de la Tesorería Municipal de Salamanca Guanajuato, emitida por parte de la TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S. A. de C.V.

**CONSIDERANDO.-**

**Primero.-** Que es facultad de esta Unidad Administrativa Municipal el otorgamiento del Permiso de Venta, tal y como se establece en los artículos 35 y 430 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y los Municipios de Guanajuato, así como lo contenido

en los artículos 146 y 154 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Segundo.- Habiendo cumplido lo establecido en el Artículo 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, atendiendo el requerimiento del Desarrollador, en la cual solicita el Permiso de Venta correspondiente al Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto Habitacional y Comercial denominado "Residencial Ancona", como se describen a continuación:

#### FRACCIONAMIENTO Y DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL

MANZANA	LOTE O UNIDAD PRIVATIVA	USO	TIPO
EXTERIOR	1 AL 4	COMERCIAL	UNIDAD
1	1 Y 2	HABITACIONAL	DUPLEX
1	3	HABITACIONAL	TRIPLEX
2	2 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
3	3 Y 4	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
3	2 Y 5	HABITACIONAL	CUADRUPLIX
4	1 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
5	1 AL 10	HABITACIONAL	DUPLEX
6	1 Y 2	HABITACIONAL	DUPLEX
6	3	HABITACIONAL	TRIPLEX
7	1	HABITACIONAL	TRIPLEX
7	2 AL 8	HABITACIONAL	DUPLEX
8	2 AL 8	HABITACIONAL	DUPLEX
8	9	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
9	1 Y 2	HABITACIONAL	DUPLEX
10	3 AL 8	HABITACIONAL	DUPLEX
10	2 Y 9	HABITACIONAL	CUADRUPLIX
11	2	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
11	3 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
12	1 AL 11	HABITACIONAL	DUPLEX
13	1 AL 10	HABITACIONAL	DUPLEX
14	1 AL 12	HABITACIONAL	DUPLEX
15	1 AL 3	HABITACIONAL	DUPLEX

15	4	HABITACIONAL	TRIPLEX
16	1 AL 3	HABITACIONAL	DUPLEX
16	4 Y 6	HABITACIONAL	CUADRUPLEX
16	7 AL 9	HABITACIONAL	DUPLEX
17	1 AL 6	HABITACIONAL	DUPLEX
17	7	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
18	3 AL 11	HABITACIONAL	DUPLEX
19	1 AL 9	HABITACIONAL	DUPLEX
19	10	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
20	1 AL 8	HABITACIONAL	DUPLEX
21	1 Y 2	HABITACIONAL	DUPLEX
21	3	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
21	4 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
22	1	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
22	2,3,5 Y 6	HABITACIONAL	DUPLEX
22	7	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
23	1	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
23	2 AL 10	HABITACIONAL	DUPLEX
24	1	HABITACIONAL	CUADRUPLEX
25	2 AL 8	HABITACIONAL	DUPLEX
26	1	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
26	2 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
27	1 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
28	2 Y 3	HABITACIONAL	DUPLEX
28	4 Y 5	HABITACIONAL	TRIPLEX
28	6 Y 7	HABITACIONAL	DUPLEX
28	1 Y 8	HABITACIONAL	CUADRUPLEX
29	1	HABITACIONAL	TRIPLEX
29	2 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
30	2 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
31	1 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
32	2 AL 4	HABITACIONAL	DUPLEX
32	5	HABITACIONAL	TRIPLEX
32	6	HABITACIONAL	DUPLEX

32	1 Y 7	HABITACIONAL	CUADRUPLIX
33	1 Y 2	HABITACIONAL	DUPLEX
33	3	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
33	4 AL 9	HABITACIONAL	DUPLEX
33	10	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
34	1 AL 11	HABITACIONAL	DUPLEX
34	12	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
35	1 AL 6	HABITACIONAL	DUPLEX
36	2 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
36	8	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
37	1 AL 6	HABITACIONAL	DUPLEX
37	7	HABITACIONAL	TRIPLEX
38	2 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
38	1 Y 6	HABITACIONAL	CUADRUPLIX
39	2 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
40	2	HABITACIONAL	TRIPLEX
40	3 Y 4	HABITACIONAL	DUPLEX
41	2	HABITACIONAL	TRIPLEX
41	3 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
42	1 AL 6	HABITACIONAL	DUPLEX
42	7	HABITACIONAL	TRIPLEX

Tercero.- En los Contratos de Venta o Promesa de Venta, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las Unidades Privativas y Lotes que integran al Desarrollo en Condominio Horizontal en comento, no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizados, mismos que se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados de acuerdo a lo dispuesto en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los Reglamentos Municipales, esta prohibición se inscribirá en las Escrituras Públicas del Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto, así como en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de las unidades Privativas y los lotes.

Cuarto.- La presente resolución se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de mayor circulación del Municipio, en base a lo establecido en el artículo número 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:**

**Primero.-** Que es facultad de esta Unidad Administrativa Municipal el otorgamiento del Permiso de Venta de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como lo contenido en los artículos 146 y 154 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**Segundo.-** Esta Unidad Administrativa Municipal Autoriza a la Empresa mercantil Inmobiliaria Dos Plazas, S.A. de C.V., el Permiso de Venta de las Unidades Habitacionales y Comerciales del Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio Horizontal Mixto denominado "Residencial Ancona", ubicado en esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, mismos que se describen a continuación:

**FRACCIONAMIENTO Y DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL**

MANZANA	LOTE O UNIDAD PRIVATIVA	USO	TIPO
EXTERIOR	1 AL 4	COMERCIAL	UNIDAD
1	1 Y 2	HABITACIONAL	DUPLEX
1	3	HABITACIONAL	TRIPLEX
2	2 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
3	3 Y 4	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
3	2 Y 5	HABITACIONAL	CUADRUPLEX
4	1 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
5	1 AL 10	HABITACIONAL	DUPLEX
6	1 Y 2	HABITACIONAL	DUPLEX
6	3	HABITACIONAL	TRIPLEX
7	1	HABITACIONAL	TRIPLEX
7	2 AL 8	HABITACIONAL	DUPLEX
8	2 AL 8	HABITACIONAL	DUPLEX
8	9	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
9	1 Y 2	HABITACIONAL	DUPLEX
10	3 AL 8	HABITACIONAL	DUPLEX
10	2 Y 9	HABITACIONAL	CUADRUPLEX
11	2	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
11	3 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
12	1 AL 11	HABITACIONAL	DUPLEX

13	1 AL 10	HABITACIONAL	DUPLEX
14	1 AL 12	HABITACIONAL	DUPLEX
15	1 AL 3	HABITACIONAL	DUPLEX
15	4	HABITACIONAL	TRIPLEX
16	1 AL 3	HABITACIONAL	DUPLEX
16	4 Y 6	HABITACIONAL	CUADRUPLIX
16	7 AL 9	HABITACIONAL	DUPLEX
17	1 AL 6	HABITACIONAL	DUPLEX
17	7	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
18	3 AL 11	HABITACIONAL	DUPLEX
19	1 AL 9	HABITACIONAL	DUPLEX
19	10	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
20	1 AL 8	HABITACIONAL	DUPLEX
21	1 Y 2	HABITACIONAL	DUPLEX
21	3	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
21	4 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
22	1	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
22	2,3,5 Y 6	HABITACIONAL	DUPLEX
22	7	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
23	1	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
23	2 AL 10	HABITACIONAL	DUPLEX
24	1	HABITACIONAL	CUADRUPLIX
25	2 AL 8	HABITACIONAL	DUPLEX
26	1	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
26	2 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
27	1 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
28	2 Y 3	HABITACIONAL	DUPLEX
28	4 Y 5	HABITACIONAL	TRIPLEX
28	6 Y 7	HABITACIONAL	DUPLEX
28	1 Y 8	HABITACIONAL	CUADRUPLIX
29	1	HABITACIONAL	TRIPLEX
29	2 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
30	2 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
31	1 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX

32	2 AL 4	HABITACIONAL	DUPLEX
32	5	HABITACIONAL	TRIPLEX
32	6	HABITACIONAL	DUPLEX
32	1 Y 7	HABITACIONAL	CUADRUPLEX
33	1 Y 2	HABITACIONAL	DUPLEX
33	3	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
33	4 AL 9	HABITACIONAL	DUPLEX
33	10	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
34	1 AL 11	HABITACIONAL	DUPLEX
34	12	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
35	1 AL 6	HABITACIONAL	DUPLEX
36	2 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
36	8	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR
37	1 AL 6	HABITACIONAL	DUPLEX
37	7	HABITACIONAL	TRIPLEX
38	2 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
38	1 Y 6	HABITACIONAL	CUADRUPLEX
39	2 AL 5	HABITACIONAL	DUPLEX
40	2	HABITACIONAL	TRIPLEX
40	3 Y 4	HABITACIONAL	DUPLEX
41	2	HABITACIONAL	TRIPLEX
41	3 AL 7	HABITACIONAL	DUPLEX
42	1 AL 6	HABITACIONAL	DUPLEX
42	7	HABITACIONAL	TRIPLEX

Tercero.- En los Contratos de Venta o Promesa de Venta se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las Unidades Habitacionales y comerciales que integran al Fraccionamiento y Desarrollo en Condominio horizontal Mixto denominado "Residencial Ancona" no se subdividirán en dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, lo anterior se inscribirá en la Escritura Pública en donde conste la autorización del Desarrollo, así como en todos los instrumentos Notariales de transmisión de dominio de la propiedad de las Unidades privadas y lotes .

**Cuarto.-** La presente resolución se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de mayor circulación del Municipio, tal y como lo establece el artículo número 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Quinto.-** Otorgado el presente Permiso de Venta, el Desarrollador estará obligado a realizar y concluir las Obras de Urbanización con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución.

I. Se establecerá la infraestructura para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público y doméstico, pavimentos, aceras y jardines, conforme a las especificaciones que señalen los Reglamentos Municipales; Incluyendo las vías de enlace del Desarrollo a la zona urbanizada más próxima de la ciudad o población de que se trate;

II. Deberá forestar y equipar las áreas de donación y/o equipamiento destinadas a espacios verdes, sin que estas puedan destinarse a fines distintos.

III. Enterar el importe de los derechos derivados de los trámites y autorizaciones que regula la Ley citada;

IV. Responder por los vicios ocultos en las obras de urbanización;

V. Colocar y conservar en el predio del cual se autorice el fraccionamiento o el desarrollo en condominio, el aviso donde se mencionen las características de los mismos y las autorizaciones otorgadas;

VI. Instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de las calles;

VII. Permitir la práctica de visitas de inspección ordenadas por la autoridad competente.

VIII. Los desarrolladores serán responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios públicos hasta en tanto no se lleve a cabo la recepción por parte de la autoridad municipal correspondiente.

IX. Otorgar ante el Ayuntamiento y a satisfacción de éste, una garantía para la realización y conservación de las obras de urbanización, en los términos y por los montos que fije el Reglamento Municipal;

X. Si se llegase a causar daño o deterioro en las obras o instalaciones existentes durante la ejecución de las obras para el nuevo fraccionamiento o desarrollo en condominio, el desarrollador tiene la obligación de cubrir el importe de las reparaciones, para lo cual deberá convenir con los organismos operadores, la forma en que, dada la naturaleza del daño y la urgencia de repararlo

quede terminado.

Sexto.- Esta Unidad Administrativa Municipal podrá suspender temporalmente el presente Permiso de Venta señalando las condiciones y temporalidad de la suspensión.

Así lo resolvió y firmó, el ciudadano Ingeniero José Arturo Caballero Galván, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de Salamanca, Guanajuato.



**Ing. José Arturo Caballero Galván**  
Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano

C. C. P. U. Lilia Becerra González, Secretario de Ayuntamiento  
C.C.P. Expediente.  
FVL: 4089-1 J04A

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.

El Ciudadano **Licenciado Germán Cervantes Vega**, Presidente Municipal de Salvatierra, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción IV, incisos a) y b), 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 24 párrafo segundo, 25, 27 párrafo segundo, 28, 28 BIS, 29 párrafo segundo, 35 y 36 párrafo segundo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en la IV Cuarta Sesión Ordinaria, acta número 9, de fecha 22 veintidós de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno, dentro del IV cuarto punto del orden del día, autorizó:

**El Pronóstico de Ingresos; Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal del Municipio de Salvatierra, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022.**

PRESUPUESTO EGRESOS	2022
CG-AF-FDO-PROGP-PP	PROPUESTA PRESUPUESTO
**** 31111-0101 PRESIDENTE MUNICIPAL	3,541,821.25
**** 31111-0102 SINDICO	1,057,239.65
**** 31111-0103 REGIDORES	11,954,336.84
**** 31111-0201 PRESIDENCIA	6,784,733.39
**** 31111-0202 COMUNICACIÓN SOCIAL	2,586,573.35
**** 31111-0203 ATENCION AL MIGRANTE	572,890.22
**** 31111-0204 ATENCION CIUDADANA	1,198,553.29
**** 31111-0205 INSTITUTO DE LA JUVE	543,225.17
**** 31111-0301 SECRETAR DEL H. AYTO	4,320,931.50
**** 31111-0302 FISCALES Y ALCOHOLES	2,054,622.01
**** 31111-0303 DIRECCION DE JURIDICO	1,811,092.89
**** 31111-0304 UNIDAD DE TRANSPAREN	729,190.19
**** 31111-0401 TESORERIA	33,255,517.24
**** 31111-0402 CATASTRO	3,880,132.23
**** 31111-0501 CONTRALORIA	1,654,317.73
**** 31111-0601 OBRAS PUBLICAS	48,437,326.35
**** 31111-0701 SERVICIOS PUBLICOS	3,453,641.46
**** 31111-0702 ALUMBRADO PUBLICO	17,997,835.13
**** 31111-0703 LIMPIA	22,570,590.05
**** 31111-0704 MERCADO	962,372.34
**** 31111-0705 PANTEONES	929,453.36
**** 31111-0706 PARQUES Y JARDINES	2,547,781.93
**** 31111-0707 RASTRO	1,450,396.79
**** 31111-0708 ADMON PARQUE SABINA	49,991.43
**** 31111-0801 DESARROLLO SOCIAL	14,194,681.30
**** 31111-0802 SALUD PUBLICA	7,163,802.86
**** 31111-0803 PLANEACION URBANA	672,496.25
**** 31111-0804 DESARROLLO RURAL	12,438,766.24

**** 31111-0901 INSTITUTO DE LA MUJER	907,898.04
**** 31111-1001 SEGURIDAD PUBLICA	59,651,270.78
**** 31111-1002 DIRECCION DE MOVILIDAD	234,505.60
**** 31111-1003 PROTECCION CIVIL	899,867.04
**** 31111-1101 PROMOCION ECONOMICA	1,931,331.47
**** 31111-1102 COOR TURISMO MUN.	10,776,452.41
**** 31111-1201 DES URBANO Y MEDIO	2,710,300.85
**** 31111-1301 FOMENTO DEPORTIVO	1,950,834.68
**** 31111-1302 EDUCACION	726,184.60
**** 31111-1401 OFICIALIA MAYOR	24,209,193.04
**** 31111-1501 CULTURA	1,282,551.79

**TOTAL \$ 314,089,702.70**

MUNICIPIO DE SALVATIERRA	
PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	INGRESO ESTIMADO
<b>TOTAL</b>	<b>\$314,089,702.70</b>
IMPUESTOS	\$23,292,208.68
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$3,916,212.30
DERECHOS	\$10,182,932.31
PRODUCTOS	\$2,190,549.07
APROVECHAMIENTOS	\$1,633,873.64
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$272,873,926.70

AREA ADMINISTRATIVA	SALARIO MENSUAL 2022	PRIMA VAC	AGUINALDO
SINDICO	\$ 599,047.63	\$ -	\$ 99,841.27
REGIDORES	\$ 5,839,676.90	\$ 7,736.50	\$ 963,089.06
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 3,068,943.77	\$ 33,732.05	\$ 410,301.03
COMUNICACION SOCIAL E INFORMATICA	\$ 1,291,164.43	\$ 23,750.59	\$ 153,973.15
ATENCION AL MIGRANTE	\$ 451,597.47	\$ 7,526.62	\$ 50,177.50
ATENCION CIUDADANA	\$ 976,894.64	\$ 17,703.26	\$ 115,278.12
INSTITUTO JUVENTUD	\$ 377,227.26	\$ 6,287.12	\$ 41,914.14
SECRETARIA DEL HX AYUNTAMIENTO	\$ 3,564,229.07	\$ 64,305.23	\$ 419,060.31
FISCALES Y ALCOHOLES	\$ 1,660,188.92	\$ 29,805.08	\$ 194,579.85

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 1,330,479.47	\$ 27,278.98	\$ 171,880.25
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$ 516,779.11	\$ 11,480.28	\$ 71,001.84
TESORERIA	\$ 3,820,596.58	\$ 78,209.19	\$ 490,786.79
CATASTRO	\$ 2,425,691.42	\$ 54,330.05	\$ 335,372.20
CONTRALORIA	\$ 1,377,497.71	\$ 22,958.30	\$ 153,055.30
OBRAS PUBLICAS	\$ 3,301,083.85	\$ 64,836.21	\$ 412,894.21
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1,109,940.26	\$ 20,538.68	\$ 132,988.31
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 864,979.09	\$ 18,336.11	\$ 114,519.93
ASEO PUBLICO	\$ 3,024,663.09	\$ 66,140.32	\$ 407,538.65
MERCADOS	\$ 743,623.79	\$ 12,393.73	\$ 82,624.87
PANTEONES	\$ 710,722.37	\$ 15,348.48	\$ 95,562.82
PARQUES Y JARDINES	\$ 1,611,604.63	\$ 38,029.86	\$ 231,012.85
RASTRO	\$ 924,959.57	\$ 20,485.41	\$ 126,666.18
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,584,088.66	\$ 31,055.88	\$ 197,740.57
SALUD PUBLICA	\$ 1,131,147.31	\$ 21,128.27	\$ 136,463.19
PLANEACION URBANA	\$ 547,720.78	\$ 9,642.60	\$ 63,141.97
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$ 1,876,873.40	\$ 32,430.39	\$ 213,876.89
INSTITUTO DE LA MUJER	\$ 697,813.13	\$ 13,539.40	\$ 86,398.84
SEGURIDAD PUBLICA	\$ 45,994,789.55	\$ 772,387.46	\$ 5,138,042.02
PROTECCION CIVIL	\$ 671,051.30	\$ 12,091.80	\$ 78,860.48
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 1,595,685.13	\$ 28,667.36	\$ 185,639.23
DIRECCION DE TURISMO	\$ 1,758,885.58	\$ 31,532.67	\$ 205,729.15
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 2,161,938.64	\$ 43,159.80	\$ 273,821.91
FOMENTO DEPORTIVO	\$ 1,472,602.31	\$ 32,580.84	\$ 201,694.69
EDUCACION	\$ 570,966.17	\$ 11,555.78	\$ 73,102.30
OFICIALIA MAYOR	\$ 15,314,901.11	\$ 52,608.34	\$ 1,762,071.93
CULTURA	\$ 599,161.36	\$ 10,827.13	\$ 70,478.62

**Artículo único.** - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción I y VI, 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia Oficial del Honorable Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato, a los 14 catorce días del mes de Enero de 2022 dos mil veintidós.

Lic. Germán Cervantes Vega  
Presidente Municipal.

Lic. José de Jesús Rentería Mújica.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL CIUDADANO T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN EL ACTA NÚMERO 14/2021 APROBÓ LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS SIGUIENTES:

### 4TA. MODIFICACIÓN DE INGRESOS 2021

IMPUESTOS	\$28,881,698.03
DERECHOS	\$11,662,071.22
PRODUCTOS	\$5,660,448.96
CONTRIBUCIONES	\$1,473,706.45
APROVECHAMIENTOS	\$3,470,481.34
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	\$309,516,071.18
OTROS INGRESOS	\$16,070,150.40
	<b>\$376,734,627.58</b>

### 4TA. MODIFICACIÓN DE EGRESOS 2021

#### CLASIFICACIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE

010	PRESIDENCIA	\$11,654,262.38
021	COORDINACIÓN DE LA MUJER	\$788,498.12
020	H. AYUNTAMIENTO	\$9,750,867.06
021	SINDICATURA	\$1,249,771.01
030	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	\$9,585,056.13
040	TESORERÍA MUNICIPAL	\$16,765,250.65
050	CONTRALORÍA	\$3,807,155.87
060	JUZGADO	\$786,866.46
070	OFICIALÍA	\$46,408,716.20
080	DESARROLLO ECONÓMICO	\$2,241,420.81
081	TURISMO	\$2,805,029.87
082	DESARROLLO AGROPECUARIO	\$29,618,926.04
090	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS	\$73,537,384.38
091	DESARROLLO URBANO	\$4,200,349.53
100	DESARROLLO SOCIAL	\$19,459,907.77
110	DEPORTES	\$2,695,633.78
120	SERVICIOS MUNICIPALES	\$51,108,083.86
130	CASA DE CULTURA	\$4,466,854.78
140	RASTRO	\$5,264,906.75
150	SEGURIDAD PUBLICA	\$49,352,737.91
160	TRÁNSITO MUNICIPAL	\$9,438,309.22

170	PROTECCIÓN CIVIL	\$4,477,832.48
180	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$1,955,808.62
190	JAPAS	\$4,140,247.90
200	SUBSIDIOS	\$504,750.00
	SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$10,670,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$376,734,627.58</b>

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

1	GASTO CORRIENTE	\$259,673,884.49
2	GASTO DE CAPITAL	\$116,980,458.80
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$80,284.29
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	
5	PARTICIPACIONES	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$376,734,627.58</b>

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$181,228,900.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,067,639.81
3000	SERVICIOS GENERALES	\$33,377,344.05
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4000	OTRAS AYUDAS	\$16,838,365.71
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$6,507,408.05
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$93,020,567.90
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	\$50,950.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$563,167.14
9000	DEUDA PÚBLICA	\$80,284.29
	<b>TOTAL</b>	<b>\$376,734,627.58</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DEBE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, AL DÍA 14 DE LOS MESES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



**T.S.U. LUIS BERNARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.****CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO.**

El Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, con fundamento en los artículos 131, 131-1, 131-2 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Artículo Segundo del Decreto Legislativo 340, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato en fecha del 24 de septiembre del año 2021; y los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato; emite la presente convocatoria a efecto de integrar la terna de aquellos candidatos y candidatas que aspiren a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, que se someterá a consideración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha del 18 de Enero del 2022, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, en la cuarta sesión extraordinaria, aprobó la ratificación de los integrantes del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, al que se refieren los artículos 131, 131-1, 131-2 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato; una vez ratificado por el Ayuntamiento, los integrantes del Comité Municipal Ciudadano rindieron protesta ante el cuerpo edilicio.

II. El día 20 de enero del 2022, siendo la 17:40 horas los integrantes del Comité Municipal Ciudadano, sesionaron a efecto de celebrar su sesión de instalación y designar de entre sus integrantes a quienes habrían de fungir como presidente y secretario de dicho órgano colegiado, declarando formalmente instalado el Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

III. Mediante acuerdo de sesión de fecha 20 de enero del 2022, el Comité Municipal Ciudadano, aprobó emitir la **convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Comité Municipal Ciudadano tiene por objeto emitir la convocatoria y la propuesta de terna para que el Ayuntamiento elija a la persona titular de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, apegándose a los principios de gobierno abierto, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez; garantizando en todo momento la participación de la sociedad civil organizada, así como de la sociedad y ciudadanos en general.

**CONSIDERANDOS**

**ÚNICO.** Con fundamento en el artículo 131, tercer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el titular de la Contraloría Municipal durará en su cargo un periodo de cinco años, sin posibilidad de designación en el periodo inmediato, y será nombrado por el Ayuntamiento a partir de la terna que para tal efecto formule el Comité Municipal Ciudadano.

De la terna de aspirantes al cargo de Contralor Municipal, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas nombrará Contralor Municipal al que obtenga mayoría calificada. Si ninguno de los integrantes obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellos, será nombrado Contralor Municipal, al que obtenga la mayoría. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato:

**CONVOCA**

A la ciudadanía y a la sociedad civil organizada para que presenten sus propuestas en los términos de la presente convocatoria, y participen del proceso de selección para integrar la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

La resolución de la terna integrada será remitida junto con los expedientes de los candidatos a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que se presente en la siguiente sesión inmediata del órgano edilicio o de así considerarse en una sesión extraordinaria, para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la que los

integrantes del mismo procederán a realizar la designación y el nombramiento de la persona que ocupe la titularidad de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

El proceso de selección para integrar la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, se realizará con las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS PROPUESTAS.** Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y el artículo 3 del Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el Estado de Guanajuato, no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;
- III. Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativas, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- IV. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación; y
- VII. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

**SEGUNDA. DOCUMENTOS CON QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.** Las y los aspirantes que participen en el proceso de selección para ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de postulación firmada por el aspirante o por quien realice la propuesta, dirigida al Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato;
2. Copia simple del acta de nacimiento;
3. Copia simple de la credencial de elector vigente;
4. Original de constancia de residencia;
5. Copia simple del título a nivel licenciatura y cédula profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativas, expedido por autoridad o institución facultada para ello;
6. Currículum vitae que exponga su experiencia profesional en el control, manejo y fiscalización de recursos, además de exponer que cuenta con conocimiento en materia de responsabilidades administrativas, anexando copia simple de los documentos y constancias comprobatorias;
7. Original de constancia de antecedentes penales con una vigencia no mayor a seis meses expedida por la fiscalía general del Estado de Guanajuato;
8. Original de constancia de antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a seis meses expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato; y
9. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste:
  - a) No ser o haber sido dirigente de partido o asociación políticos a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores;
  - b) No tener litigios pendientes de cualquier naturaleza contra el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato;
  - c) No haber sido integrante del Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior; y
  - d) Que acepta los términos de la presente convocatoria.

Los documentos antes señalados deberán ser entregados en sobre cerrado con carátula al frente con el nombre y firma del aspirante, en la misma señalará datos de localización y/o comunicación, así como dirección de correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones.

**TERCERA.** Los documentos anteriormente descritos serán tratados de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, considerando como información confidencial aquella a la que se refiere el artículo 77 de la citada Ley, y de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el resto de los documentos tendrán carácter público.

**CUARTA.** Además de los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria, el Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, podrá solicitar informes de autoridad y cotejar los documentos exhibidos con sus originales a efecto de verificar que las y los aspirantes propuestos a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, reúnen los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, así como la presente convocatoria.

**QUINTA.** El presente mecanismo de consulta pública a que se refieren la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, constará de las siguientes etapas

- I. Publicación de la convocatoria;
- II. Recepción de propuestas;
- III. Análisis de propuestas;
- IV. Entrevista de las personas participantes que cumplan con los requisitos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, así como la presente convocatoria; y
- V. Selección de terna y presentación de propuesta al Ayuntamiento.

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Con fundamento en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y artículo 12 del Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, la publicación de la presente convocatoria se realizará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, así como en la página electrónica y en el tablero oficial de avisos del municipio.

**SÉPTIMA. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Los interesados en participar en el proceso de selección para integrar la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, tendrán un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, entregando la propuesta en los términos establecidos en la presente convocatoria, en la siguiente dirección y horarios:

**Oficina de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal**  
**Domicilio: calle Miguel Hidalgo 106, zona centro, C.P. 38240,**  
**Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato**  
**Horario: 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles**

**OCTAVA. ANÁLISIS DE PROPUESTAS.** Concluido el plazo para la recepción de propuestas y documentos, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Comité Municipal Ciudadano sesionará a efecto de revisar y determinar quiénes acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, establecidos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, y la presente convocatoria.

La falsedad de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la propuesta.

**NOVENA.** Posterior a la revisión y determinación de quienes acreditaron los requisitos para ser Contralor Municipal, en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes, el Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, realizará una entrevista a los aspirantes que reúnen los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, y la presente convocatoria. Dichos aspirantes serán notificados en la cuenta de correo electrónico que hayan señalado para recibir todo tipo de notificaciones, con la confirmación del lugar, fecha y hora para llevar a cabo la

entrevista, dentro de la cual deberán presentar la documentación original para efecto de cotejarla con las copias simples anexadas a la propuesta.

Las entrevistas serán presenciales con el objeto de dar mayor claridad y transparencia al acto. Sin embargo, es de vital importancia señalar que, con motivo de la contingencia sanitaria, el Comité Municipal Ciudadano podrá valerse de los medios de presencia virtual con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV2.

**DÉCIMA. SELECCIÓN DE LA TERNA.** Concluido el periodo de entrevistas, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, el Comité Municipal Ciudadano deberá emitir un dictamen e integrará la terna de aspirantes de entre aquellos que cumplan los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, y la presente convocatoria, y que tengan el perfil más apto para ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas. Dicha determinación será inapelable.

**DÉCIMA PRIMERA. PRESENTACIÓN DE LA TERNA INTEGRADA AL AYUNTAMIENTO.** Inmediatamente después de haber emitido el dictamen citado en la base décima, el Comité Municipal Ciudadano presentará la terna integrada ante la Secretaría del Ayuntamiento, haciéndola llegar mediante un escrito y acompañada de los expedientes de los candidatos, a efecto de que se presente en sesión de Ayuntamiento.

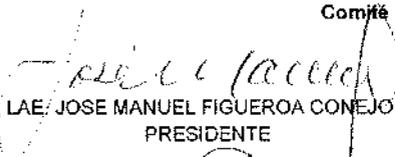
**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.** Después de presentada la terna, el Ayuntamiento, en la sesión inmediata o de así considerarse en una sesión extraordinaria, para dar cumplimiento a lo que mandata la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, procederá a realizar la designación y el nombramiento de la persona que ocupe la titularidad de la Contraloría Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

**DÉCIMA TERCERA.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, y sus resoluciones serán inapelables.

Publíquese la presente convocatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Dado en Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de enero del año 2022.

Atentamente  
Comité Municipal Ciudadano

  
LAE/JOSE MANUEL FIGUEROA CONEJO  
PRESIDENTE

  
LUVIA ALBRIGHT CERVANTES OLIVARES  
SECRETARIA

  
JUANA PATRICIA GÓMEZ CRUZ

  
JOSE OJODEAGUA MALDONADO

  
RITA LILIANA MEDINA MENDOZA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - VICTORIA, GTO.

EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN DIEGO RAMIREZ RINCON, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS., 117 FRACCION I Y VII DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCION IV INCISOS A) Y B); 233, 234 Y 240, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO			
FONDO	CRÍ	CONCEPTO	APROBADO
<b>TOTAL DE INGRESOS 2022</b>			
1100121	1430-000	CAJA UNICA	\$101,382,600.00
1100121	I	INGRESOS PROPIOS	\$8,400,600.00
1100121	1	Impuestos	\$4,923,400.00
1100121	1100	Impuestos sobre los ingresos	\$11,700.00
1100121	1101	Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas	\$1,500.00
1100121	1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$10,000.00
1100121	1103	Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	\$200.00
1100121	1200	Impuestos sobre el patrimonio	\$4,306,000.00
1100121	1201	Impuesto predial	\$4,287,000.00
1100121	1202	Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles	\$19,000.00
1100121	1300	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$34,700.00
1100121	1301	Explotación de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, entre otras	\$200.00
1100121	1302	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$34,000.00
1100121	1303	Impuesto de fraccionamientos	\$500.00
1100121	1400	Impuestos al comercio exterior	\$0.00
1100121	1500	Impuestos sobre nóminas y asimilables	\$0.00
1100121	1600	Impuestos ecológicos	\$0.00
1100121	1700	Accesorios de impuestos	\$571,000.00
1100121	1701	Recargos	\$515,000.00
1100121	1702	Multas	\$36,000.00

1100121	1703	Gastos de ejecución	\$20,000.00
1100121	1800	Otros impuestos	\$0.00
1100121	1900	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
<b>1100121</b>	<b>2</b>	<b>Cuotas y aportaciones de seguridad social</b>	<b>\$0.00</b>
1100121	2100	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
1100121	2200	Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
1100121	2300	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
1100121	2400	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
1100121	2500	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
<b>1100121</b>	<b>3</b>	<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>\$10,000.00</b>
1100121	3100	Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$10,000.00
1100121	3101	Por ejecución de obras públicas urbanas	\$10,000.00
1100121	3102	Por ejecución de obras públicas rurales	\$0.00
1100121	3103	Por aportación de obra de alumbrado público	\$0.00
1100121	3900	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
1100121	3901	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores	\$0.00
<b>1100121</b>	<b>4</b>	<b>Derechos</b>	<b>\$1,795,800.00</b>
1100121	4100	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$0.00
1100121	4101	Ocupación, uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del municipio	\$0.00
1100121	4102	Explotación, uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del municipio	\$0.00
1100121	4103	Comercio ambulante	\$0.00
1100121	4300	Derechos por prestación de servicios	\$1,795,800.00
1100121	4301	Por servicios de limpieza	\$200.00

1100121	4302	Por servicios de panteones	\$38,900.00
1100121	4303	Por servicios de rastro	\$0.00
1100121	4304	Por servicios de seguridad pública	\$200.00
1100121	4305	Por servicios de transporte público	\$0.00
1100121	4306	Por servicios de tránsito y vialidad	\$22,000.00
1100121	4307	Por servicios de estacionamiento	\$0.00
1100121	4308	Por servicios de salud	\$0.00
1100121	4309	Por servicios de protección civil	\$900.00
1100121	4310	Por servicios de obra pública y desarrollo urbano	\$6,800.00
1100121	4311	Por servicios catastrales y prácticas de avalúos	\$25,000.00
1100121	4312	Por servicios en materia de fraccionamientos y condominios	\$300.00
1100121	4313	Por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios	\$3,400.00
1100121	4315	Por servicios en materia ambiental	\$4,800.00
1100121	4316	Por la expedición de documentos, tales como: constancias, certificados, certificaciones, cartas, entre otros	\$54,000.00
1100121	4317	Por pago de concesión, traspaso, cambios de giros en los mercados públicos municipales	\$3,600.00
1100121	4318	Por servicios de alumbrado público	\$362,000.00
1100121	4319	Por servicio de agua potable (servicio centralizado)	\$1,273,700.00
1100121	4320	Por servicios de cultura (casas de cultura)	\$0.00
1100121	4321	Por servicios de asistencia social	\$0.00
1100121	4322	Por servicios de juventud y deporte	\$0.00
1100121	4323	Por Servicios que presta departamento/patronato de la Feria	\$0.00
1100121	4400	Otros Derechos	\$0.00
1100121	4500	Accesorios de Derechos	\$0.00
1100121	4501	Recargos	\$0.00
1100121	4502	Gasto de ejecución	\$0.00
1100121	4900	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00

<b>1100121</b>	<b>5</b>	<b>Productos</b>	<b>\$1,372,300.00</b>
1100121	5100	Productos	\$1,372,300.00
1100121	5101	Capitales y valores	\$125,000.00
1100121	5102	Uso y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio con particulares	\$0.00
1100121	5103	Fomas valoradas	\$5,000.00
1100121	5104	Por servicios de trámite con Dependencias Federales	\$0.00
1100121	5105	Por servicios en materia de acceso a la información pública	\$1,300.00
1100121	5106	Enajenación de bienes muebles	\$11,000.00
1100121	5107	Enajenación de bienes inmuebles	\$0.00
1100121	5109	Otros productos	\$1,230,000.00
1100121	5900	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
<b>1100121</b>	<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$299,100.00</b>
1100121	6100	Aprovechamientos	\$299,100.00
1100121	6101	Bases para licitación y movimientos padrones municipales	\$28,100.00
1100121	6102	Por arrastre y pensión de vehículos infraccionados	\$0.00
1100121	6103	Donativos	\$0.00
1100121	6104	Indemnizaciones	\$0.00
1100121	6105	Sanciones	\$0.00
1100121	6106	Multas	\$38,000.00
1100121	6107	Otros aprovechamientos	\$233,000.00
1100121	6200	Aprovechamientos patrimoniales	\$0.00
1100121	6300	Accesorios de aprovechamientos	\$0.00
1100121	6301	Recargos	\$0.00
1100121	6302	Gastos de ejecución	\$0.00
1100121	6900	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
<b>1100121</b>	<b>7</b>	<b>Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos</b>	<b>\$0.00</b>
1100121	7100	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00

1100121	7200	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
1100121	7300	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
1100121	7400	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
1100121	7500	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
1100121	7600	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
1100121	7700	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
1100121	7800	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
1100121	7900	Otros ingresos	\$0.00
1500521	8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$92,982,000.00
1500521	PART FED 2021		92,982,000.00
1500521	8100	Participaciones	48,998,000.00
1500521	8101	Fondo general de participaciones	\$21,675,000.00
1500521	8102	Fondo de fomento municipal	\$22,853,000.00
1500521	8103	Fondo de fiscalización y recaudación	\$581,000.00

1500521	8104	Impuesto especial sobre producción y servicios	\$2,277,000.00
1500521	8105	Gasolinas y diésel	\$645,000.00
1500521	8106	Fondo del impuesto sobre la renta	\$967,000.00
	<b>8200</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>\$43,154,000.00</b>
2510121	8201	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM)	\$28,338,000.00
2510221	8202	Fondo de aportaciones para el fortalecimientos de los municipios (FORTAMUN)	\$14,816,000.00
1500521	8300	Convenios	\$0.00
1500521	8301	Convenios con la federación	\$0.00
1500521	8302	Intereses de la cuenta bancaria de convenios federales	\$0.00
1500521	8303	Convenios con gobierno del Estado	\$0.00
1500521	8304	Intereses de la cuenta bancaria de convenios estatales	\$0.00
1500521	8305	Convenios Municipales (con beneficiarios de programas)	\$0.00
1500521	8306	Intereses convenios con beneficiarios de programas	\$0.00
1500521	8400	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$830,000.00
1500521	8401	Tenencia o uso de vehículos	\$0.00
1500521	8402	Fondo de compensación ISAN	\$67,000.00
1500521	8403	Impuesto sobre automóviles nuevos	\$0.00
1500521	8404	ISR por la enajenación de bienes inmuebles (Art. 126 LISR)	\$0.00
1500521	8405	Alcoholes	\$0.00
1500521	8406	Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	\$763,000.00
1500521	8407	Convenios de colaboración en materia de administración del régimen de incorporación fiscal	\$0.00
1500521	8408	Multas No fiscales	\$0.00
1500521	8500	Fondos distintos de aportaciones	\$0.00
1500521	8501	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	\$0.00
1500521	8502	Fondo para el desarrollo regional sustentable de estados y municipios mineros	\$0.00
1500521	9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$0.00

1500521	9100	Transferencias y asignaciones	\$0.00
1500521	9300	Subsidios y subvenciones	\$0.00
1500521	9500	Pensiones y jubilaciones	\$0.00
1500521	9700	Transferencias del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo	\$0.00
1500521	0	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
1500521	1	Endeudamiento interno	\$0.00
1500521	2	Endeudamiento externo	\$0.00
1500521	3	Financiamiento interno	\$0.00
<b>FONDO</b>	<b>CENTRO DE COSTE</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>REGIDORES</b>			<b>\$3,763,055.08</b>
1100121	E0002	Servicios personales	\$3,161,474.53
1100121	E0002	Materiales y suministros	\$244,627.48
1100121	E0002	Servicios Generales	\$91,591.56
1100121	E0002	Subsidios y transferencias	\$265,361.51
<b>SINDICATURA</b>			<b>\$1,601,187.47</b>
1100121	E0003	Servicios personales	\$1,014,275.12
1100121	E0003	Materiales y suministros	\$281,468.00
1100121	E0003	Servicios Generales	\$263,444.35
1100121	E0003	Subsidios y transferencias	\$42,000.00
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>			<b>\$1,458,887.27</b>
1100121	E0017	Materiales y suministros	\$360,500.00
1100121	E0017	Servicios Generales	\$641,125.00
1100121	E0021	Servicios Generales	\$457,262.27
<b>CONTRALORIA</b>			<b>\$1,567,470.18</b>
1100121	O0001	Servicios personales	\$1,407,637.31
1100121	O0001	Materiales y suministros	\$83,925.00
1100121	O0001	Gastos generales	\$69,032.87
1100121	O0001	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$6,875.00
<b>PRESIDENTE</b>			<b>\$12,912,759.61</b>
1500521	E0001	Servicios personales	\$2,408,016.31
1500521	E0001	Materiales y suministros	\$1,002,110.95
1500521	E0001	Servicios Generales	\$782,242.95
1500521	E0001	Subsidios y transferencias	\$3,898,556.52
1500521	E0001	Convenios	\$767,077.29
1500521	E0001	Deuda publica	\$4,054,755.59

<b>PLANEACIÓN</b>			<b>\$833,997.97</b>
1500521	P0001	Servicios personales	\$516,960.96
1500521	P0001	Materiales y suministros	\$63,279.31
1500521	P0001	Servicios Generales	\$178,757.70
1500521	P0001	Subsidios y transferencias	\$75,000.00
<b>TESORERIA</b>			<b>\$3,871,692.87</b>
1500521	E0005	Servicios personales	\$2,544,028.35
1500521	E0005	Materiales y suministros	\$397,825.31
1500521	E0005	Servicios Generales	\$912,688.95
1500521	E0005	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$17,150.26
<b>SECRETARIA DE HAYUNTAMIENTO</b>			<b>\$1,789,398.89</b>
1500521	E0004	Servicios personales	\$1,454,372.02
1500521	E0004	Materiales y suministros	\$128,134.16
1500521	E0004	Servicios Generales	\$106,892.71
1500521	E0004	Subsidios y transferencias	\$100,000.00
<b>UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/COMUNICACIÓN SOCIAL</b>			<b>\$1,537,665.22</b>
1500521	F0001	Servicios personales	\$888,909.80
1500521	F0001	Materiales y suministros	\$107,780.96
1500521	F0001	Servicios Generales	\$535,799.46
1500521	F0001	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$5,175.00
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>			<b>\$7,669,954.68</b>
1500521	E0017	Servicios personales	\$5,165,507.21
1500521	E0017	Materiales y suministros	\$1,782,928.67
1500521	E0017	Servicios Generales	\$649,003.78
1500521	E0017	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$72,515.02
<b>EDUCACIÓN</b>			<b>\$1,011,333.39</b>
1500521	E0022	Servicios personales	\$820,300.50
1500521	E0022	Materiales y suministros	\$130,996.01
1500521	E0022	Gastos generales	\$49,158.38
1500521	E0022	Subsidios y transferencias	\$10,878.50
<b>ECOLOGIA Y AGUA POTABLE</b>			<b>\$2,576,658.19</b>
1500521	E0016	Servicios personales	\$2,354,559.87
1500521	E0016	Materiales y suministros	\$3,990.40
1500521	E0016	Servicios Generales	\$218,107.92
1500521	E0016	Participaciones y aportaciones	\$0.00
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>\$2,378,109.06</b>
1500521	E0008	Servicios personales	\$1,485,708.69

1500521	E0008	Materiales y suministros	\$522,135.97
1500521	E0008	Servicios Generales	\$118,864.40
1500521	E0008	Subsidios y transferencias	\$1,400.00
1500521	E0008	Otros Convenios	\$250,000.00
		<b>ACCION DEPORTIVA</b>	<b>\$1,830,270.39</b>
1500521	E0006	Servicios personales	\$1,618,041.07
1500521	E0006	Materiales y suministros	\$122,154.00
1500521	E0006	Servicios Generales	\$40,075.32
1500521	E0006	Subsidios y transferencias	\$50,000.00
		<b>CASA DE LA CULTURA</b>	<b>\$1,150,165.48</b>
1500521	E0007	Servicios personales	\$896,299.60
1500521	E0007	Materiales y suministros	\$122,737.30
1500521	E0007	Servicios Generales	\$70,628.58
1500521	E0007	Transf, asign, subsidios	\$60,500.00
		<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$6,534,343.52</b>
1500521	E0009	Servicios personales	\$4,128,101.58
1500521	E0009	Materiales y suministros	\$1,907,806.34
1500521	E0009	Servicios Generales	\$477,287.64
1500521	E0009	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$21,147.96
1500521	E0009	Inversión pública	\$0.00
		<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$829,785.85</b>
1500521	E0011	Servicios personales	\$369,021.66
1500521	E0011	Materiales y suministros	\$53,977.46
1500521	E0011	Servicios Generales	\$59,162.26
1500521	E0011	Otros Convenios	\$347,604.47
		<b>TURISMO</b>	<b>\$484,455.30</b>
1500521	E0012	Servicios personales	\$336,542.37
1500521	E0012	Materiales y suministros	\$45,605.00
1500521	E0012	Servicios Generales	\$31,407.93
1500521	E0012	Transf, asign, subsidios	\$70,900.00
		<b>INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>\$59,576.15</b>
1500521	E0024	Servicios personales	\$1,110.00
1500521	E0024	Materiales y suministros	\$46,211.00
1500521	E0024	Servicios Generales	\$12,255.15
		<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$4,357,833.43</b>
1500521	E0013	Servicios personales	\$3,732,536.13
1500521	E0013	Servicios Generales	\$103,143.43
1500521	E0016	Servicios personales	\$522,153.87
		<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$10,000.00</b>

1700921	K0044	Transf, asign, subsidios	\$10,000.00
<b>OBRAS PUBLICAS</b>			<b>\$28,338,000.00</b>
2510121	K0044	Transf, asign, subsidios	\$28,338,000.00
<b>TRANSITO</b>			<b>\$2,147,097.17</b>
2510221	E0014	Servicios personales	\$1,623,079.46
2510221	E0014	Materiales y suministros	\$399,163.69
2510221	E0014	Servicios Generales	\$116,574.02
2510221	E0014	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$8,280.00
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>			<b>\$3,081,785.35</b>
2510221	E0013	Servicios personales	\$1,002,633.94
2510221	E0013	Materiales y suministros	\$1,333,728.43
2510221	E0013	Servicios Generales	\$711,124.98
2510221	E0013	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$34,298.00
<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>			<b>\$1,362,452.23</b>
2510221	E0015	Servicios personales	\$633,257.49
2510221	E0015	Materiales y suministros	\$577,350.01
2510221	E0015	Servicios Generales	\$151,844.73
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>			<b>\$5,096,761.84</b>
2510221	E0017	Servicios Generales	\$5,096,761.84
<b>TESORERIA</b>			<b>\$127,375.00</b>
2510221	E0005	Servicios Generales	\$127,375.00
<b>ECOLOGIA Y AGUA POTABLE</b>			<b>\$3,000,528.41</b>
2510221	E0016	Servicios personales	\$6,410.00
2510221	E0016	Materiales y suministros	\$1,719,811.12
2510221	E0016	Servicios Generales	\$1,240,834.40
2510221	E0016	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$6,346.89
2510221	E0016	convenios	\$27,126.00
<b>TOTAL DE EGRESOS 2022</b>			<b>\$101,382,600.00</b>

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO.

DIRECCION	SALARIO QUINCENAL AL 2022	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	DESPENSA MENSUAL	SALARIO ANUAL	PRIMA VACACIONAL ANUAL	AGUINALDO	DESPENSA ANUAL	SUBTOTAL	10% PRESTACIONES DE RETIRO	FONDO DE AHORRO 0.8.33%	IMPUESTO SOBRE NOMINA 3%	TOTAL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	27,567.23	8,516.78	55,134.46	2,000.00	661,613.48	11,026.89	82,701.68	24,000.00	779,342.05	66,161.35	0.00	23,380.26	869,883.66
1 1 DIRECTOR	8,516.78	567.79	17,033.56	400.00	204,402.71	3,406.71	25,550.34	4,800.00	238,599.76	20,440.27		7,144.79	265,744.82
2 2 AUXILIAR	3,975.31	265.02	7,950.62	400.00	95,407.39	1,590.12	11,925.92	4,800.00	113,723.44	9,540.74		3,411.70	126,675.88
SUBDIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACION	7,124.83	474.97	14,249.65	400.00	170,988.60	2,849.81	21,373.58	4,800.00	200,011.99	17,088.66		6,000.36	223,111.21
4 4 AUXILIAR	3,975.31	265.02	7,950.62	400.00	95,407.39	1,590.12	11,925.92	4,800.00	113,723.44	9,540.74		3,411.70	126,675.88
5 5 AUXILIAR	3,975.31	265.02	7,950.62	400.00	95,407.39	1,590.12	11,925.92	4,800.00	113,723.44	9,540.74		3,411.70	126,675.88
CONTRALORIA	42,229.29	84,458.58	2,800.00		1,013,502.96	16,891.72	126,687.87	33,600.00	1,190,682.55	101,350.30		35,720.48	1,327,753.32
JEFE DE UNIDAD INVESTIGADORA	3,909.04	260.60	7,818.08	400.00	93,816.95	1,563.62	11,727.12	4,800.00	111,907.69	9,381.70		3,357.23	124,646.62
7 2 SECRETARIA	3,634.14	242.28	7,268.29	400.00	87,219.46	1,453.66	10,302.43	4,800.00	104,375.54	8,721.95		3,031.27	116,228.76
ENCARGADA DE CONTRALORIA	13,749.83	916.66	27,459.87	400.00	329,998.42	5,439.97	41,249.80	4,800.00	381,548.20	32,999.84		11,446.45	425,994.49
JEFE DE UNIDAD SUSTANCIADOR	4,287.00	285.80	8,574.00	400.00	102,889.05	1,714.80	12,861.01	4,800.00	122,263.66	10,288.80		3,667.92	136,220.97
10 5 AUDITOR	4,872.97	324.86	9,745.94	400.00	116,951.23	1,949.19	14,619.90	4,800.00	136,319.33	11,695.12		4,349.58	154,164.03
AUDITOR DE OBRA	7,489.20	499.28	14,978.40	400.00	179,740.80	2,995.66	22,467.60	4,800.00	210,004.06	17,974.08		6,300.12	234,278.28
12 7 AUDITOR PLANEACION	4,287.00	285.80	8,574.00	400.00	102,889.05	1,714.80	12,861.01	4,800.00	122,263.66	10,288.80		3,667.92	136,220.97
DIRECTOR PLANEACION	14,023.89	734.20	28,047.79	800.00	338,573.47	5,609.56	42,071.68	9,600.00	393,854.71	33,657.35		11,815.64	439,327.70
13 1 DIRECTOR PLANEACION	11,012.98	734.20	22,025.97	400.00	284,311.59	4,405.19	33,038.95	4,800.00	306,555.73	26,431.16		9,196.67	342,183.56
AUXILIAR DE PLANEACION	3,010.91	200.73	6,021.82	400.00	72,261.88	1,204.36	9,032.74	4,800.00	87,288.98	7,226.19		2,618.97	97,144.14
SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO	44,467.26	88,934.52	2,800.00		1,067,214.22	17,786.90	133,401.78	33,600.00	1,252,002.90	106,721.42		37,560.09	1,396,284.41
SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO	15,084.03	1,005.60	30,168.06	400.00	362,016.69	6,033.61	45,252.09	4,800.00	418,102.38	36,201.67		12,543.07	466,847.12

16	2	ENCARGADO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO	4,258.47	283.93	8,516.94	400.00	102,203.22	1,703.39	12,775.40	4,800.00	121,482.01	10,220.32	3,644.46	135,346.90
17	3	AUXILIAR DE SECRETARIA	4,094.75	272.93	8,169.49	400.00	98,273.91	1,637.90	12,284.24	4,800.00	116,996.05	9,827.39	3,509.96	130,333.33
18	4	CARTERO	3,041.63	202.78	6,053.26	400.00	72,999.10	1,216.65	9,124.89	4,800.00	88,140.63	7,299.81	2,644.22	98,084.76
19	5	SECRETARIO EJECUTIVO	6,383.24	425.55	12,766.49	400.00	153,197.84	2,653.30	19,149.73	4,800.00	179,700.86	15,319.78	5,391.03	200,411.67
20	6	ASESOR	5,475.26	365.32	10,950.53	400.00	131,496.36	2,901.11	16,425.79	4,800.00	154,822.26	13,140.64	4,644.67	172,607.56
21	7	COORDINADOR DE ARCHIVO	6,129.98	438.99	12,259.76	400.00	147,117.11	2,451.95	18,385.64	4,800.00	172,758.70	14,711.71	5,182.76	192,653.17
21	7	MUERTO					1,678,107.63		209,763.4		1,973,439.55		59,203.1	2,200,463.90
22	1	TESORERIA	69,921.15		139,842.30	4,800.00	63	27,966.46	5	57,600.00	55	167,810.76	9	200,411.67
22	1	AUXILIAR	4,380.09	282.01	8,760.18	400.00	105,122.14	1,752.04	13,140.27	4,800.00	124,814.44	10,512.21	3,744.43	139,071.09
23	2	JEFE DE DPTO DE INGRESOS	5,475.15	365.01	10,950.30	400.00	131,403.61	2,900.06	16,425.45	4,800.00	154,819.12	13,140.36	4,644.57	172,604.06
24	3	AUXILIAR DE REGULARIZACION	4,380.09	292.01	8,760.18	400.00	105,122.14	1,752.04	13,140.27	4,800.00	124,814.44	10,512.21	3,744.43	139,071.09
25	4	COORDINADOR DE CATASTRO	5,790.43	386.03	11,580.86	400.00	138,970.34	2,316.17	17,371.29	4,800.00	163,457.80	13,897.03	4,903.73	182,258.57
24	5	AUX ADMVO DE PREDIAL	4,094.75	272.98	8,169.49	400.00	98,273.91	1,637.90	12,284.24	4,800.00	116,996.05	9,827.39	3,509.88	130,333.33
25	6	TESORERA CAJERA	15,084.03	1,095.60	30,168.06	400.00	362,016.69	6,039.61	45,252.09	4,800.00	418,102.38	36,201.67	12,543.0	486,847.12
26	7	AUXILIAR DE PRG	4,745.11	316.34	9,490.22	400.00	113,862.63	1,899.04	14,235.33	4,800.00	134,816.00	11,398.26	4,044.48	150,248.75
27	8	ESPECIALISTAS	4,913.35	327.56	9,826.71	400.00	117,920.46	1,965.34	14,740.06	4,800.00	139,425.86	11,792.05	4,182.78	155,400.69
28	9	JEFE DE DPTO DE EGRESOS	5,475.15	365.01	10,950.30	400.00	131,403.61	2,900.06	16,425.45	4,800.00	154,819.12	13,140.36	4,644.57	172,604.06
29	0	COORDINADOR DE PROG	6,785.39	452.36	13,570.78	400.00	162,849.32	2,714.16	20,356.16	4,800.00	180,719.64	16,284.93	5,721.59	212,725.16
30	1	ENCARGADO DE FISCALIZACION	4,554.22	303.61	9,108.43	400.00	109,301.18	1,821.69	13,682.85	4,800.00	125,585.51	10,990.12	3,667.57	144,403.20
31	3	AUXILIAR DE CONTROL PATRIMONIAL Y TRANSPARENCIA	4,243.40	282.89	8,486.80	400.00	101,841.60	1,997.36	12,730.20	4,800.00	121,069.16	10,184.16	3,632.07	134,885.39
31	4	DESPACHO DE PRESIDENTE MPAL	70,745.41		141,490.81	3,800.00	1,697,899.72	28,298.16	212,236.2	43,200.00	1,981,624.10	97,080.27	60,566.3	2,198,719.44

32	SECRETARIA PARTICULAR	7.300,10	486,67	14.600,19	400,00	175.203,32	2.920,04	21.900,25	4.800,00	204.822,65	17.520,23	6.144,68	228.487,56
33	INTENDENTE	3.041,63	202,73	6.083,26	400,00	72.995,10	1.276,65	9.124,85	4.800,00	86.140,63	7.299,91	2.644,22	98.084,76
34	CHOFER	5.378,97	358,64	10.759,14	400,00	129.109,64	2.151,83	16.138,71	4.800,00	152.200,17	12.910,96	4.566,01	169.677,14
35	PRESIDENTE MUNICIPAL	30.235,29	2.019,69	60.590,58	400,00	727.987,01	12.118,12	90.885,86	4.800,00	834.891,00		60.596,35	920.504,03
36	ATENCION AL MIGRANTE	4.623,96	308,26	9.247,92	400,00	110.975,04	1.849,58	13.871,88	4.800,00	131.496,50	11.097,50	3.944,90	146.538,90
37	SECRETARIA	4.094,74	272,98	8.189,48	400,00	98.273,76	1.637,90	12.284,22	4.800,00	116.955,88	9.827,38	3.509,88	130.333,13
38	COORDINADOR MUNICIPAL DE DERECHOS	5.383,26	425,55	12.796,52	400,00	153.198,18	2.853,30	19.149,77	4.800,00	179.701,26	15.319,82	5.391,04	200.412,12
39	COORDINADORA MUNICIPAL DE ATENCION CIUDADANA	4.623,96	306,26	9.247,91	400,00	110.974,94	1.849,58	13.871,87	4.800,00	131.496,39	11.097,49	3.944,89	146.538,78
40	COORDINADORA MUNICIPAL DE LA MUJER VICTORENSE	5.002,91	333,53	10.095,81	400,00	120.069,73	2.001,16	15.908,72	4.800,00	141.879,61	12.006,97	4.256,39	158.142,98
41	REGIDORES	109.014,03		218.028,06	3.200,00	2.616.336,68	43.605,91	8.38.400,00		3.025.394,37	0,00	217.940,85	3.334.086,75
41	REGIDOR	13.626,75	908,45	27.253,51	400,00	327.042,08	5.450,70	40.880,26	4.800,00	378.173,05		27.242,61	416.760,84
42	REGIDOR	13.626,75	908,45	27.253,51	400,00	327.042,08	5.450,70	40.880,26	4.800,00	378.173,05		27.242,61	416.760,84
43	REGIDOR	13.626,75	908,45	27.253,51	400,00	327.042,08	5.450,70	40.880,26	4.800,00	378.173,05		27.242,61	416.760,84
44	REGIDOR	13.626,75	908,45	27.253,51	400,00	327.042,08	5.450,70	40.880,26	4.800,00	378.173,05		27.242,61	416.760,84
45	REGIDOR	13.626,75	908,45	27.253,51	400,00	327.042,08	5.450,70	40.880,26	4.800,00	378.173,05		27.242,61	416.760,84
46	REGIDOR	13.626,75	908,45	27.253,51	400,00	327.042,08	5.450,70	40.880,26	4.800,00	378.173,05		27.242,61	416.760,84
47	REGIDOR	13.626,75	908,45	27.253,51	400,00	327.042,08	5.450,70	40.880,26	4.800,00	378.173,05		27.242,61	416.760,84
48	REGIDOR	13.626,75	908,45	27.253,51	400,00	327.042,08	5.450,70	40.880,26	4.800,00	378.173,05		27.242,61	416.760,84
49	SINDICATURA	19.405,80	39.811,60	39.811,60	900,00	465.739,24	7.752,32	59.217,41	9.600,00	561.318,97	10.221,82	0	598.061,66
49	SECRETARIA	4.259,09	293,94	8.518,18	400,00	102.218,19	1.733,64	12.777,27	4.800,00	121.498,10	10.221,82	3.644,97	136.366,90
50	SINDICO ACCION DEPORTIVA	15.146,71	1.009,78	30.293,42	400,00	363.521,05	6.058,68	45.440,13	4.800,00	419.819,87		0	462.695,77
51	PROMOTOR DE DEPORTES	3.660,05	243,34	7.300,10	400,00	87.601,16	1.460,02	10.950,14	4.800,00	104.811,32	8.780,12	3.144,34	116.715,78

52	2	DIRECTOR DE DEPORTES	9,757.32	650.48	19,514.64	400.00	234,175.65	3,902.93	29,271.96	4,800.00	272,150.63	23,417.55	8,164.52	303,732.61
53	3	AUXILIAR DE DEPORTES	4,094.74	272.98	8,189.48	400.00	98,273.76	1,637.90	12,284.22	4,800.00	116,595.86	9,827.38	3,509.85	130,333.13
54	4	AUXILIAR DE DEPORTES	4,094.74	272.98	8,189.48	400.00	98,273.76	1,637.90	12,284.22	4,800.00	116,595.86	9,827.38	3,509.86	130,333.13
55	5	PROMOTOR DE DEPORTES	4,600.00	300.00	9,000.00	400.00	108,350.00	1,800.00	13,500.00	4,800.00	128,100.00	10,800.00	3,843.00	142,743.00
56	6	INTENDENTE	3,041.63	202.78	6,083.26	400.00	72,999.10	1,216.65	9,124.69	4,800.00	88,140.63	7,259.91	2,644.22	98,084.76
57	7	VELADOR	3,408.91	227.12	6,813.61	400.00	81,783.33	1,362.72	10,220.42	4,800.00	96,146.47	8,176.33	2,944.39	109,267.19
		<b>CASA DE LA CULTURA</b>	<b>22,280.83</b>	<b>1,485.39</b>	<b>44,561.67</b>	<b>2,000.00</b>	<b>534,740.01</b>	<b>8,912.33</b>	<b>66,842.50</b>	<b>24,000.00</b>	<b>634,494.85</b>	<b>53,474.00</b>	<b>19,034.85</b>	<b>707,003.69</b>
56	1	PROMOTOR CULTURAL	4,500.00	300.00	9,000.00	400.00	108,000.00	1,800.00	13,500.00	4,800.00	128,100.00	10,800.00	3,843.00	142,743.00
57	2	VELADOR	3,041.76	202.79	6,083.57	400.00	73,002.84	1,216.71	9,124.35	4,800.00	88,144.91	7,300.28	2,644.35	98,085.54
58	3	INTENDENTE	3,053.79	203.59	6,107.58	400.00	73,290.96	1,221.62	9,161.37	4,800.00	88,473.85	7,329.10	2,654.22	98,457.16
59	4	DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA	8,351.50	566.77	16,703.00	400.00	200,435.97	3,342.60	25,054.50	4,800.00	233,631.07	20,043.60	7,006.93	260,683.60
60	5	INTENDENTE	3,333.76	222.25	6,667.52	400.00	80,010.24	1,332.50	10,001.28	4,800.00	96,145.02	8,001.02	2,884.35	107,030.40
		<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>41,279.90</b>	<b>2,751.993</b>	<b>82,559.79</b>	<b>2,800.00</b>	<b>990,717.51</b>	<b>16,511.96</b>	<b>123,839.69</b>	<b>33,600.00</b>	<b>1,154,669.16</b>	<b>99,071.75</b>	<b>34,940.07</b>	<b>1,298,680.99</b>
61	1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	11,196.35	746.42	22,392.70	400.00	269,712.41	4,478.54	33,589.05	4,800.00	311,580.01	26,871.24	9,347.40	347,796.65
62	2	TECNICO DE DESARROLLO RURAL	5,718.71	381.25	11,437.41	400.00	137,249.93	2,287.48	17,156.12	4,800.00	161,492.53	13,724.89	4,844.78	180,062.19
63	3	SOCIAL PROMOTOR	4,872.97	324.86	9,745.94	400.00	116,951.23	1,945.19	14,618.90	4,800.00	136,319.33	11,695.12	4,145.58	154,164.03
64	4	SOCIAL PROMOTOR	4,872.97	324.86	9,745.94	400.00	116,951.23	1,945.19	14,618.90	4,800.00	136,319.33	11,695.12	4,145.58	154,164.03
65	5	SOCIAL PROMOTOR	4,872.97	324.86	9,745.94	400.00	116,951.23	1,945.19	14,618.90	4,800.00	136,319.33	11,695.12	4,145.58	154,164.03
66	6	SOCIAL PROMOTOR	4,872.97	324.86	9,745.94	400.00	116,951.23	1,945.19	14,618.90	4,800.00	136,319.33	11,695.12	4,145.58	154,164.03
67	7	SOCIAL PROMOTOR	4,872.97	324.86	9,745.94	400.00	116,951.23	1,945.19	14,618.90	4,800.00	136,319.33	11,695.12	4,145.58	154,164.03
		<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>10,636.48</b>	<b>709.0983</b>	<b>21,272.95</b>	<b>800.00</b>	<b>255,275.42</b>	<b>4,254.59</b>	<b>31,909.43</b>	<b>9,600.00</b>	<b>301,039.44</b>	<b>25,527.54</b>	<b>9,031.18</b>	<b>335,598.16</b>
68	1	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	7,337.77	489.18	14,675.54	400.00	176,106.44	2,935.11	23,013.30	4,800.00	205,654.95	17,610.64	6,175.65	229,641.14

69	2	SECRETARIA	3,298.71	219.91	6,597.42	400.00	79,186.99	1,319.48	8,896.12	4,800.00	96,184.59	7,946.90	2,865.54	105,957.03
		ECOLOGIA, AGUA POTABLE,SANIA MIENTO Y ALCANTARILLA DO	58,111.82	3874.121	116,223.66	5,600.00	1,364,683.76	23,244.73	174,335.47	67,200.00	1,659,463.96	139,468.38	49,783.92	1,848,716.26
		AUXILIAR ADMINISTRATIV O	4,036.43	269.10	8,072.86	400.00	96,874.33	1,614.57	12,109.29	4,800.00	115,398.20	9,687.43	3,461.95	128,547.57
		AUXILIAR ADMINISTRATIV O	4,022.24	268.15	8,044.48	400.00	96,539.79	1,608.90	12,066.72	4,800.00	115,098.41	9,652.38	3,450.28	128,113.07
		POCERO	3,041.78	202.79	6,083.57	400.00	73,002.84	1,216.71	9,125.35	4,800.00	88,144.91	7,300.28	2,644.35	96,089.54
		ENCARGADO DE DESARROLVES	3,040.07	202.67	6,080.14	400.00	72,961.67	1,216.03	9,120.21	4,800.00	88,097.91	7,296.17	2,642.94	96,037.02
		VELADOR	3,041.78	202.79	6,083.57	400.00	73,002.84	1,216.71	9,125.35	4,800.00	88,144.91	7,300.28	2,644.35	96,089.54
		CHOFER DE PIPA	3,650.05	243.34	7,300.10	400.00	87,601.16	1,460.02	10,950.14	4,800.00	104,811.32	8,760.12	3,144.34	118,715.78
		PROMOTOR DE ECOLOGIA	3,607.95	240.63	7,215.90	400.00	86,590.77	1,443.18	10,823.85	4,800.00	103,657.79	8,659.08	3,199.73	115,426.60
		CHOFER CE	3,893.60	259.57	7,787.21	400.00	93,446.48	1,567.44	11,680.81	4,800.00	111,484.73	9,344.65	3,344.54	124,173.92
		CHOFER DE PIPA	3,650.05	243.34	7,300.10	400.00	87,601.16	1,460.02	10,950.14	4,800.00	104,811.32	8,760.12	3,144.34	118,715.78
		FONTANERO	4,036.43	269.10	8,072.86	400.00	96,874.33	1,614.57	12,109.29	4,800.00	115,998.20	9,687.43	3,461.95	128,547.57
		VELADOR	3,041.78	202.79	6,083.57	400.00	73,002.84	1,216.71	9,125.35	4,800.00	88,144.91	7,300.28	2,644.35	96,089.54
		DIRECTOR DE ECOLOGIA Y AGUA POTABLE	10,147.60	676.51	20,295.20	400.00	243,542.38	4,059.04	30,442.80	4,800.00	252,844.21	24,354.24	8,486.33	315,683.78
		SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA	5,475.93	365.06	10,951.86	400.00	131,422.32	2,190.37	16,427.79	4,800.00	154,840.48	13,142.23	4,645.21	172,627.93
		ALBAÑIL	3,426.12	228.41	6,852.24	400.00	82,226.86	1,370.45	10,278.36	4,800.00	98,675.67	8,222.69	2,960.27	109,858.62
		TRANSITO MUNICIPAL	38,862.69	2657.512	79,725.39	4,000.00	1,162,196.34	19,369.94	145,274.54	48,000.00	1,374,840.82	116,219.63	41,245.2	1,532,305.68
		AUXILIAR ADMINISTRATIV O	4,034.25	268.95	8,068.50	400.00	96,821.94	1,613.70	12,102.74	4,800.00	115,338.38	9,582.19	3,460.15	128,480.73
		AGENTE DE TRANSITO	4,281.08	285.41	8,562.16	400.00	102,745.84	1,712.43	12,843.23	4,800.00	122,101.50	10,274.58	3,683.05	135,039.13
		DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL	10,141.99	676.13	20,283.97	400.00	243,407.66	4,056.79	30,425.96	4,800.00	282,690.41	24,340.77	8,480.71	315,511.89



9	1	DIRECTOR DE TURISMO	8,351.50	556.77	18,703.00	400.00	200,435.97	3,340.50	25,054.50	4,800.00	233,631.07	20,043.60	7,008.93	260,683.60
		SERVICIOS MUNICIPALES	119,019.51	7934.434 2	238,033.03	12,000.00	2,856,396. 31	47,806.61	357,049.5 4	144,000.0 0	3,405,052. 46	285,639.63	102,151. 57	3,792,843. 66
11	0	CHOFER DE AMBULANCIA	4,219.95	281.33	8,439.91	400.00	101,278.90	687.96	12,659.86	4,800.00	120,426.75	10,127.89	3,612.60	134,157.44
11	1	CHOFER DE AMBULANCIA	3,650.04	243.34	7,300.08	400.00	87,600.91	460.02	10,950.11	4,800.00	104,811.04	8,760.09	3,144.33	116,715.46
11	2	DIRECTOR DE SERVICIOS	9,469.33	631.29	18,938.65	400.00	227,263.81	3,787.73	28,407.98	4,800.00	264,259.51	22,726.38	7,927.79	294,913.68
		ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR Y MOBILIARIO	7,098.77	473.25	14,197.53	400.00	170,370.39	2,839.51	21,296.30	4,800.00	198,306.20	17,037.04	5,979.19	222,322.42
11	4	MECANICO	5,458.15	363.88	10,916.31	400.00	130,985.71	2,183.26	18,374.46	4,800.00	154,353.44	13,099.57	4,630.60	172,083.61
11	5	AUXILIAR	3,442.98	229.53	6,885.36	400.00	82,631.52	3,377.19	10,329.94	4,800.00	99,137.65	8,263.15	2,974.13	110,374.93
11	6	JARDINERA AUXILIAR DE	3,006.95	200.44	6,013.09	400.00	72,157.10	1,202.62	9,019.64	4,800.00	87,179.36	7,215.71	2,615.38	97,010.45
11	7	SECRETARIA	3,721.82	248.11	7,443.24	400.00	88,318.83	1,488.65	11,164.85	4,800.00	106,772.33	9,981.88	3,203.17	118,907.38
11	8	CHOFER RECOLECTOR	3,554.15	236.94	7,108.31	400.00	85,259.74	1,421.66	10,662.46	4,800.00	102,183.93	8,529.97	3,065.51	113,779.32
11	9	AUXILIAR DE LIMPIA	3,039.91	202.69	6,079.83	400.00	72,957.93	1,215.97	9,119.74	4,800.00	88,093.64	7,256.79	2,642.81	98,032.24
12	0	ENCARGADO DE PARQUES	3,980.77	265.38	7,961.53	400.00	86,536.37	1,592.31	11,942.30	4,800.00	113,872.97	9,553.84	3,416.19	126,842.99
12	1	AUXILIAR DE LIMPIA	3,041.78	202.79	6,083.57	400.00	73,002.84	1,215.71	9,125.35	4,800.00	88,144.91	7,300.28	2,614.35	98,089.54
12	2	AUXILIAR DE LIMPIA	2,779.05	185.27	5,558.10	400.00	65,697.23	1,111.62	8,337.15	4,800.00	80,946.00	6,659.72	2,428.38	90,044.11
12	3	AUXILIAR DE LIMPIA	3,041.78	202.79	6,083.57	400.00	73,002.84	1,215.71	9,125.35	4,800.00	88,144.91	7,300.28	2,644.35	98,089.54
12	4	ENCARGADO DE SERVICIOS	3,563.20	237.55	7,126.40	400.00	85,516.75	1,425.28	10,689.59	4,800.00	102,431.63	8,551.68	3,072.95	114,055.25
12	5	ENCARGADO DE ELECTRICIDAD	4,008.93	267.26	8,017.85	400.00	96,214.21	1,633.57	12,026.78	4,800.00	114,644.55	9,621.42	3,439.34	127,705.31
12	6	AUXILIAR DE ELECTRICIDAD	3,526.40	235.09	7,052.80	400.00	84,633.60	1,419.56	10,579.20	4,800.00	101,423.35	8,463.36	3,042.70	112,929.41
12	7	AUXILIAR DE LIMPIA	3,041.78	202.79	6,083.57	400.00	73,002.84	1,215.71	9,125.35	4,800.00	88,144.91	7,300.28	2,644.35	98,089.54
12	8	AUXILIAR DE LIMPIA	3,041.78	202.79	6,083.57	400.00	73,002.84	1,215.71	9,125.35	4,800.00	88,144.91	7,300.28	2,644.35	98,089.54
12	9	AUXILIAR DE LIMPIA	3,041.78	202.79	6,083.57	400.00	73,002.84	1,215.71	9,125.35	4,800.00	88,144.91	7,300.28	2,644.35	98,089.54

13 0	1	AUXILIAR DE ESCENARIOS	3,523.59	234.91	7,047.19	400.00	84,566.24	1,409.44	10,570.78	4,800.00	101,346.45	8,456.62	3,040.35	112,843.47
13 1	2	ENCARGADO DE MOBILIARIO	3,980.77	285.38	7,961.53	400.00	95,538.37	1,592.31	11,942.30	4,800.00	113,872.97	9,653.84	3,416.15	126,842.99
13 2	3	AUXILIAR DE LIMPIA	3,041.78	202.79	6,083.57	400.00	73,002.84	1,216.71	6,126.35	4,800.00	88,144.91	7,300.28	2,644.35	98,089.54
13 3	4	LIMPIA	3,041.78	202.79	6,083.57	400.00	73,002.84	1,216.71	9,126.35	4,800.00	88,144.91	7,300.28	2,644.35	98,089.54
		ENCARGADO DE LIMPIA DE PARQUES, JARDINES Y PANTEON MUNICIPAL	7,088.80	473.25	14,197.59	400.00	170,371.14	2,839.52	21,296.39	4,800.00	199,307.05	17,037.11	5,979.21	222,323.38
13 5	6	CARPINTERO	3,765.59	251.04	7,531.18	400.00	90,374.13	1,506.24	11,266.77	4,800.00	107,977.13	9,037.41	3,239.31	120,253.96
13 6	7	BACHEO	3,426.14	228.41	6,852.28	400.00	82,227.36	1,370.46	10,278.42	4,800.00	98,676.24	8,222.74	2,980.26	109,859.26
13 7	8	AUXILIAR	3,765.74	251.05	7,531.49	400.00	90,377.87	1,506.30	11,297.23	4,800.00	107,981.40	9,037.79	3,239.44	120,258.63
13 8	9	ENCARGADO DE PANTEON	4,120.16	274.68	8,240.32	400.00	98,883.89	1,648.06	12,360.49	4,800.00	117,692.44	9,688.39	3,530.77	131,111.61
13 9	0	ESCAENARIOS	3,523.44	234.90	7,046.87	400.00	84,562.49	1,409.37	10,570.31	4,800.00	101,342.18	8,456.25	3,040.27	112,838.69
		EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	19,491.56	12,939.437	38,983.12	1,200.00	467,797.45	7,796.62	56,474.68	14,400.00	548,468.76	46,779.75	16,464.06	611,702.57
14 0	1	COORDINADOR CENTRO DE ACC.	4,259.09	283.94	8,510.18	400.00	102,218.19	1,703.64	12,777.27	4,800.00	121,499.10	10,221.82	3,644.97	135,365.90
14 1	2	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	6,475.15	365.01	10,950.30	400.00	131,403.61	2,190.06	16,425.45	4,800.00	164,819.12	13,140.36	4,644.57	172,604.06
14 2	3	DIRECTORA DE EDUCACION	9,757.32	650.49	19,514.64	400.00	234,176.65	3,902.93	29,271.96	4,800.00	272,150.53	23,417.56	8,164.52	303,732.61
		OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	845,16.88	56,344.68	169,033.76	5,200.00	2,028,405.12	33,806.75	253,550.64	62,400.00	2,378,162.52	202,840.51	71,344.8	2,652,347.90
14 3	1	DIRECTOR DE OBRAS	14,537.82	969.15	29,075.85	400.00	348,907.76	5,915.13	43,613.47	4,800.00	403,136.36	34,890.78	12,084.09	450,121.23
14 4	2	SUPERVISOR DE OBRA	7,251.92	483.46	14,503.65	400.00	174,045.98	2,900.77	21,756.75	4,800.00	203,602.49	17,404.60	6,105.07	227,012.17
14 5	3	CHOFER. OPERADOR MAQUINARIA	3,622.29	241.49	7,244.59	400.00	86,935.05	1,448.92	13,866.88	4,800.00	104,050.85	8,693.50	3,121.53	115,866.88

14	14	SUPERVISOR DE OBRA	7,785.86	519.05	15,571.92	400.00	186,863.01	3,114.38	23,357.88	4,800.00	218,135.28	18,686.30	6,544.06	243,365.63
14	7	SECRETARIA	3,624.32	241.62	7,246.64	400.00	86,983.70	1,449.73	10,872.96	4,800.00	104,106.99	8,698.37	3,123.15	115,927.95
14	8	CHOFER-OPERADOR MAQUINARIA	3,622.29	241.49	7,244.59	400.00	86,935.05	1,448.92	10,866.88	4,800.00	104,050.85	8,693.50	3,121.53	115,865.88
14	9	SUPERVISOR DE OBRA	7,908.59	527.24	15,817.18	400.00	169,806.13	3,163.44	23,725.77	4,800.00	221,495.33	18,950.61	6,544.86	247,120.81
15	0	ASISTENTE DIRECTOR	4,036.74	269.12	8,073.48	400.00	96,881.82	1,614.70	12,110.23	4,800.00	115,406.74	9,688.16	3,452.20	128,557.12
15	1	CHOFER-OPERADOR MAQUINARIA	8,536.58	569.11	17,073.16	400.00	204,877.97	3,414.53	25,659.75	4,800.00	238,702.34	20,487.80	7,151.07	266,351.21
15	2	PROYECTISTA	7,251.92	483.46	14,503.83	400.00	174,945.86	2,900.77	21,755.75	4,800.00	203,602.49	17,404.50	6,105.07	227,012.17
15	3	JEFE DE PROYECTOS	7,815.74	521.05	15,631.48	400.00	187,577.78	3,126.30	23,447.22	4,800.00	218,951.29	18,757.76	6,558.54	244,277.61
15	4	ENCARGADA DE DESARROLLO U	4,888.54	326.57	9,797.08	400.00	117,564.96	1,959.42	14,585.62	4,800.00	139,019.99	11,756.50	4,170.60	154,947.09
15	5	CHOFER-OPERADOR MAQUINARIA	3,624.16	241.61	7,246.33	400.00	86,979.95	1,449.57	10,872.49	4,800.00	104,102.11	8,698.00	3,123.06	115,923.17
		TOTALES	960,424.30	64,028.28	1,920,846.60	64,000.00	23,152,929.08	385,882.15	2,894,116.13	768,000.00	27,200,927.36	1,944,598.43	50.82	30,270,342.11

FOR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCION IV Y 233 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.  
 DADO EN EL SALON DE CABILDOS " BENITO JUAREZ " DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

  
 LIC. JUAN DIEGO RAMIREZ RINCON  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 LIC. MARTHA PATRICIA CASAS MEJIA  
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - VILLAGRÁN, GTO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLAGRÁN, GUANAJUATO

Ciudadano Juan Lara Mendoza, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a los habitantes el mismo hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracciones VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b) y 77 fracción VI, 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 34, 35 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. En Acta número 011 en su Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, de fecha 17 de Diciembre del 2021, dentro del punto del orden del día 13, acuerda y aprueba por unanimidad (Diez Integrantes del Pleno) el siguiente acuerdo:

### MUNICIPIO DE VILLAGRAN GUANAJUATO

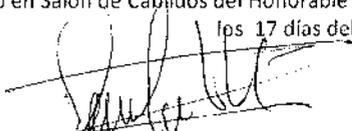
#### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

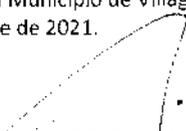
#### RESUMEN DE EGRESOS

RUBRO/ CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO	%
<b>EGRESOS</b>			
1000	SERVICIOS PERSONALES	99.403.614,42	52,20%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26.295.614,16	13,81%
3000	SERVICIOS GENERALES	23.395.848,94	12,28%
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20.881.909,94	10,96%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1.010.812,54	0,53%
6000	INVERSION PUBLICA	19.200.000,00	10,08%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	258.400,00	0,14%
			0,00%
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>190.446.200,00</b>	<b>100%</b>

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción I y VI de la Ley orgánica municipal para el estado de Guanajuato, mando se imprima, se publique, circule y se le dé cumplimiento.

Dado en Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villagrán, Guanajuato a los 17 días del mes de Diciembre de 2021.

  
**CIUDADANO JUAN LARA MENDOZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO GASCA ELIAS**  
**SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Ciudadano Juan Lara Mendoza, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a los habitantes el mismo hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b) y 77 fracción VI, 236, 237 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 34, 35 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. En Acta número 11 en su Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, de fecha 17 de diciembre de 2021, dentro del punto del orden del día 15, acuerda y aprueba por unanimidad (10 integrantes del pleno):

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLAGRAN, GUANAJUATO**

**PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2022**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA Y/O CUENTA	IMPORTE ANUAL	PORCENTAJE
8-1-1-0-0-0000-00	<b>TOTAL DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS 2022</b>	<b>30,341,666.30</b>	<b>100.00%</b>
8-1-1-7-0-0000-00	Derechos	30,341,666.30	100.00%
8-1-1-7-3-7301-00	Agua Potable	21,752,627.12	71.69%
8-1-1-7-3-7302-00	Alcantarillado	2,939,763.07	9.69%
8-1-1-7-3-7303-00	Servicios Administrativos	29,547.34	0.10%
8-1-1-7-3-7304-00	Servicios Operativos	100,662.18	0.33%
8-1-1-7-3-7305-00	Diversos	1,650,139.58	5.44%
8-1-1-7-0-0000-00	Aprovechamientos	360,251.61	1.19%
8-1-1-7-0-0000-00	Ingresos por Venta de Materiales o Servicios	260,850.57	0.86%
8-1-1-8-0-0000-00	Participaciones y Aportaciones	1,000,000.00	3.30%
8-1-1-9-0-0000-00	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,247,804.83	7.41%

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA Y/O CUENTA	IMPORTE ANUAL	PORCENTAJE
8-2-1-0-0-0000-00	<b>Total Presupuesto de Egresos 2022</b>	<b>30,341,666.30</b>	<b>100.00%</b>
8-2-1-1-0-0000-00	Servicios Personales	15,040,041.37	49.57%
8-2-1-2-0-0000-00	Materiales y Suministros	3,625,212.76	11.95%
8-2-1-3-0-0000-00	Servicios Generales	10,289,538.27	33.91%
8-2-1-4-0-0000-00	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00%
8-2-1-5-0-0000-00	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	905,500.00	2.98%
8-2-1-6-0-0000-00	Inversión Pública	0.00	0.00%
8-2-1-9-0-0000-00	Deuda Pública	481,373.90	1.59%

Dado en Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villagrán, Guanajuato a los 17 días del mes de diciembre de 2021.

CIUDADANO JUAN LARA MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO GASCA ELIAS  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Ciudadano Juan Lara Mendoza, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del Municipio de Villagrán, Guanajuato, a los habitantes el mismo hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 69 fracción I inciso b); 76 fracción I inciso b) y 77 fracción VI, 236, 237,239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 34, 35 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. En Acta número 011 en su Sexta Sesión Ordinaria de Honorable Ayuntamiento 2021-2024, de fecha 17 de Diciembre de 2021, dentro del punto del orden del día 14, acuerdan y aprueban por unanimidad (10 diez integrantes del pleno) el siguiente acuerdo:

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**



**DEL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, GTO  
ADMINISTRACION 2021-2024**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

RESUMEN DE INGRESOS

				DENOMINACION	PRESUPUESTO
7		7		Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	3,871,071.93
9		9		Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	12,256,909.88
				<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>16,127,981.81</b>

				DENOMINACION	PRESUPUESTO
	1000			SERVICIOS PERSONALES	11,533,583.09
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,839,378.05
	3000			SERVICIOS GENERALES	2,202,020.68
	4400			AYUDAS SOCIALES	380,000.00
	5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	128,000.00
	9000			PASIVOS	45,000.00
				<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>16,127,981.81</b>

Dado en la Ciudad de Villagrán a los 17 días del mes de diciembre del 2021.

CIUDADANO JUAN LARA MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO EDGAR ALBJANDRO GASCA ELIAS  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

LA CIUDADANA MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 56 FRACCIÓN IV Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO B, FRACCIÓN IV INCISO A, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LA DÉCIMA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS; LA:

Quinta Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2021 del Sistema Municipal DIF ejercicio 2021.

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

### MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO

#### PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS QUINTA MODIFICACIÓN 2021

#### RESUMEN GENERAL

#### PRONÓSTICO DE INGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	550,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	9,850,000.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	384,187.51
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10,784,187.51</b>

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
E0001	DIRECCION	1,307,419.48
E0002	ADMINISTRACION	1,674,731.34
E0003	MEDICA	705,614.39
E0004	ADULTOS MAYORES	543,767.85
E0005	USOS MULTIPLES	993,750.83
E0006	ACCIONES A FAVOR DE LA INFANCIA	224,377.11
E0007	ALIMENTARIO	486,096.25
E0008	PREESCOLAR	1,136,881.12
E0009	CEMAIV	1,211,854.81
E0010	CADI	1,520,920.88
E0011	RED MOVIL	229,607.22
E0012	TRABAJO SOCIAL	273,132.05
E0013	RECURSOS HUMANOS	167,436.37

E0015	COMUNICACIÓN SOCIAL	131,340.64
E0019	FESTEJO DIA MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD	10,000.00
J0002	PENSIONES Y JUBILACIONES	167,257.16
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>10,784,187.51</b>

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDAMOS SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. MA. DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA



LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ

Consulta este ejemplar en su versión digital.



## DIRECTORIO

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
MTRA. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO  
SECRETARIA

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas  
Tel. (473) 733 1254 \*733 3003 \*734 5580  
Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36259

### Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)  
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

### TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ - 1,610.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 802.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 26.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,666.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,340.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del BALANCE o Estado Financiero con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR  
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ